discontinua cada 120 días efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR.**

DECIMA SEGUNDA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la política de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, así como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA TERCERA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **El TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

En constancia del presente acuerdo, se firma en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** por los aquí contratantes a los 24/07/2024, en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Firma del TRABAJADOR Jolibar Segura CC: 1090317 5

Firma del EMPLEADOR _____ CC: **63.507.675**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10903175,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de julio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

JAIDER ENRIQUE SEGURA LUNA	**10903175**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

JAIDER ENRIQUE SEGURA LUNA	**10903175**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2024-07-24

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2024, el empleador UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA identificado con NIT número 901819149 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7439386	24/07/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10903175	JAIDERENRIQUE SEGURA LUNA	1300000	OBRERO DE CONSTRUCCION	2024-07-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901819149
Número Afiliación: 9023714
Razón social: UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 10903175
Nombre: JAIDER ENRIQUE SEGURA LUNA
Fecha Ingreso: 25/07/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 10001
Centro de trabajo: 50001
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 24/07/2024 08:37:56 a. m.

CONSULTORIO MEDICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CALLE 50 No. 20-03 Telf: (60)(7)60104939 CEL 3204894276
CALLE 50 No. 20-03 B. COLOMBIA - BARRANCABERMEJA // Telf: (60)(7)6104939 //
CEL 3208047624 E-MAIL: PREVENIR.BARRANCABERMEJA@GMAIL.COM

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	FECHA	23/07/2024

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	UT LINEA CASCAJERA

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO	JAIDER ENRIQUE SEGURA LUNA		
IDENTIFICACION	10.903.175	EDAD	46
CARGO	OBRERO	TELF	3138278159
SEGURIDAD SOCIAL	EPS NUEVA EPS	CORREO	JAIDERSEGURA1234@GMAIL.COM

3. EXAMENES REALIZADOS

N= NORMAL // AN=ANORMAL/ / 0= NO REALIZADO// NE: NO EVALUABLE

EXAMEN FISICO	N		SICOLOGIA	0	
AUDIOMETRIA	AN		EKG	0	
VISIOMETRIA	AN		VERTIGO	0	
ESPIROMETRIA	N		RX	0	
LABORATORIO	N		SICOSENSOMETRICO	0	0

4. DIAGNOSTICO OCUPACIONAL	ALERGIAS	NO	IMC	28,7

PRESENTO PROFESIOGRAMA	SI	X	NO		GRADO RIESGO LESION COLUMNA	

INGRESO	CUMPLE CON RECOMENDACIONES

INGRESO	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO		APLAZADO		REMISION A:	OPTOMETRIA/MEDICINA GENERAL

APTO PARA :	ESPACIOS CONFINADOS	NO	ALTURAS	NO	VEHICULOS	NA	ALIMENTOS	NA	PLAGUICIDA	NA

PRESENTA ENFERMEDAD ACTUALMENTE	PRESENTA PATOLOGIA DE ENFERMEDAD COMUN QUE REQUIERE VALORACION	TRATAMIENTO POR	EPS	X	RIESGO LABORAL A:	CORTO PLAZO	0
			ARL	0		LARGO PLAZO	0

5. APTITUD SEGÚN EL TIPO DE RIESGO

	TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACION
1	FISICO	SEGUN CARGO		6	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO	SEGUN CARGO	
2	QUIMICO	SEGUN CARGO				FUERZA	SEGUN CARGO	
3	PSICOLABORAL	SEGUN CARGO				POSTURA	SEGUN CARGO	
4	BIOLOGICO	SEGUN CARGO				VIBRACION	NO APLICA	
5	DESPLAZAMIENTOS	SEGUN CARGO		7		ALTURA - ESPACIOS CONFINADOS	NO APLICA	

6. RECOMENDACIONES

PARA EL PACIENTE		PARA LA EMPRESA		PARA LA EPS	
USAR CORRECCION VISUAL	X	CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES	X	ASIGNAR CITA POR OPTOMETRIA	X
ACTIVIDAD FISICA 150 MINUTOS A LA SEMANA	X	CAPACITAR EN HABITOS SALUDABLES	X	ASIGNAR CITA POR MEDICINA GENERAL	X
USAR PROTECCION AUDITIVA	X	SUMINISTRAR EQUIPO DE PROTECCION	X	0	0
VALORACION X OPTOMETRA	X	0	0	0	0

OTRO:	0

7 INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

HIGIENE POSTURAL	0	QUIMICO-RESPIRATORIO	0	ERGONOMICO	0
SALUD AUDITIVA	0	BIOLOGICO	0	MANIPULACION DE CARGAS	0
SALUD VISUAL	0	RIESGO CARDIOVASCULAR	0	SICOLABORAL	0

Certificación de acuerdo a Resolución 2346/200 OR.02.02.2906201

Dr. Freddy H. Tuta Tuta MEDICO OCUPACIONAL LICENCIA 1073-15 SEC. 1297

FREDDY HERNANDO TUTA / Licencia SST 07974 08/06/2017

Jaidersegura 1090875

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**
NIT No.	**901.819.149-3**
Representante legal	**ZULMA CAMARGO CAMACHO**
C.C. No.	**63.507.675**
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	**ONOFRE PEREZ CARRASCAL**
C.C. No.	91.427.387
Cargo a desempeñar:	**OBRERO**
REMUNERACIÓN BASICA MENSUAL:	**$1.300.000(DOS MILLONES DE PESOS M/CTE)**
Subsidio de Transporte mensual:	**$162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)**
Aux de Alim. por Día Laborado:	$0
Subsidio de Arriendo Mensual:	$0
FORMA DE PAGO:	Quincenal
FECHA DE INICIACIÓN	25/07/2024

DESCRIPCION DE LA LABOR: REALIZAR LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL AVANCE DE LA OBRA 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

OTROS PAGOS:
(ART. 128 CST NO CONSTITUTIVO DE SALARIO)

LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO: BARRANCABERMEJA.

LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

En signo de total aceptación se firma a los 24/07/2024, Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia.

Se deja constancia de la entrega de un ejemplar al EL TRABAJADOR.

EL EMPLEADOR:

ZULMA CAMARGO CAMACHO.
NIT. No. *901.819.149-3*

El trabajador

ONOFRE PEREZ

ONOFRE PEREZ CARRASCAL
C.C. No.: 91.427.387

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA,** con domicilio principal en Barrancabermeja, representado legalmente por **ZULMA CAMARGO CAMACHO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.675 expedida en Barrancabermeja, quien para efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**; y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor de edad, de nacionalidad colombiano(a), e identificado(a) como aparece en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato realizará el **cargo** descrito también en ***LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, se ha celebrado un contrato de trabajo **por la DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA** que se expresará en las cláusulas que se indican en el presente instrumento contractual y el cual se regirá además, por las disposiciones Constitucionales, Legales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, manuales de procedimiento del empleador, el reglamento interno de trabajo, los cuales el trabajador manifiesta con la firma del presente contrato conocer y haber sido instruido por el empleador, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Naturaleza, Objeto y Alcance**: **EL TRABAJADOR** se compromete con carácter exclusivo, a cumplir con el cargo indicado en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de **EL EMPLEADOR** y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que **EL EMPLEADOR** y/o el superior jerárquico tengan a bien realizar, por escrito o verbalmente y que tengan que ver con la naturaleza del cargo encomendado o guarden relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA: Labor determinada y concreta: La labor contratada se describe en las **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, y contiene como mínimo las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones.

Son Funciones, responsabilidades y obligaciones:

Además de las propias del MANUAL DE FUNCIONES, de las de actividades propias de dirección, coordinación y manejo de personal, manejo de imagen de prestigio de su empleador, de lenguaje corporativo, de protección de nombre, bienes y propiedades de su empleador, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo el cual declara conocer toda vez que se encuentra en lugar visible de la empresa, y de las actividades comúnmente entendidas de su cargo, las siguientes:

Responsabilidades

- Colaborar en las actividades de orden y aseo del frente.
- Coordinar las labores del día con el supervisor o jefe inmediato.
- Verificar materiales para las labores del día.
- Conocer la política de HSEQ, la política de contra el tabaquismo, política de no alcohol y drogas.
- Conocer los peligros y riesgos de las actividades que realiza, así como participar en su identificación.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades que realiza.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.
- Usar los elementos de protección personal que se suministren para la ejecución de las diferentes actividades en obra.
- Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Abstenerse de operar sin la debida autorización de vehículos, equipos o máquinas, diferentes a los asignados.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con sus compañeros.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se definen en los Procedimientos de Trabajo seguro que se elaboren para las diferentes actividades que se desarrollan en obra.

- Disponer de los residuos que se generen como productos de las actividades que se realicen de acuerdo a las medidas ambientales que defina la organización.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o actos inseguros, y en general, todo acto tendiente a la seguridad personal e integridad física propia y de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes de propiedad del EMPLEADOR.
- Todas las demás funciones inherentes a su cargo para el cabal cumplimiento de la labor señalada en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO"*

TERCERA: **DURACION:** Este contrato se celebra por el período comprendido entre la firma del presente contrato y hasta la finalización de la labor descrita en la cláusula **SEGUNDA** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR; o** el momento en que **EL TRABAJADOR** cumple con la ORDEN DE TRABAJO u ORDENES DE TRABAJOS señaladas en las ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",*** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR;** o hasta cuando **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**, por cualquier circunstancia, suspenda o termine unilateralmente la o las Ordenes de trabajo, y/o suspenda y/o termine, por cualquier circunstancia el contrato celebrado entre **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.,** o cualquiera de sus prorrogas o adicionales, en uno u otro caso, la primera circunstancia que ocurra de las TRES.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse OTROSI CONTRACTUAL entre EL EMPLEADOR y EL CLIENTE, las nuevas condiciones contractuales, no tendrán aplicación automática a los términos o porcentajes de obra pactado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR; en todo caso, la ampliación del término o porcentaje de obra o labor contratada, se realizará por escrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si existiere PDT aprobado, el contrato se terminará cuando se cumpla o se supere el porcentaje de avance de obra indicado en **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** debidamente acreditado por el director o programador del contratista y/o la gestoría.

PARAGRAFO TERCERO: las partes de buena fe pactan como JUSTA CAUSA de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual **EL TRABAJADOR** no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del **CONTRATO LABORAL POR LABOR DETERMINADA Y CONCRETA,** sino que es un periodo en que razonablemente **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En caso que el trabajador sea quien dé por terminado intempestivamente el contrato de trabajo, deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el patrono lo reemplace. En caso de no realizar la notificación al empleador de su abandono de cargo con una antelación de 30 días, el empleador queda en libertad de hacer valer sus derechos ante la jurisdicción laboral en caso de sufrir daños y/o perjuicios por parte del trabajador, los cuales el empleador exigirá su indemnización a través de proceso judicial correspondiente, sin perjuicio de la consignación de las prestaciones sociales ante la jurisdicción laboral, con el fin de garantizar el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el empleador como consecuencia de la terminación intempestiva e injustificada del contrato laboral por parte del trabajador.

CUARTA: **JORNADA LABORAL, AJUSTE A HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada con la intensidad horaria de acuerdo a los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR** puede realizar cambios o ajustes de horario y lugar cuando este lo estime conveniente, y, en todo caso, respetando las normas contenidas en el **pliego de condiciones.** Se pacta expresamente que el lugar de la labor corresponde al AREA o ZONA de obra entendida la que se indica en el contrato celebrado entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en **"LAS ESPECIFICAIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"** aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o solicite **EL TRABAJADOR,** previa autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante, **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer **EL EMPLEADOR** siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL horario será el divulgado en el área de trabajo por el Ing Residente y/ o RESIDENTE DE OBRA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleador deberá remunerar el descanso dominical con el salario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana, no falten al

trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o por disposición del empleador. (Artículo 173, numeral 1 del C.S.T).

PARAGRAFO TERCERO: Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días sábados cuando así sea requerido por **EL EMPLEADOR** y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en este día.

PARAGRAFO CUARTO: El trabajador manifiesta que ha leído, comprende y tiene conocimiento de los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento interno de trabajo de la empresa UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

QUINTA: **REMUNERACION Y PERIODO DE PAGO: EL EMPLEADOR** le reconocerá y pagará a **EL TRABAJADOR** el salario quincenalmente de conformidad con **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causaran y liquidaran de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, todo al tenor de lo ordenado por el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA.** Los pagos se realizarán los días 05 y 20 de cada mes de cada quincena por acuerdo expreso entre las partes. Los pagos se harán directamente a **EL TRABAJADOR** o mediante consignación a la cuenta personal que **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada – Corte Const. C-41 de 2000). Dentro de este pago se encuentra incluido la remuneración de que habla los Capítulos I, II, y III del título VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de parafiscales. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el **TRABAJADOR de EL EMPLEADOR,** tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que **EL TRABAJADOR** recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación – o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas de legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, prima de servicios o de navidad, premios, incentivos, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación bonos de alimentación o similares (bonos sodesxhopass o similares- en todas sus modalidades existente o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales de conformidad con el Art. 128 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de parafiscales, todos los pagos que se han acordado con el TRABAJADOR como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial con la presente clausula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre la vivienda y/o alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTORES NO SALARIALES.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTOR NO SALARIAL Y **EL TRABAJADOR** le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/o trazados y/o vías no autorizadas por **EL EMPLEADOR y/o transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito,** constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá **EL TRABAJADOR** de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el particular. **EL TRABAJADOR** deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT este al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MINIMO DE CARRETERA y que este en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO CUARTO: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige los datos contables y hacer la liquidación definitiva, así como la necesidad de entrega por parte del trabajador de las herramientas o equipos entregadas por el empleador en debida forma, así como los respectivos informes y demás material documental, las partes convienen fijar un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se considera razonable para estos efectos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato dentro del cual podrá el PATRONO liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales debidos, sin que por ello

incurra en mora ni quede obligado a indemnización de salarios en los términos previstos en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAGO QUINTO: Los dineros pagados al trabajador por conceptos diferente a salario son:

1. Subsidio de Transporte Mensual: Corresponde a $162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE) mensual.

SEXTA: Autorizaciones: Se pacta expresamente que el trabajo de horas extras suplementarias diurnas o nocturnas y/o el trabajo en domingos o festivos deberá ser autorizado previamente y por escrito por **EL EMPLEADOR.** Asi mismo, se pacta expresamente que si por cualquier causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existen obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR,** este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo, y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde este momento **EL TRABAJADOR,** entendiendo clara y expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden previa aplicable para cada caso.

PARAGRAFO UNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vinculo laboral con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con **EL EMPLEADOR** a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vinculos, será resuelta directamente con este y en caso de no lograrse acuerdo, él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio de la Protección Social yo al juez laboral competente, entendiéndose por las partes **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** no es la instancia legal ni contractual para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

SEPTIMA Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el articulo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de **EL EMPLEADOR,** además de las señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento contractual, las siguientes que entre las partes se califican como GRAVES: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de **EL TRABAJADOR** sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en días diferentes, aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con **EL EMPLEADOR**. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, asi como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psíquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de **EL TRABAJADOR** a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, sin interesar la cantidad de minutos de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j)Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR.** e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas. f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por **EL EMPLEADOR**, como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral , las buenas costumbres,(dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del EMPLEADOR, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a EL TRABAJADOR como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y/o salud ocupacional y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escritos). k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades, obligaciones, funciones y/o responsabilidades que de manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que **EL EMPLEADOR** califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato.

m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si se realiza en un mismo día, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave. n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta **EL EMPLEADOR.** ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra respectiva o respectiva por culpa imputable a **EL TRABAJADOR** y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) El apoderamiento o daño imputable a EL TRABAJADOR de bienes entregados para su trabajo como herramienta, y en todo caso el incumplimiento de las prescripciones señaladas en el reglamento interno de trabajo del empleador. q.) No asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por el EMPLEADOR. r) Presentar cuentas de gastos ficticios, o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, aún por la primera vez. s) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa o instalada en el lugar de trabajo para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL TRABAJADOR, aún por la primera vez.

PARAGRAFO 1°: El trabajador desde ya acepta la recolección de sus datos personales por medio de cámaras de Seguridad, lectores de huella digital, marcadores biométricos, alcoholímetros y otro tipo de dispositivos electrónicos destinados para tal efecto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, y regímenes disciplinarios consagrados en este contrato y en los Reglamentos y políticas internas de la empresa

Parágrafo 2°: Las partes acuerdan que podrán efectuarse la notificación de la terminación del contrato laboral, haciendo uso de los medios tecnológicos de la actualidad, y por ende se acepta entre los aquí firmantes las decisiones de dar por terminado el respectivo contrato laboral mediante notificación por correo electrónico, sin que se vulneren derechos labores y/o prestacionales del trabajador, así como los derechos del empleador; para lo cual se tendrá como tal, el correo electrónico institucional en el entendido que el trabajador tienes acceso a él, y/o al correo electrónico personal inicialmente suministrado por el trabajador y señalado en su hoja de vida y/o en el presente contrato, y, en caso de modificación del mismo, éste deberá informarlo por escrito o mediante un correo electrónico dirigido al superior jerárquico o al empleador informando del cambio de su dirección electrónica.

PARAGRAFO 3° En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el área de Talento Humano procede a generar el respectivo reporte en el formato de control de documentación de conductores R-IN-56. Se le notificará a este conductor por medio de una comunicación interna, dando un plazo máximo de 03 (Tres) días para hacer el pago o convenio del mismo con la entidad de tránsito correspondiente y haciendo seguimiento hasta estar a paz y salvo.
En caso de persistir en el sistema con el comparendo o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT una vez pase el plazo establecido, se le sancionará con la inhabilitación para realizar las tareas de conducción en la empresa hasta tanto no esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito correspondientes".
La suspensión será un máximo de 15 días. En caso de que en este tiempo de suspensión el trabajador no logre corregir su situación, será causal para terminación unilateral del contrato laboral por justa causa.
OCTAVA: **Reserva y Confidencialidad u otro.** En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por **EL TRABAJADOR,** en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a **EL EMPLEADOR** sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.
NOVENA: Buena fe: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DECIMA: **Vínculos**: **EL TRABAJADOR** no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo de **EL EMPLEADOR.**

DECIMA PRIMERA: Dotaciones: Además de lo ya indicado sobre **FALTAS GRAVES, EL TRABADOR** tendrá derecho a la dotación legal y, en todo caso, a la indicada en **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de **EL TRABAJADOR** de forma continua o

discontinua cada 120 dias efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR.**

DECIMA SEGUNDA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la política de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, así como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA TERCERA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **El TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

En constancia del presente acuerdo, se firma en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** por los aquí contratantes a los 24/07/2024, en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Firma del TRABAJADOR: ORLANDO PEÑA MEZA CC: 91427387

Firma del EMPLEADOR: _____ CC: **63.507.675**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ONOFRE PEREZ CARRASCAL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91427387,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de julio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia . Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

ONOFRE PEREZ CARRASCAL	**91427387**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

ONOFRE PEREZ CARRASCAL	**91427387**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2024-07-24

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2024, el empleador UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA identificado con NIT número 901819149 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7439376	24/07/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91427387	ONOFRE PEREZ CARRASCAL	1300000	OBRERO DE CONSTRUCCION	2024-07-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901819149
Número Afiliación: 9023714
Razón social: UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 91427387
Nombre: ONOFRE PEREZ CARRASCAL
Fecha Ingreso: 25/07/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 10001
Centro de trabajo: 50001
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 24/07/2024 08:21:55 a. m.

CONSULTORIO MEDICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CALLE 50 No. 20-03 Telf: (60)(7)60104939 CEL 3204894276

CALLE 50 No. 20-03 B. COLOMBIA - BARRANCABERMEJA // Telf: (60)(7)6104939 //
CEL 3208047624 E-MAIL: PREVENIR.BARRANCABERMEJA@GMAIL.COM

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	FECHA	23/07/2024

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	UT LINEA CASCAJERA

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO	ONOFRE PÉREZ CARRASCAL		
IDENTIFICACION	91.427.387	EDAD	59
CARGO	OBRERO	TELF	3222759644
SEGURIDAD SOCIAL	EPS NUEVA EPS	CORREO	notiene@hotmail.com

3. EXAMENES REALIZADOS

N= NORMAL // AN=ANORMAL/ / 0= NO REALIZADO// NE: NO EVALUABLE

EXAMEN FISICO	N	SICOLOGIA	0		
AUDIOMETRIA	AN	EKG	0		
VISIOMETRIA	AN	VERTIGO	0		
ESPIROMETRIA	AN	RX	0		
LABORATORIO	N	SICOSENSOMETRICO	0	0	

4. DIAGNOSTICO OCUPACIONAL	ALERGIAS	NO	IMC	25,7

PRESENTO PROFESIOGRAMA	SI	X	NO		GRADO RIESGO LESION COLUMNA	

INGRESO	CUMPLE CON RESTRICCIONES

INGRESO	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO		APLAZADO		REMISION A:	OPTOMETRIA/MEDICINA GENERAL

APTO PARA :	ESPACIOS CONFINADOS	NO	ALTURAS	NO	VEHICULOS	NA	ALIMENTOS	NA	PLAGUICIDA	NA

PRESENTA ENFERMEDAD ACTUALMENTE	PRESENTA PATOLOGIA DE ENFERMEDAD COMUN QUE REQUIERE VALORACION	TRATAMIENTO POR	EPS	X	RIESGO LABORAL A:	CORTO PLAZO	0
			ARL	0		LARGO PLAZO	0

5. APTITUD SEGÚN EL TIPO DE RIESGO

	TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FISICO	SEGÚN CARGO		6	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO	SEGÚN CARGO	
2	QUIMICO	SEGÚN CARGO				FUERZA	SEGÚN CARGO	
3	PSICOLABORAL	SEGÚN CARGO				POSTURA	SEGÚN CARGO	
4	BIOLOGICO	SEGÚN CARGO				VIBRACION	NO APLICA	
5	DESPLAZAMIENTOS	SEGÚN CARGO		7		ALTURA - ESPACIOS CONFINADOS	RESTRINGIDO	

6. RECOMENDACIONES

PARA EL PACIENTE		PARA LA EMPRESA		PARA LA EPS	
USAR CORRECCION VISUAL	X	CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES	X	ASIGNAR CITA POR OPTOMETRIA	X
ACTIVIDAD FISICA 150 MINUTOS A LA SEMANA	X	CAPACITAR EN HABITOS SALUDABLES	X	ASIGNAR CITA MEDICINA GENERAL	X
USAR PROTECCION AUDITIVA	X	SUMINISTRAR EQUIPO DE PROTECCION	X	0	0
VALORACION X OPTOMETRA	X	0	0	0	0

OTRO:	0

7 INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

HIGIENE POSTURAL	0	QUIMICO-RESPIRATORIO	0	ERGONOMICO	0
SALUD AUDITIVA	0	BIOLOGICO	0	MANIPULACION DE CARGAS	0
SALUD VISUAL	0	RIESGO CARDIOVASCULAR	0	SICOLABORAL	0

Certificación de acuerdo a Resolución 2346/200 OR.02.2906201

Dr. Freddy H. Tuta Tuta
MEDICO OCUPACIONAL
LICENCIA 1274-16

FREDDY HERNANDO TUTA / Licencia SST 07974 09/06/2017

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**
NIT No.	**901.819.149-3**
Representante legal	**ZULMA CAMARGO CAMACHO**
C.C. No.	**63.507.675**
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	**RAUL JAIMES**
C.C. No.	91.476.587
Cargo a desempeñar:	**OBRERO**
REMUNERACIÓN BASICA MENSUAL:	**$1.300.000(DOS MILLONES DE PESOS M/CTE)**
Subsidio de Transporte mensual:	**$162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)**
Aux de Alim. por Día Laborado:	$0
Subsidio de Arriendo Mensual:	$0
FORMA DE PAGO:	Quincenal
FECHA DE INICIACIÓN	25/07/2024

DESCRIPCION DE LA LABOR: REALIZAR LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL AVANCE DE LA OBRA 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

OTROS PAGOS:
(ART. 128 CST NO CONSTITUTIVO DE SALARIO)

LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO: BARRANCABERMEJA.

LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

En signo de total aceptación se firma a los 24/07/2024, Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia.

Se deja constancia de la entrega de un ejemplar al EL TRABAJADOR.

EL EMPLEADOR:

ZULMA CAMARGO CAMACHO.
NIT. No. *901.819.149-3*

El trabajador

cc91476587

RAUL JAIMES
C.C. No.: 91.576.587

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA,** con domicilio principal en Barrancabermeja, representado legalmente por **ZULMA CAMARGO CAMACHO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.675 expedida en Barrancabermeja, quien para efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**; y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor de edad, de nacionalidad colombiano(a), e identificado(a) como aparece en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato realizará el **cargo** descrito también en ***LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, se ha celebrado un contrato de trabajo **por la DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA** que se expresará en las cláusulas que se indican en el presente instrumento contractual y el cual se regirá además, por las disposiciones Constitucionales, Legales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, manuales de procedimiento del empleador, el reglamento interno de trabajo, los cuales el trabajador manifiesta con la firma del presente contrato conocer y haber sido instruido por el empleador, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Naturaleza, Objeto y Alcance**: **EL TRABAJADOR** se compromete con carácter exclusivo, a cumplir con el cargo indicado en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de **EL EMPLEADOR** y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que **EL EMPLEADOR** y/o el superior jerárquico tengan a bien realizar, por escrito o verbalmente y que tengan que ver con la naturaleza del cargo encomendado o guarden relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA: Labor determinada y concreta: La labor contratada se describe en las **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, y contiene como mínimo las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones.

Son Funciones, responsabilidades y obligaciones:

Además de las propias del MANUAL DE FUNCIONES, de las de actividades propias de dirección, coordinación y manejo de personal, manejo de imagen de prestigio de su empleador, de lenguaje corporativo, de protección de nombre, bienes y propiedades de su empleador, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo el cual declara conocer toda vez que se encuentra en lugar visible de la empresa, y de las actividades comúnmente entendidas de su cargo, las siguientes:

Responsabilidades

- Colaborar en las actividades de orden y aseo del frente.
- Coordinar las labores del día con el supervisor o jefe inmediato.
- Verificar materiales para las labores del día.
- Conocer la política de HSEQ, la política de contra el tabaquismo, política de no alcohol y drogas.
- Conocer los peligros y riesgos de las actividades que realiza, así como participar en su identificación.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades que realiza.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.
- Usar los elementos de protección personal que se suministren para la ejecución de las diferentes actividades en obra.
- Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Abstenerse de operar sin la debida autorización de vehículos, equipos o máquinas, diferentes a los asignados.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con sus compañeros.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se definen en los Procedimientos de Trabajo seguro que se elaboren para las diferentes actividades que se desarrollan en obra.

- Disponer de los residuos que se generen como productos de las actividades que se realicen de acuerdo a las medidas ambientales que defina la organización.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o actos inseguros, y en general, todo acto tendiente a la seguridad personal e integridad física propia y de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes de propiedad del EMPLEADOR.
- Todas las demás funciones inherentes a su cargo para el cabal cumplimiento de la labor señalada en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO"*

TERCERA: **DURACION:** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y hasta la finalización de la labor descrita en la cláusula **SEGUNDA** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR; o** el momento en que **EL TRABAJADOR** cumple con la ORDEN DE TRABAJO u ORDENES DE TRABAJOS señaladas en las ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",*** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR;** o hasta cuando **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**, por cualquier circunstancia, suspenda o termine unilateralmente la o las Ordenes de trabajo, y/o suspenda y/o termine, por cualquier circunstancia el contrato celebrado entre **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.,** o cualquiera de sus prorrogas o adicionales, en uno u otro caso, la primera circunstancia que ocurra de las TRES.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse OTROSI CONTRACTUAL entre EL EMPLEADOR y EL CLIENTE, las nuevas condiciones contractuales, no tendrán aplicación automática a los términos o porcentajes de obra pactado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR; en todo caso, la ampliación del término o porcentaje de obra o labor contratada, se realizará por escrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si existiere PDT aprobado, el contrato se terminará cuando se cumpla o se supere el porcentaje de avance de obra indicado en **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** debidamente acreditado por el director o programador del contratista y/o la gestoría.

PARAGRAFO TERCERO: las partes de buena fe pactan como JUSTA CAUSA de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual **EL TRABAJADOR** no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**; y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del **CONTRATO LABORAL POR LABOR DETERMINADA Y CONCRETA,** sino que es un periodo en que razonablemente **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En caso que el trabajador sea quien dé por terminado intempestivamente el contrato de trabajo, deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el patrono lo reemplace. En caso de no realizar la notificación al empleador de su abandono de cargo con una antelación de 30 días, el empleador queda en libertad de hacer valer sus derechos ante la jurisdicción laboral en caso de sufrir daños y/o perjuicios por parte del trabajador, los cuales el empleador exigirá su indemnización a través de proceso judicial correspondiente, sin perjuicio de la consignación de las prestaciones sociales ante la jurisdicción laboral, con el fin de garantizar el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el empleador como consecuencia de la terminación intempestiva e injustificada del contrato laboral por parte del trabajador.

CUARTA: **JORNADA LABORAL, AJUSTE A HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada con la intensidad horaria de acuerdo a los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR** puede realizar cambios o ajustes de horario y lugar cuando este lo estime conveniente, y, en todo caso, respetando las normas contenidas en el **pliego de condiciones.** Se pacta expresamente que el lugar de la labor corresponde al AREA o ZONA de obra entendida la que se indica en el contrato celebrado entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en **"LAS ESPECIFICAIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"** aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o solicite **EL TRABAJADOR,** previa autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante, **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer **EL EMPLEADOR** siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL horario será el divulgado en el área de trabajo por el Ing Residente y/ o RESIDENTE DE OBRA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleador deberá remunerar el descanso dominical con el salario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana, no falten al

trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o por disposición del empleador. (Articulo 173, numeral 1 del C.S.T).

PARAGRAFO TERCERO: Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días sábados cuando así sea requerido por **EL EMPLEADOR** y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en este día.

PARAGRAFO CUARTO: El trabajador manifiesta que ha leído, comprende y tiene conocimiento de los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento interno de trabajo de la empresa UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

QUINTA: **REMUNERACION Y PERIODO DE PAGO: EL EMPLEADOR** le reconocerá y pagará a **EL TRABAJADOR** el salario quincenalmente de conformidad con **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causaran y liquidaran de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, todo al tenor de lo ordenado por el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA.** Los pagos se realizarán los días 05 y 20 de cada mes de cada quincena por acuerdo expreso entre las partes. Los pagos se harán directamente a **EL TRABAJADOR** o mediante consignación a la cuenta personal que **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada – Corte Const. C-41 de 2000). Dentro de este pago se encuentra incluido la remuneración de que habla los Capítulos I, II, y III del titulo VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de parafiscales. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el **TRABAJADOR de EL EMPLEADOR,** tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que **EL TRABAJADOR** recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación – o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas de legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, prima de servicios o de navidad, premios, incentivos, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación bonos de alimentación o similares (bonos sodesxhopass o similares- en todas sus modalidades existente o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales de conformidad con el Art. 128 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de parafiscales, todos los pagos que se han acordado con el TRABAJADOR como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial con la presente clausula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre la vivienda y/o alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTORES NO SALARIALES.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTOR NO SALARIAL Y **EL TRABAJADOR** le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/o trazados y/o vías no autorizadas por **EL EMPLEADOR y/o transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito,** constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá **EL TRABAJADOR** de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el particular. **EL TRABAJADOR** deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT este al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MINIMO DE CARRETERA y que este en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO CUARTO: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige los datos contables y hacer la liquidación definitiva, así como la necesidad de entrega por parte del trabajador de las herramientas o equipos entregadas por el empleador en debida forma, así como los respectivos informes y demás material documental, las partes convienen fijar un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se considera razonable para estos efectos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato dentro del cual podrá el PATRONO liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales debidos, sin que por ello

incurra en mora ni quede obligado a indemnización de salarios en los términos previstos en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAGO QUINTO: Los dineros pagados al trabajador por conceptos diferente a salario son:

1. Subsidio de Transporte Mensual: Corresponde a $162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE) mensual.

SEXTA: Autorizaciones: Se pacta expresamente que el trabajo de horas extras suplementarias diurnas o nocturnas y/o el trabajo en domingos o festivos deberá ser autorizado previamente y por escrito por **EL EMPLEADOR.** Asi mismo, se pacta expresamente que si por cualquier causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existen obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR,** este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo, y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde este momento **EL TRABAJADOR,** entendiendo clara y expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden previa aplicable para cada caso.

PARAGRAFO UNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vinculo laboral con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con **EL EMPLEADOR** a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vinculos, será resuelta directamente con este y en caso de no lograrse acuerdo, él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio de la Protección Social yo al juez laboral competente, entendiéndose por las partes **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** no es la instancia legal ni contractual para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

SEPTIMA Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de **EL EMPLEADOR,** además de las señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento contractual, las siguientes que entre las partes se califican como GRAVES: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de **EL TRABAJADOR** sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en días diferentes, aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con **EL EMPLEADOR**. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, así como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psiquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de **EL TRABAJADOR** a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, sin interesar la cantidad de minutos de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j)Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR.** e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas. f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por **EL EMPLEADOR**, como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral , las buenas costumbres,(dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del EMPLEADOR, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a EL TRABAJADOR como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y/o salud ocupacional y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escritos). k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades, obligaciones, funciones y/o responsabilidades que de manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que **EL EMPLEADOR** califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato.

m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si se realiza en un mismo día, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave. n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta **EL EMPLEADOR.** ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra respectiva o respectiva por culpa imputable a **EL TRABAJADOR** y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) El apoderamiento o daño imputable a EL TRABAJADOR de bienes entregados para su trabajo como herramienta, y en todo caso el incumplimiento de las prescripciones señaladas en el reglamento interno de trabajo del empleador. q.) No asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por el EMPLEADOR. r) Presentar cuentas de gastos ficticios, o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, aún por la primera vez. s) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa o instalada en el lugar de trabajo para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL TRABAJADOR, aún por la primera vez.

PARAGRAFO 1°: El trabajador desde ya acepta la recolección de sus datos personales por medio de cámaras de Seguridad, lectores de huella digital, marcadores biométricos, alcoholímetros y otro tipo de dispositivos electrónicos destinados para tal efecto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, y regímenes disciplinarios consagrados en este contrato y en los Reglamentos y políticas internas de la empresa

Parágrafo 2°: Las partes acuerdan que podrán efectuarse la notificación de la terminación del contrato laboral, haciendo uso de los medios tecnológicos de la actualidad, y por ende se acepta entre los aquí firmantes las decisiones de dar por terminado el respectivo contrato laboral mediante notificación por correo electrónico, sin que se vulneren derechos labores y/o prestacionales del trabajador, así como los derechos del empleador; para lo cual se tendrá como tal, el correo electrónico institucional en el entendido que el trabajador tienes acceso a él, y/o al correo electrónico personal inicialmente suministrado por el trabajador y señalado en su hoja de vida y/o en el presente contrato, y, en caso de modificación del mismo, éste deberá informarlo por escrito o mediante un correo electrónico dirigido al superior jerárquico o al empleador informando del cambio de su dirección electrónica.

PARAGRAFO 3° En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el área de Talento Humano procede a generar el respectivo reporte en el formato de control de documentación de conductores R-IN-56. Se le notificará a este conductor por medio de una comunicación interna, dando un plazo máximo de 03 (Tres) días para hacer el pago o convenio del mismo con la entidad de tránsito correspondiente y haciendo seguimiento hasta estar a paz y salvo.
En caso de persistir en el sistema con el comparendo o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT una vez pase el plazo establecido, se le sancionará con la inhabilitación para realizar las tareas de conducción en la empresa hasta tanto no esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito correspondientes".
La suspensión será un máximo de 15 días. En caso de que en este tiempo de suspensión el trabajador no logre corregir su situación, será causal para terminación unilateral del contrato laboral por justa causa.
OCTAVA: **Reserva y Confidencialidad u otro.** En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por **EL TRABAJADOR,** en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a **EL EMPLEADOR** sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.
NOVENA: Buena fe: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DECIMA: **Vínculos**: **EL TRABAJADOR** no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo de **EL EMPLEADOR.**

DECIMA PRIMERA: Dotaciones: Además de lo ya indicado sobre **FALTAS GRAVES, EL TRABADOR** tendrá derecho a la dotación legal y, en todo caso, a la indicada en **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de **EL TRABAJADOR** de forma continua o

discontinua cada 120 días efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR.**

DECIMA SEGUNDA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la política de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, así como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA TERCERA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **El TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

En constancia del presente acuerdo, se firma en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** por los aquí contratantes a los 24/07/2024, en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Firma del TRABAJADOR _____ CC: 91476587

Firma del EMPLEADOR _____ CC: **63.507.675**

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

RAUL JAIMES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.476.587**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

RAUL JAIMES	**91476587**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

RAUL JAIMES	**91476587**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2024-07-24

421

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2024, el empleador UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA identificado con NIT número 901819149 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7439291	24/07/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91476587	RAUL JAIMES	1300000	OBRERO DE CONSTRUCCION	2024-07-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901819149
Número Afiliación: 9023714
Razón social: UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 91476587
Nombre: RAUL JAIMES
Fecha Ingreso: 25/07/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 10001
Centro de trabajo: 50001
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 24/07/2024 08:44:32 a. m.

CONSULTORIO MEDICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CALLE 50 No. 20-03 Telf: (60)(7)60104939 CEL 3204894276

CALLE 50 No. 20-03 B. COLOMBIA - BARRANCABERMEJA // Telf: (60)(7)6104939 //
CEL 3208047624 E-MAIL: PREVENIR.BARRANCABERMEJA@GMAIL.COM

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	FECHA	23/07/2024

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	UT LINEA LA CASCAJERA

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO	RAUL JAIMES		
IDENTIFICACION	91.476.587	EDAD	52
CARGO	OBRERO	TELF	30023529541
SEGURIDAD SOCIAL	EPS NUEVA EPS	CORREO	Cesartorrezolnto@gomail.co

3. EXAMENES REALIZADOS

N= NORMAL // AN=ANORMAL/ / 0= NO REALIZADO// NE: NO EVALUABLE

EXAMEN FISICO	N	SICOLOGIA	0		
AUDIOMETRIA	AN	EKG	0		
VISIOMETRIA	AN	VERTIGO	0		
ESPIROMETRIA	N	RX	0		
LABORATORIO	N	SICOSENSOMETRICO	0	0	

4. DIAGNOSTICO OCUPACIONAL	ALERGIAS	NO	IMC	25,8		
PRESENTO PROFESIOGRAMA	SI	X	NO		GRADO RIESGO LESION COLUMNA	

INGRESO	CUMPLE CON RECOMENDACIONES

INGRESO	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO		APLAZADO		REMISION A:	OPTOMETRIA

APTO PARA :	ESPACIOS CONFINADOS	NO	ALTURAS	NO	VEHICULOS	NA	ALIMENTOS	NA	PLAGUICIDA	NA

PRESENTA ENFERMEDAD ACTUALMENTE	PRESENTA PATOLOGIA DE ENFERMEDAD COMUN QUE REQUIERE VALORACION	TRATAMIENTO POR	EPS	X	RIESGO LABORAL A:	CORTO PLAZO	0
			ARL	0		LARGO PLAZO	0

5. APTITUD SEGÚN EL TIPO DE RIESGO

	TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACION
1	FISICO	SEGUN CARGO		6	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO	SEGUN CARGO	
2	QUIMICO	SEGUN CARGO				FUERZA	SEGUN CARGO	
3	PSICOLABORAL	SEGUN CARGO				POSTURA	SEGUN CARGO	
4	BIOLOGICO	SEGUN CARGO				VIBRACION	NO APLICA	
5	DESPLAZAMIENTOS	SEGUN CARGO		7		ALTURA - ESPACIOS CONFINADOS	NO APLICA	

6. RECOMENDACIONES

PARA EL PACIENTE		PARA LA EMPRESA		PARA LA EPS	
USAR CORRECCION VISUAL	X	CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES	X	ASIGNAR CITA POR OPTOMETRIA	X
ACTIVIDAD FISICA 150 MINUTOS A LA SEMANA	X	CAPACITAR EN HABITOS SALUDABLES	X	0	0
USAR PROTECCION AUDITIVA	X	SUMINISTRAR EQUIPO DE PROTECCION	X	0	0
VALORACIÓN X OPTOMETRA	X	0	0	0	0

OTRO:	0

7 INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

HIGIENE POSTURAL	0	QUIMICO-RESPIRATORIO	0	ERGONOMICO	0
SALUD AUDITIVA	0	BIOLOGICO	0	MANIPULACION DE CARGAS	0
SALUD VISUAL	0	RIESGO CARDIOVASCULAR	0	SICOLABORAL	0

Certificación de acuerdo a Resolución 2346/200 OK.02.02.2906201

Dr. FREDDY H. Tuta Tuta
MEDICO OCUPACIONAL
LICENCIA 7974-16
SEG. 1067

FREDDY HERNANDO TUTA / Licencia SST 07974 09/06/2017

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**
NIT No.	**901.819.149-3**
Representante legal	**ZULMA CAMARGO CAMACHO**
C.C. No.	**63.507.675**
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	**CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ**
C.C. No.	1.096.192.986
Cargo a desempeñar:	**OBRERO**
REMUNERACIÓN BASICA MENSUAL:	**$1.300.000(DOS MILLONES DE PESOS M/CTE)**
Subsidio de Transporte mensual:	**$162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)**
Aux de Alim. por Dia Laborado:	$0
Subsidio de Arriendo Mensual:	$0
FORMA DE PAGO:	Quincenal
FECHA DE INICIACIÓN	25/07/2024

DESCRIPCION DE LA LABOR: REALIZAR LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL AVANCE DE LA OBRA 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

OTROS PAGOS:
(ART. 128 CST NO CONSTITUTIVO DE SALARIO)

LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO: BARRANCABERMEJA.

LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

En signo de total aceptación se firma a los 24/07/2024, Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia.

Se deja constancia de la entrega de un ejemplar al EL TRABAJADOR.

EL EMPLEADOR:

ZULMA CAMARGO CAMACHO.
NIT. No. *901.819.149-3*

El trabajador

Camilo Muñoz

CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ
C.C. No.: 1.096.192.986

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA,** con domicilio principal en Barrancabermeja, representado legalmente por **ZULMA CAMARGO CAMACHO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.675 expedida en Barrancabermeja, quien para efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**; y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor de edad, de nacionalidad colombiano(a), e identificado(a) como aparece en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato realizará el **cargo** descrito también en ***LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, se ha celebrado un contrato de trabajo **por la DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA** que se expresará en las cláusulas que se indican en el presente instrumento contractual y el cual se regirá además, por las disposiciones Constitucionales, Legales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, manuales de procedimiento del empleador, el reglamento interno de trabajo, los cuales el trabajador manifiesta con la firma del presente contrato conocer y haber sido instruido por el empleador, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Naturaleza, Objeto y Alcance**: **EL TRABAJADOR** se compromete con carácter exclusivo, a cumplir con el cargo indicado en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de **EL EMPLEADOR** y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que **EL EMPLEADOR** y/o el superior jerárquico tengan a bien realizar, por escrito o verbalmente y que tengan que ver con la naturaleza del cargo encomendado o guarden relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA: Labor determinada y concreta: La labor contratada se describe en las **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, y contiene como mínimo las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones.

Son Funciones, responsabilidades y obligaciones:

Además de las propias del MANUAL DE FUNCIONES, de las de actividades propias de dirección, coordinación y manejo de personal, manejo de imagen de prestigio de su empleador, de lenguaje corporativo, de protección de nombre, bienes y propiedades de su empleador, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo el cual declara conocer toda vez que se encuentra en lugar visible de la empresa, y de las actividades comúnmente entendidas de su cargo, las siguientes:

Responsabilidades

- Colaborar en las actividades de orden y aseo del frente.
- Coordinar las labores del día con el supervisor o jefe inmediato.
- Verificar materiales para las labores del día.
- Conocer la política de HSEQ, la política de contra el tabaquismo, política de no alcohol y drogas.
- Conocer los peligros y riesgos de las actividades que realiza, así como participar en su identificación.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades que realiza.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.
- Usar los elementos de protección personal que se suministren para la ejecución de las diferentes actividades en obra.
- Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Abstenerse de operar sin la debida autorización de vehículos, equipos o máquinas, diferentes a los asignados.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con sus compañeros.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se definen en los Procedimientos de Trabajo seguro que se elaboren para las diferentes actividades que se desarrollan en obra.

- Disponer de los residuos que se generen como productos de las actividades que se realicen de acuerdo a las medidas ambientales que defina la organización.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o actos inseguros, y en general, todo acto tendiente a la seguridad personal e integridad física propia y de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes de propiedad del EMPLEADOR.
- Todas las demás funciones inherentes a su cargo para el cabal cumplimiento de la labor señalada en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO"*

TERCERA: **DURACION:** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y hasta la finalización de la labor descrita en la cláusula **SEGUNDA** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR; o** el momento en que **EL TRABAJADOR** cumple con la ORDEN DE TRABAJO u ORDENES DE TRABAJOS señaladas en las ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",*** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR;** o hasta cuando **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**, por cualquier circunstancia, suspenda o termine unilateralmente la o las Ordenes de trabajo, y/o suspenda y/o termine, por cualquier circunstancia el contrato celebrado entre **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.,** o cualquiera de sus prorrogas o adicionales, en uno u otro caso, la primera circunstancia que ocurra de las TRES.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse OTROSI CONTRACTUAL entre EL EMPLEADOR y EL CLIENTE, las nuevas condiciones contractuales, no tendrán aplicación automática a los términos o porcentajes de obra pactado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR; en todo caso, la ampliación del término o porcentaje de obra o labor contratada, se realizará por escrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si existiere PDT aprobado, el contrato se terminará cuando se cumpla o se supere el porcentaje de avance de obra indicado en **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** debidamente acreditado por el director o programador del contratista y/o la gestoría.

PARAGRAFO TERCERO: las partes de buena fe pactan como JUSTA CAUSA de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual **EL TRABAJADOR** no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del **CONTRATO LABORAL POR LABOR DETERMINADA Y CONCRETA,** sino que es un periodo en que razonablemente **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En caso que el trabajador sea quien dé por terminado intempestivamente el contrato de trabajo, deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el patrono lo reemplace. En caso de no realizar la notificación al empleador de su abandono de cargo con una antelación de 30 días, el empleador queda en libertad de hacer valer sus derechos ante la jurisdicción laboral en caso de sufrir daños y/o perjuicios por parte del trabajador, los cuales el empleador exigirá su indemnización a través de proceso judicial correspondiente, sin perjuicio de la consignación de las prestaciones sociales ante la jurisdicción laboral, con el fin de garantizar el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el empleador como consecuencia de la terminación intempestiva e injustificada del contrato laboral por parte del trabajador.

CUARTA: **JORNADA LABORAL, AJUSTE A HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada con la intensidad horaria de acuerdo a los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR** puede realizar cambios o ajustes de horario y lugar cuando este lo estime conveniente, y, en todo caso, respetando las normas contenidas en el **pliego de condiciones.** Se pacta expresamente que el lugar de la labor corresponde al AREA o ZONA de obra entendida la que se indica en el contrato celebrado entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en **"LAS ESPECIFICAIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"** aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o solicite **EL TRABAJADOR,** previa autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante, **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer **EL EMPLEADOR** siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL horario será el divulgado en el área de trabajo por el Ing Residente y/ o RESIDENTE DE OBRA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleador deberá remunerar el descanso dominical con el salario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana, no falten al

trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o por disposición del empleador. (Artículo 173, numeral 1 del C.S.T).

PARAGRAFO TERCERO: Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días sábados cuando así sea requerido por **EL EMPLEADOR** y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en este día.

PARAGRAFO CUARTO: El trabajador manifiesta que ha leído, comprende y tiene conocimiento de los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento interno de trabajo de la empresa UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

QUINTA: **REMUNERACION Y PERIODO DE PAGO: EL EMPLEADOR** le reconocerá y pagará a **EL TRABAJADOR** el salario quincenalmente de conformidad con **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causaran y liquidaran de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, todo al tenor de lo ordenado por el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA.** Los pagos se realizarán los días 05 y 20 de cada mes de cada quincena por acuerdo expreso entre las partes. Los pagos se harán directamente a **EL TRABAJADOR** o mediante consignación a la cuenta personal que **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada – Corte Const. C-41 de 2000). Dentro de este pago se encuentra incluido la remuneración de que habla los Capítulos I, II, y III del título VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de parafiscales. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el **TRABAJADOR de EL EMPLEADOR,** tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que **EL TRABAJADOR** recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación – o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas de legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, prima de servicios o de navidad, premios, incentivos, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación bonos de alimentación o similares (bonos sodesxhopass o similares- en todas sus modalidades existente o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales de conformidad con el Art. 128 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de parafiscales, todos los pagos que se han acordado con el TRABAJADOR como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial con la presente clausula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre la vivienda y/o alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTORES NO SALARIALES.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTOR NO SALARIAL Y **EL TRABAJADOR** le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/o trazados y/o vías no autorizadas por **EL EMPLEADOR y/o transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito,** constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá **EL TRABAJADOR** de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el particular. **EL TRABAJADOR** deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT este al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MINIMO DE CARRETERA y que este en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO CUARTO: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige los datos contables y hacer la liquidación definitiva, así como la necesidad de entrega por parte del trabajador de las herramientas o equipos entregadas por el empleador en debida forma, así como los respectivos informes y demás material documental, las partes convienen fijar un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se considera razonable para estos efectos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato dentro del cual podrá el PATRONO liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales debidos, sin que por ello

incurra en mora ni quede obligado a indemnización de salarios en los términos previstos en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAGO QUINTO: Los dineros pagados al trabajador por conceptos diferente a salario son:

1. Subsidio de Transporte Mensual: Corresponde a $162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE) mensual.

SEXTA: Autorizaciones: Se pacta expresamente que el trabajo de horas extras suplementarias diurnas o nocturnas y/o el trabajo en domingos o festivos deberá ser autorizado previamente y por escrito por **EL EMPLEADOR.** Asi mismo, se pacta expresamente que si por cualquier causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existen obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR,** este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo, y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde este momento **EL TRABAJADOR,** entendiendo clara y expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden previa aplicable para cada caso.

PARAGRAFO UNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vínculo laboral con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con **EL EMPLEADOR** a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vínculos, será resuelta directamente con este y en caso de no lograrse acuerdo, él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio de la Protección Social yo al juez laboral competente, entendiéndose por las partes **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** no es la instancia legal ni contractual para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

SEPTIMA Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el articulo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de **EL EMPLEADOR,** además de las señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento contractual, las siguientes que entre las partes se califican como GRAVES: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de **EL TRABAJADOR** sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en dias diferentes, aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con **EL EMPLEADOR**. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, así como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psíquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de **EL TRABAJADOR** a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, sin interesar la cantidad de minutos de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j)Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR.** e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas. f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por **EL EMPLEADOR**, como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral , las buenas costumbres,(dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del EMPLEADOR, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a EL TRABAJADOR como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y/o salud ocupacional y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escritos). k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades, obligaciones, funciones y/o responsabilidades que de manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que **EL EMPLEADOR** califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato.

m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si se realiza en un mismo día, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave. n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta **EL EMPLEADOR.** ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra respectiva o respectiva por culpa imputable a **EL TRABAJADOR** y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) El apoderamiento o daño imputable a EL TRABAJADOR de bienes entregados para su trabajo como herramienta, y en todo caso el incumplimiento de las prescripciones señaladas en el reglamento interno de trabajo del empleador. q.) No asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por el EMPLEADOR. r) Presentar cuentas de gastos ficticios, o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, aún por la primera vez. s) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa o instalada en el lugar de trabajo para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL TRABAJADOR, aún por la primera vez.

PARAGRAFO 1°: El trabajador desde ya acepta la recolección de sus datos personales por medio de cámaras de Seguridad, lectores de huella digital, marcadores biométricos, alcoholímetros y otro tipo de dispositivos electrónicos destinados para tal efecto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, y regímenes disciplinarios consagrados en este contrato y en los Reglamentos y políticas internas de la empresa

Parágrafo 2°: Las partes acuerdan que podrán efectuarse la notificación de la terminación del contrato laboral, haciendo uso de los medios tecnológicos de la actualidad, y por ende se acepta entre los aquí firmantes las decisiones de dar por terminado el respectivo contrato laboral mediante notificación por correo electrónico, sin que se vulneren derechos labores y/o prestacionales del trabajador, así como los derechos del empleador; para lo cual se tendrá como tal, el correo electrónico institucional en el entendido que el trabajador tienes acceso a él, y/o al correo electrónico personal inicialmente suministrado por el trabajador y señalado en su hoja de vida y/o en el presente contrato, y, en caso de modificación del mismo, éste deberá informarlo por escrito o mediante un correo electrónico dirigido al superior jerárquico o al empleador informando del cambio de su dirección electrónica.

PARAGRAFO 3° En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el área de Talento Humano procede a generar el respectivo reporte en el formato de control de documentación de conductores R-IN-56. Se le notificará a este conductor por medio de una comunicación interna, dando un plazo máximo de 03 (Tres) días para hacer el pago o convenio del mismo con la entidad de tránsito correspondiente y haciendo seguimiento hasta estar a paz y salvo.
En caso de persistir en el sistema con el comparendo o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT una vez pase el plazo establecido, se le sancionará con la inhabilitación para realizar las tareas de conducción en la empresa hasta tanto no esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito correspondientes".
La suspensión será un máximo de 15 días. En caso de que en este tiempo de suspensión el trabajador no logre corregir su situación, será causal para terminación unilateral del contrato laboral por justa causa.
OCTAVA: **Reserva y Confidencialidad u otro.** En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por **EL TRABAJADOR,** en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a **EL EMPLEADOR** sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.
NOVENA: Buena fe: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DECIMA: **Vínculos**: **EL TRABAJADOR** no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo de **EL EMPLEADOR.**

DECIMA PRIMERA: Dotaciones: Además de lo ya indicado sobre **FALTAS GRAVES, EL TRABADOR** tendrá derecho a la dotación legal y, en todo caso, a la indicada en **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de **EL TRABAJADOR** de forma continua o

discontinua cada 120 dias efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR.**

DECIMA SEGUNDA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la politica de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, asi como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA TERCERA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Asi mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **El TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

En constancia del presente acuerdo, se firma en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** por los aquí contratantes a los 24/07/2024, en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Firma del TRABAJADOR Camilo Muñoz CC: 1096192986

Firma del EMPLEADOR _____ CC: **63.507.675**

429

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.192.986**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ	**1096192986**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ	**1096192986**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

rdinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2024-07-24

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2024, el empleador UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA identificado con NIT número 901819149 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7439334	24/07/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096192986	CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ	1300000	OBRERO DE CONSTRUCCION	2024-07-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901819149
Número Afiliación: 9023714
Razón social: UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 1096192986
Nombre: CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ
Fecha Ingreso: 25/07/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 10001
Centro de trabajo: 50001
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 24/07/2024 08:26:20 a. m.

CONSULTORIO MEDICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CALLE 50 No. 20-03 Telf: (60)(7)60104939 CEL 3204894276

CALLE 50 No. 20-03 B. COLOMBIA - BARRANCABERMEJA // Telf: (60)(7)6104939 //
CEL 3208047624 E-MAIL: PREVENIR.BARRANCABERMEJA@GMAIL.COM

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	FECHA	23/07/2024

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	UT LINEA CASCAJERA

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO	CAMILO VALDIVIESO MUÑOZ				
IDENTIFICACION	1.096.192.986			EDAD	36
CARGO	OBRERO		TELF	3214680499	
SEGURIDAD SOCIAL	EPS	NUEVA EPS	CORREO	notiene@hotmail.com	

3. EXAMENES REALIZADOS

N= NORMAL // AN=ANORMAL/ / 0= NO REALIZADO// NE: NO EVALUABLE

EXAMEN FISICO	N		SICOLOGIA	0	
AUDIOMETRIA	AN		EKG	0	
VISIOMETRIA	AN		VERTIGO	0	
ESPIROMETRIA	N		RX	0	
LABORATORIO	N		SICOSENSOMETRICO	0	0

4. DIAGNOSTICO OCUPACIONAL		ALERGIAS	NO	IMC	24,2
PRESENTO PROFESIOGRAMA	SI	X	NO	GRADO RIESGO LESION COLUMNA	

INGRESO	CUMPLE CON RESTRICCIONES

INGRESO	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO		APLAZADO		REMISION A: OPTOMETRIA/MEDICINA GENERAL

APTO PARA :	ESPACIOS CONFINADOS	NO	ALTURAS	NO	VEHICULOS	NA	ALIMENTOS	NA	PLAGUICIDA	NA	
PRESENTA ENFERMEDAD ACTUALMENTE	PRESENTA PATOLOGIA DE ENFERMEDAD COMUN QUE REQUIERE VALORACION		TRATAMIENTO POR	EPS	X	RIESGO LABORAL A:	CORTO PLAZO	0			
				ARL	0		LARGO PLAZO	0			

5. APTITUD SEGÚN EL TIPO DE RIESGO

	TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FISICO	SEGUN CARGO		6	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO	SEGUN CARGO	
2	QUIMICO	SEGUN CARGO				FUERZA	SEGUN CARGO	
3	PSICOLABORAL	SEGUN CARGO				POSTURA	SEGUN CARGO	
4	BIOLOGICO	SEGUN CARGO				VIBRACION	NO APLICA	
5	DESPLAZAMIENTOS	SEGUN CARGO		7		ALTURA - ESPACIOS CONFINADOS	RESTRINGIDO	

6. RECOMENDACIONES

PARA EL PACIENTE		PARA LA EMPRESA		PARA LA EPS	
HABITOS SALUDABLES	X	CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES	X	ASIGNAR CITA POR MEDICINA GENERAL	X
ACTIVIDAD FISICA 150 MINUTOS A LA SEMANA	X	CAPACITAR EN HABITOS SALUDABLES	X	ASIGNAR CITA POR OPTOMETRIA	X
CITA MEDICA EPS	X	SUMINISTRAR EQUIPO DE PROTECCION	X	0	0
USAR CORRECCION VISUAL/AUDITIVA	X	0	0	0	0

OTRO:	0

7 INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

HIGIENE POSTURAL	0	QUIMICO-RESPIRATORIO	0	ERGONOMICO	0
SALUD AUDITIVA	0	BIOLOGICO	0	MANIPULACION DE CARGAS	0
SALUD VISUAL	0	RIESGO CARDIOVASCULAR	0	SICOLABORAL	0

Certificación de acuerdo a Resolución 2346/2007 OK.02.02.2906201

Dr. Freddy H. Tuta Tuta
MEDICO OCUPACIONAL
LICENCIA 7974-16
SST 1253

FREDDY HERNANDO TUTA / Licencia SST 07974 09/06/2017

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**
NIT No.	**901.819.149-3**
Representante legal	**ZULMA CAMARGO CAMACHO**
C.C. No.	**63.507.675**
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	**ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA**
C.C. No.	1.118.826.262
Cargo a desempeñar:	**OBRERO**
REMUNERACIÓN BASICA MENSUAL:	**$1.300.000(DOS MILLONES DE PESOS M/CTE)**
Subsidio de Transporte mensual:	**$162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)**
Aux de Alim. por Día Laborado:	$0
Subsidio de Arriendo Mensual:	$0
FORMA DE PAGO:	Quincenal
FECHA DE INICIACIÓN	25/07/2024

DESCRIPCION DE LA LABOR: REALIZAR LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL AVANCE DE LA OBRA 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

OTROS PAGOS:
(ART. 128 CST NO CONSTITUTIVO DE SALARIO)

LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO: BARRANCABERMEJA.

LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

En signo de total aceptación se firma a los 13/08/2024, Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia.

Se deja constancia de la entrega de un ejemplar al EL TRABAJADOR.

EL EMPLEADOR:

ZULMA CAMARGO CAMACHO.
NIT. No. *901.819.149-3*

El trabajador

ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA
C.C. No.: 1.118.826.262

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA Y CONCRETA

TRABAJADORES CON GUIA DE ASPECTOS Y CONDICIONES LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CARGO: OBRERO

CONTRATO 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Entre los suscritos a saber: por una parte, **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA,** con domicilio principal en Barrancabermeja, representado legalmente por **ZULMA CAMARGO CAMACHO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.675 expedida en Barrancabermeja, quien para efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**; y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor de edad, de nacionalidad colombiano(a), e identificado(a) como aparece en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato realizará el **cargo** descrito también en ***LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, se ha celebrado un contrato de trabajo **por la DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA** que se expresará en las cláusulas que se indican en el presente instrumento contractual y el cual se regirá además, por las disposiciones Constitucionales, Legales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, manuales de procedimiento del empleador, el reglamento interno de trabajo, los cuales el trabajador manifiesta con la firma del presente contrato conocer y haber sido instruido por el empleador, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Naturaleza, Objeto y Alcance**: **EL TRABAJADOR** se compromete con carácter exclusivo, a cumplir con el cargo indicado en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de **EL EMPLEADOR** y que **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que **EL EMPLEADOR** y/o el superior jerárquico tengan a bien realizar, por escrito o verbalmente y que tengan que ver con la naturaleza del cargo encomendado o guarden relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA: Labor determinada y concreta: La labor contratada se describe en las **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, y contiene como mínimo las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones.

Son Funciones, responsabilidades y obligaciones:

Además de las propias del MANUAL DE FUNCIONES, de las de actividades propias de dirección, coordinación y manejo de personal, manejo de imagen de prestigio de su empleador, de lenguaje corporativo, de protección de nombre, bienes y propiedades de su empleador, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo el cual declara conocer toda vez que se encuentra en lugar visible de la empresa, y de las actividades comúnmente entendidas de su cargo, las siguientes:

Responsabilidades

- Colaborar en las actividades de orden y aseo del frente.
- Coordinar las labores del día con el supervisor o jefe inmediato.
- Verificar materiales para las labores del dia.
- Conocer la política de HSEQ, la política de contra el tabaquismo, política de no alcohol y drogas.
- Conocer los peligros y riesgos de las actividades que realiza, así como participar en su identificación.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades que realiza.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.
- Usar los elementos de protección personal que se suministren para la ejecución de las diferentes actividades en obra.
- Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Abstenerse de operar sin la debida autorización de vehículos, equipos o máquinas, diferentes a los asignados.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con sus compañeros.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se definen en los Procedimientos de Trabajo seguro que se elaboren para las diferentes actividades que se desarrollan en obra.

- Disponer de los residuos que se generen como productos de las actividades que se realicen de acuerdo a las medidas ambientales que defina la organización.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o actos inseguros, y en general, todo acto tendiente a la seguridad personal e integridad física propia y de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes de propiedad del EMPLEADOR.
- Todas las demás funciones inherentes a su cargo para el cabal cumplimiento de la labor señalada en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO"*

TERCERA: **DURACION:** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y hasta la finalización de la labor descrita en la cláusula **SEGUNDA** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR; o** el momento en que **EL TRABAJADOR** cumple con la ORDEN DE TRABAJO u ORDENES DE TRABAJOS señaladas en las ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",*** recibida a satisfacción por **EL EMPLEADOR;** o hasta cuando **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**, por cualquier circunstancia, suspenda o termine unilateralmente la o las Ordenes de trabajo, y/o suspenda y/o termine, por cualquier circunstancia el contrato celebrado entre **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.,** o cualquiera de sus prorrogas o adicionales, en uno u otro caso, la primera circunstancia que ocurra de las TRES.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse OTROSI CONTRACTUAL entre EL EMPLEADOR y EL CLIENTE, las nuevas condiciones contractuales, no tendrán aplicación automática a los términos o porcentajes de obra pactado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR; en todo caso, la ampliación del término o porcentaje de obra o labor contratada, se realizará por escrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si existiere PDT aprobado, el contrato se terminará cuando se cumpla o se supere el porcentaje de avance de obra indicado en **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** debidamente acreditado por el director o programador del contratista y/o la gestoría.

PARAGRAFO TERCERO: las partes de buena fe pactan como JUSTA CAUSA de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual **EL TRABAJADOR** no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del **CONTRATO LABORAL POR LABOR DETERMINADA Y CONCRETA,** sino que es un periodo en que razonablemente **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En caso que el trabajador sea quien dé por terminado intempestivamente el contrato de trabajo, deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el patrono lo reemplace. En caso de no realizar la notificación al empleador de su abandono de cargo con una antelación de 30 días, el empleador queda en libertad de hacer valer sus derechos ante la jurisdicción laboral en caso de sufrir daños y/o perjuicios por parte del trabajador, los cuales el empleador exigirá su indemnización a través de proceso judicial correspondiente, sin perjuicio de la consignación de las prestaciones sociales ante la jurisdicción laboral, con el fin de garantizar el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el empleador como consecuencia de la terminación intempestiva e injustificada del contrato laboral por parte del trabajador.

CUARTA: **JORNADA LABORAL, AJUSTE A HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada con la intensidad horaria de acuerdo a los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del servicio, **EL EMPLEADOR** puede realizar cambios o ajustes de horario y lugar cuando este lo estime conveniente, y, en todo caso, respetando las normas contenidas en el **pliego de condiciones.** Se pacta expresamente que el lugar de la labor corresponde al AREA o ZONA de obra entendida la que se indica en el contrato celebrado entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en **"LAS ESPECIFICAIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"** aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o solicite **EL TRABAJADOR,** previa autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante, **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer **EL EMPLEADOR** siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL horario será el divulgado en el área de trabajo por el Ing Residente y/ o RESIDENTE DE OBRA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleador deberá remunerar el descanso dominical con el salario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana, no falten al

trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o por disposición del empleador. (Artículo 173, numeral 1 del C.S.T).

PARAGRAFO TERCERO: Las partes pactan expresamente que **EL TRABAJADOR** deberá laborar los días sábados cuando así sea requerido por **EL EMPLEADOR** y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en este día.

PARAGRAFO CUARTO: El trabajador manifiesta que ha leído, comprende y tiene conocimiento de los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento interno de trabajo de la empresa UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

QUINTA: **REMUNERACION Y PERIODO DE PAGO: EL EMPLEADOR** le reconocerá y pagará a **EL TRABAJADOR** el salario quincenalmente de conformidad con **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"**, así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causaran y liquidaran de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, todo al tenor de lo ordenado por el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA.** Los pagos se realizarán los días 05 y 20 de cada mes de cada quincena por acuerdo expreso entre las partes. Los pagos se harán directamente a **EL TRABAJADOR** o mediante consignación a la cuenta personal que **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada – Corte Const. C-41 de 2000). Dentro de este pago se encuentra incluido la remuneración de que habla los Capítulos I, II, y III del título VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de parafiscales. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el **TRABAJADOR de EL EMPLEADOR,** tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que **EL TRABAJADOR** recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación – o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas de legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, prima de servicios o de navidad, premios, incentivos, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación bonos de alimentación o similares (bonos sodesxhopass o similares- en todas sus modalidades existente o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales de conformidad con el Art. 128 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de parafiscales, todos los pagos que se han acordado con el TRABAJADOR como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial con la presente clausula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre la vivienda y/o alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTORES NO SALARIALES.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que **EL EMPLEADOR** suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTOR NO SALARIAL Y **EL TRABAJADOR** le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/o trazados y/o vías no autorizadas por **EL EMPLEADOR y/o transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito,** constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá **EL TRABAJADOR** de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el particular. **EL TRABAJADOR** deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT este al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MINIMO DE CARRETERA y que este en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO CUARTO: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige los datos contables y hacer la liquidación definitiva, así como la necesidad de entrega por parte del trabajador de las herramientas o equipos entregadas por el empleador en debida forma, así como los respectivos informes y demás material documental, las partes convienen fijar un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se considera razonable para estos efectos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato dentro del cual podrá el PATRONO liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales debidos, sin que por ello

incurra en mora ni quede obligado a indemnización de salarios en los términos previstos en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAGO QUINTO: Los dineros pagados al trabajador por conceptos diferente a salario son:

1. Subsidio de Transporte Mensual: Corresponde a $162.000,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE) mensual.

SEXTA: Autorizaciones: Se pacta expresamente que el trabajo de horas extras suplementarias diurnas o nocturnas y/o el trabajo en domingos o festivos deberá ser autorizado previamente y por escrito por **EL EMPLEADOR.** Así mismo, se pacta expresamente que si por cualquier causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existen obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR,** este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo, y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde este momento **EL TRABAJADOR,** entendiendo clara y expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden previa aplicable para cada caso.

PARAGRAFO UNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vínculo laboral con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con **EL EMPLEADOR** a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vínculos, será resuelta directamente con este y en caso de no lograrse acuerdo, él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio de la Protección Social yo al juez laboral competente, entendiéndose por las partes **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** no es la instancia legal ni contractual para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

SEPTIMA Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de **EL EMPLEADOR,** además de las señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento contractual, las siguientes que entre las partes se califican como GRAVES: a) La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de **EL TRABAJADOR** sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en días diferentes, aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con **EL EMPLEADOR**. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, así como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psíquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de **EL TRABAJADOR** a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, sin interesar la cantidad de minutos de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j)Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de **EL EMPLEADOR** o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR.** e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas. f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por **EL EMPLEADOR,** como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral , las buenas costumbres,(dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del EMPLEADOR, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a EL TRABAJADOR como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y/o salud ocupacional y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escritos). k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades, obligaciones, funciones y/o responsabilidades que de manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que **EL EMPLEADOR** califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato.

m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si se realiza en un mismo dia, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave. n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta **EL EMPLEADOR.** ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra respectiva o respectiva por culpa imputable a **EL TRABAJADOR** y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) El apoderamiento o daño imputable a EL TRABAJADOR de bienes entregados para su trabajo como herramienta, y en todo caso el incumplimiento de las prescripciones señaladas en el reglamento interno de trabajo del empleador. q.) No asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por el EMPLEADOR. r) Presentar cuentas de gastos ficticios, o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, aún por la primera vez. s) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa o instalada en el lugar de trabajo para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL TRABAJADOR, aún por la primera vez.

PARAGRAFO 1°: El trabajador desde ya acepta la recolección de sus datos personales por medio de cámaras de Seguridad, lectores de huella digital, marcadores biométricos, alcoholímetros y otro tipo de dispositivos electrónicos destinados para tal efecto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, y regímenes disciplinarios consagrados en este contrato y en los Reglamentos y políticas internas de la empresa

Parágrafo 2°: Las partes acuerdan que podrán efectuarse la notificación de la terminación del contrato laboral, haciendo uso de los medios tecnológicos de la actualidad, y por ende se acepta entre los aquí firmantes las decisiones de dar por terminado el respectivo contrato laboral mediante notificación por correo electrónico, sin que se vulneren derechos labores y/o prestacionales del trabajador, así como los derechos del empleador; para lo cual se tendrá como tal, el correo electrónico institucional en el entendido que el trabajador tienes acceso a él, y/o al correo electrónico personal inicialmente suministrado por el trabajador y señalado en su hoja de vida y/o en el presente contrato, y, en caso de modificación del mismo, éste deberá informarlo por escrito o mediante un correo electrónico dirigido al superior jerárquico o al empleador informando del cambio de su dirección electrónica.

PARAGRAFO 3° En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el área de Talento Humano procede a generar el respectivo reporte en el formato de control de documentación de conductores R-IN-56. Se le notificará a este conductor por medio de una comunicación interna, dando un plazo máximo de 03 (Tres) días para hacer el pago o convenio del mismo con la entidad de tránsito correspondiente y haciendo seguimiento hasta estar a paz y salvo.
En caso de persistir en el sistema con el comparendo o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT una vez pase el plazo establecido, se le sancionará con la inhabilitación para realizar las tareas de conducción en la empresa hasta tanto no esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito correspondientes".
La suspensión será un máximo de 15 días. En caso de que en este tiempo de suspensión el trabajador no logre corregir su situación, será causal para terminación unilateral del contrato laboral por justa causa.

OCTAVA: **Reserva y Confidencialidad u otro.** En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por **EL TRABAJADOR,** en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a **EL EMPLEADOR** sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.

NOVENA: Buena fe: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DECIMA: **Vínculos**: **EL TRABAJADOR** no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo de **EL EMPLEADOR.**

DECIMA PRIMERA: Dotaciones: Además de lo ya indicado sobre **FALTAS GRAVES, EL TRABADOR** tendrá derecho a la dotación legal y, en todo caso, a la indicada en **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de **EL TRABAJADOR** de forma continua o

discontinua cada 120 dias efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a **EL TRABAJADOR.**

DECIMA SEGUNDA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la politica de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, así como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA TERCERA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. **El TRABAJADOR** manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del **EL EMPLEADOR** para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

En constancia del presente acuerdo, se firma en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"*** por los aquí contratantes a los 25/07/2024, en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Firma del TRABAJADOR _____ CC: 1.118.976.762

Firma del EMPLEADOR _____ CC: **63.507.675**

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA	**1118826262**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2024-07-25

ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA	**1118826262**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	**901819149**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA

Departamento de Subsidio

Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2024-07-24

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.826.262**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/07/2024, el empleador UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA identificado con NIT número 901819149 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7442683	24/07/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1118826262	ESNEIDERJESUS VEGA ANGARITA	1300000	OBRERO DE CONSTRUCCION	2024-07-25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901819149
Número Afiliación: 9023714
Razón social: UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 1118826262
Nombre: ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA
Fecha Ingreso: 25/07/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 10001
Centro de trabajo: 50001
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 24/07/2024 05:23:56 p. m.

CONSULTORIO MEDICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CALLE 50 No. 20-03 Telf: (60)(7)60104939 CEL 3204894276
CALLE 50 No. 20-03 B. COLOMBIA - BARRANCABERMEJA // Telf: (60)(7)6104939 //
CEL 3208047624 E-MAIL: PREVENIR.BARRANCABERMEJA@GMAIL.COM

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	FECHA	26/07/2024

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	UT LINEA CASCAJERA

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO	ESNEIDER JESUS VEGA ANGARITA				
IDENTIFICACION	1.118.826.262			EDAD	35
CARGO	OBRERO		TELF	3022597345	
SEGURIDAD SOCIAL	EPS	NUEVA EPS	CORREO	SERGIOANDRESV82@GMAIL.COM	

3. EXAMENES REALIZADOS

N= NORMAL // AN=ANORMAL/ / 0= NO REALIZADO// NE: NO EVALUABLE

EXAMEN FISICO	N	SICOLOGIA	0	
AUDIOMETRIA	AN	EKG	0	
VISIOMETRIA	N	VERTIGO	0	
ESPIROMETRIA	N	RX	0	
LABORATORIO	N	SICOSENSOMETRICO	0	0

4. DIAGNOSTICO OCUPACIONAL | ALERGIAS: NO | IMC: 18,8

PRESENTO PROFESIOGRAMA	SI	X	NO		GRADO RIESGO LESION COLUMNA					
INGRESO	CUMPLE CON RECOMENDACIONES									
INGRESO	SATISFACTORIO	X	NO SATISFACTORIO		APLAZADO		REMISION A:			
APTO PARA :	ESPACIOS CONFINADOS	NA	ALTURAS	NA	VEHICULOS	NA	ALIMENTOS	NA	PLAGUICIDA	NA
PRESENTA ENFERMEDAD ACTUALMENTE	PRESENTA PATOLOGIA AUDTITIVA QUE NO AFECTA SU LABOR		TRATAMIENTO POR	EPS	0	RIESGO LABORAL A:	CORTO PLAZO	0		
				ARL	0		LARGO PLAZO	0		

5. APTITUD SEGÚN EL TIPO DE RIESGO

	TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			TIPO DE RIESGO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	FISICO	SEGÚN CARGO		6	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO	SEGÚN CARGO	
2	QUIMICO	SEGÚN CARGO				FUERZA	SEGÚN CARGO	
3	PSICOLABORAL	SEGÚN CARGO				POSTURA	SEGÚN CARGO	
4	BIOLOGICO	SEGÚN CARGO				VIBRACION	NO APLICA	
5	DESPLAZAMIENTOS	SEGÚN CARGO		7		ALTURA - ESPACIOS CONFINADOS	NO APLICA	

6. RECOMENDACIONES

PARA EL PACIENTE		PARA LA EMPRESA		PARA LA EPS	
HABITOS SALUDABLES	X	CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES	X	0	0
ACTIVIDAD FISICA 150 MINUTOS A LA SEMANA	X	CAPACITAR EN HABITOS SALUDABLES	X	0	0
USAR PROTECCION AUDITIVA	X	SUMINISTRAR EQUIPO DE PROTECCION	X	0	0
0	0	0	0	0	0

OTRO: 0

7 INGRESO A PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

HIGIENE POSTURAL	0	QUIMICO-RESPIRATORIO	0	ERGONOMICO	0
SALUD AUDITIVA	0	BIOLOGICO	0	MANIPULACION DE CARGAS	0
SALUD VISUAL	0	RIESGO CARDIOVASCULAR	0	SICOLABORAL	0

ertificación de acuerdo a Resolución 2346/200 FOR 02 02 2906201

Dr. Freddy H. Tuta Tuta
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA 1979-18
MAT. 1767

FREDDY HERNANDO TUTA / Licencia SST 07974 09/06/2017

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

Anexo 5: bitácora de obra

001

Bitacora de Obra.

PROYECTO: Construcción Linea de Conducción y red de distribución para la Vereda la Coscojera - Corregimiento La Fortuna

COP 1261-24.

Contratista: Unión Temporal Linea Coscojera

Interventoria: ICI Ltda.

Jaime Gutierrez Soto
UT Linea Coscojera

ELKIN FABIANO VELOEZ F.
UT LINEA CASCAJERA.

26 Julio 2024

Se realiza roceo manual y desrame para instalación de tubería
Se continua con la localización y replanteo para instalación de tubería.
Se continua con excavación manual
Se continua con la instalación de tubería Dn= 4" Kot000 a Kot003
Se realizan rellenos con arena y material proveniente de la excavación
Se realiza apique manual para construcción de CPR para válvula de corte Dn: 4 en Kot003
Jaime H

27 Julio 2024

Se continua localización y replanteo para tubería de agua
Se continua con roceria y desrame manual
Se realiza instalación de tubería Dn: 4 Kot130 a Kot180
Se continua con apique manual para construcción de CPR
Válvula de Corte en Kot003
Instalación de Ventosa #3 Kot180
Jaime H

29 Julio 2024

Se continua con roceria y desrame manual
Se realiza excavación manual para instalación de tubería
Dn 4" en Kot200 a Kot320
Se instala Purga #1 en Kot229
Se realiza apique manual para instalación de ventosa #2 en Kot004
Jaime H

30 Julio 2024

Se continua con roceria y desrame manual
Se realiza excavación manual para instalación de tubería
Dn 4" en Kot320 a Kot380
Se realizan rellenos con arena y material proveniente de la excavación
Se realiza apique manual para instalación Ventosa #4
Jaime H

31 Julio 2024

Se continua con excavacion manual sobre trazado de tuberia e instalac
Se continua con la excavacion manual para instalacion de tuberia
en D=4" en KO+380 a KO+434
Se determina [illegible] debido a la existencia de roca ofitica
y material de un relleno con pendientes bruscas KO+434 a
KO+457
Se instala Pozo #2 en KO+463
Firma H

01 Agosto 2024

Se continua con excavacion manual sobre trazado de tuberia
Se continua con excavacion manual para instalacion de tuberia
en D=4" en KO+434, KO+454 a KO+540
Se instala Vertex #4 en KO+529
Firma H

02 Agosto 2024

Se continua con excavacion manual
Se realiza excavacion manual para instalacion de tuberia D=4"
en KO+540 a KO+620
Se realizo relleno con arena y material Permanente excavacion
Firma H

03 Agosto 2024

Se continua con excavacion manual sobre trazado geoplasticado
Se continua excavacion manual para instalacion de tuberia D=4"
en KO+620 a KO+700
Se realiza relleno con arena y material permanente excavacion
Firma H

05 Agosto 2024

Se continua con excavacion manual sobre [illegible]
Se continua con excavacion manual para instalacion de tuberia
D=4" desde KO+700 a KO+825
Firma H

06 Agosto 2024
Se realiza roza y desmalezado manual
Se realiza excavación manual para instalación de tubería
Dn=4 y relleno manual en arena y material
proveniente de excavación. Desde K0+225 hasta K0+940
Jaime H.

07 Agosto 2024
Se realiza apique manual para construcción de caja
rentosa #3
Se realiza roza y desmalezado manual
Se continua excavación manual para instalación de tubería
Dn: 4 y relleno manual en arena y material
proveniente de excavación desde K0+940 hasta K1+020
Jaime H.

08 Agosto 2024
Se realiza apique manual para construcion de caja purga
Se continua con roza y desmalezado manual.
Se realiza excavación manual para instalación de
tubería Dn=4" con relleno en arena y material
proveniente de excavación desde K1+020 hasta K1+120.
Jaime H.

09 Agosto 2024
Se inicia construcion de caja Ventosa #3 y Purga #1
Se realiza instalación de tubería desde K1+920 hasta
K1+230. Se realiza instalacion de Ventosa #5 en K1+
Se realizan rellenos en arena y material proveniente de
excavación
Jaime H.

10 Agosto 2024
Se realiza excavación de apique para Ventosa #3
Se realiza instalación tubería desde K1+230 hasta K1+350
Jaime H.

12 Agosto 2024

Se realiza excavación y desentibado manual sobre tramo
Se realiza excavación manual para instalación de tubería
Dn= 4" desde K1+330 hasta K1+420
Se realiza relleno con arena y material proveniente excavación
Se realiza excavación manual para caja Pozo #1
Jaime M.

13 Agosto 2024

Se continua excavación y desentibado manual sobre tramo replanteado
Se continua excavación manual para instalación de tubería
Dn= 4" desde K1+420 hasta K1+496.
Se inicia excavación manual para construcción de Caja de
Ventana #9
Jaime M.

14 Agosto 2024

Se continua con excavación y desentibado manual
Se continua excavación manual e instalación de tubería Dn=4"
desde K1+496 hasta K1+532
Se instala tubería para Ventana #6 en Abs K1+490
Se continua con excavación y perfilado para construcción Caja Ventana #9
Jaime M.

15 Agosto 2024

Se continua con excavación manual e instalación de tubería Dn=4"
desde K1+532 hasta K1+610.
Se instala tubería ventana en cajas Ventana #3 y #9
Se fundió muro de Caja Ventana #9
Se realiza relleno sobre tubería instalada
Jaime M.

16 Agosto 2024

Se continua la excavación y desentibado manual sobre tramo
Se continua con excavación para instalación de tubería
de Dn=4" desde K1+610 hasta K1+680

Se realiza relleno con arena y material producto de excavación.
Se inicia apoyo para construcción de Caja Ventana #5.
Se funde muro de caja de Pozo #2
Jaime H.

17 Agosto 2024
Se realiza excavación manual para instalación de tubería Dn=4" desde K1+680 hasta K1+720
Se realiza relleno con arena y material producto de excavación
Jaime H.

20 Agosto 2024
Se realiza excavación manual para instalación de tubería Dn=4" desde K1+720 hasta K1+800.
Se continua con acero y formaleta manual
Se realiza construcción de Caja de Pozo #3
Jaime H.

21 Agosto 2024
Se realiza excavación manual para instalación de tubería Dn=4" desde K1+860 hasta K1+900.
Se realizan relleno con arena y material producto de excavación.
Se continua con construcción de caja de Pozo #3
Jaime H. Muñoz

22 Agosto 2024
Se continua con desmoldeado y resane manual.
Se instala tubería de Dn=4" desde K1+900 hasta K1+936
Jaime H.

23 Agosto 2024
Se realizan excavación manual para la

- Anexo 6: copia de acta contratista y memorias, acta interventoría.

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA N 1262–24

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA
PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA
LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
SANTANDER

CONTRATISTA: FZ INGENIERÍA SE SAS	**VALOR DEL CONTRATO:**	$ 70.007.700,0	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N.1**		ACUMULADO GENERAL		
REP. LEGAL: FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ	**VALOR ANTICIPO (0%):**	0,00	Valor acta N.1:	$ 15.289.681,68	Valor actas:	$ 15.289.681,68	
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**PLAZO:**	6 MESES	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA: JOHANNA PAOLA SANTOS REY	**FECHA DE INICIO:**	17/07/2024	Nelo a Pagar:	$ 15.289.681,68	VALOR NETO EJECUTADO	$ 15.289.681,68	
SUPERVISOR: ING MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FETCHER	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	16/01/2025	PERIODO FACTURAR	A **DEL 17 DE JULIO DEL 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL 2024**	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 54.718.018,32	
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**FECHA PRESENTE ACTA**	**2/09/2024**	% EJECUTADO	21,84%	% EJECUTADO	21,84%	

		CONDICIONES ORIGINALES			ACTA 1		ACUMULADO	
N°	**ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN**	**% AVANCE**	**COSTO DIRECTO**	**TOTAL**	**% AVANCE**	**VALOR TOTAL**	**% AVANCE**	**VALOR TOTAL**
1	*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*	*100,00%*	$ 58.830.000,00	$ 58.830.000,00	*21,84%*	$ 12.848.472,00	21,84%	**$ 12.848.472,00**
			SUBTOTAL	**$ 58.830.000,00**	SUBTOTAL	$ 12.848.472,00	SUBTOTAL	$ 12.848.472,00
			IVA 19%	**$ 11.177.700,00**	IVA 19%	$ 2.441.209,68	IVA 19%	**$ 2.441.209,68**
			VALOR TOTAL	**$ 70.007.700,00**	**VR ACTA N°1**	**$ 15.289.681,68**	**ACUMULADO GENERAL**	**$ 15.289.681,68**

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
JEFE DE LA DEPENDENCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
REP. LEGAL I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
INTERVENTOR

MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FETCHER
SUPERVISOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II SEC DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de **Infraestructura**

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1262–24
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ICI LTDA
NIT.	829000757-4
REP LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
C.C.	C.C. No. 19.597.865 de Fundación
DIRECCIÓN	calle 42 21-79.
TELÉFONO	311 4226323
CORREO ELECTRÓNICO	interventoriaici.ltda@gmail.com
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	ING MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR	SETENTA MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($70.007.700), incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.
ANTICIPO	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	17 de abril del 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO	COMÚN
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-02.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-09557 del 07 de diciembre de 2023 con Identificación presupuestal No. 00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-02 por concepto INTERVENTORIA: CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; fuente de financiación ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR), valor: $76.177.866 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-02971 DEL 03 DE MAYO DEL 2024 SGR - 224 del 2024-05-03
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CO1.WRT.14260411 DEL 29 DE MAYO DE 2024

BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20230680810091 BPIN 2023680810091 Certificado por la Secretaría de Planeación el 29 de septiembre de 2023
CEPAA	1835 DEL 18 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE ENERO DEL 2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	21,84%
PERIODO DE EJECUCIÓN	**17 DE JULIO DEL 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL 2024**
VALOR DEL ACTA PARCIAL N°1	**$ 15.289.681,68**
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR	$ 54.718.018,32
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	2/09/2024

En Barrancabermeja, el dos (2) días del mes de septiembre del 2024, se reunieron la ingeniera JOHANNA PAOLA SANTOS REY identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y biodiverso de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 002 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de posesión No. 014 del dos (02) de enero de la misma anualidad, y con las facultades para suscribir contratos, actas y demás documentos contractuales según Decreto Distrital No. 006 del cinco (05) de enero de 2024, identificado con NIT No. 890.201.900-6, y en ejercicio de la competencia otorgada por los Arts. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO, el ingeniero MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER, , profesional universitario Grado II – supervisor del contrato de Interventoría No. 1262–2024, quienes actúan en representación del Distrito de Barrancabermeja y por la otra parte la firma ICI LTDA, representada legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ, cuyo NIT es 829000757-4, interventor; con el fin de suscribir la presente **acta de recibo parcial N°1**, del contrato de interventoría No. 1262-24, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El supervisor certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento del equipo y personal mínimo de la interventoría con lo correspondiente a la oferta presentada por el contratista de interventoría.

2. El supervisor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte de la interventoría, con base en los soportes presentados por éste.

3. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Interventor y el Supervisor.

4. Que a la Interventoría se le han efectuado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE PAGOS:

Concepto	Fecha (dd/mm/aa)	Valores	Porcentaje de Ejecución	Amortización del anticipo	Neto a Pagar
Anticipo					N/A
Acta parcial N°1	02/09/2024	$ 15.289.681,68	21,84%	0,00	$ 15.289.681,68

TOTALES	**$ 15.289.681,68**	**21,84%**	**0,00**	**$ 15.289.681,68**
VALOR POR EJECUTAR	$ 54.718.018,32			$ 54.718.018,32

ACUERDAN:

A) Autorizar el pago del Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 1262-24 por un valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 15.289.681,68) M/CTE**, registrado en el Cuadro de cantidades adjunto a la presente Acta, en la cual se cancelan todos los costos correspondientes y demás recursos utilizados durante el periodo especificado.

B) Siguiendo las directrices de la circular en la cual se informe el rubro presupuestal de los cuales se descargará dicha partida, se informa:

Rubro Presupuestal:	00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-02.
Concepto:	INTERVENTORIA: CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Fuente de financiación:	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)
Valor compromiso:	$ 70.007.700,00
Valor a pagar:	$ 15.289.681,68

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja el día dos (2) de septiembre del 2024

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

ICI LTDA
R.L./ JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Interventor

MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER
Supervisor del contrato No. 1262–24
Profesional Universitario Grado II

Revisó:
Abg. Cps. Sec. Infraestructura

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ACTA PARCIAL 01

PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 17 DE JULIO 2024 HASTA 16 DE AGOSTO 2024

CONTRATO DE OBRA No. 1261-2024		VALOR PRESENTE ACTA	$ 210.897.958,00	VALOR ACUMULADO	$ 210.897.958,00
OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"		PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL	21,84%	PORCENTAJE ACUMULADO	21,84%
VALOR DEL CONTRATO: $965.704.038,00 M/CTE (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO)		PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	PLAZO ACTUAL	SEIS (6) MESES
		FECHA INICIO	17/07/2023	FECHA TERMINACION	16/01/2025

CONTRATANTE	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	NIT	890.201.900-5	SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	NIT	901.819.149-3	REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
INTERVENTORIA	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	NIT	829.000.757-4	REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ

A los (02) días del mes de septiembre del año 2024 se reunieron ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO representante legal del contratista, JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ representante legal de la interventoria, para llegar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial 01 de las siguientes actividades bajo las condiciones que se detallan a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
			UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	1000	PRELIMINARES										
	1001	LOCALIZACION Y REPLANTEO ACUEDUCTO	MTS	3225,00	$ 3.510,00	$ 11.642.250,00	650,70	$ 3.071.027,00	650,70	$ 3.071.027,00	2.574,30	$ 8.571.223,00
	1002	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE O BOTADA MANUAL	M3	606,00	$ 90.101,00	$ 54.633.606,00	262,60	$ 15.899.983,00	262,60	$ 15.899.983,00	943,20	$ 38.914.243,00
	1003	SUMINISTRO Y MANEJO DE AGUA	DIA	5,00	$ 141.998,00	$ 709.990,00	3,00	$	3,00	$	5,00	$ 709.990,00
	1004	EXCAVACION MECANICA A CIELO ABIERTO	UNI	20,00	$ 168.972,00	$ 3.379.440,00	8,00	$ 1.351.776,00	8,00	$ 1.351.776,00	12,00	$ 2.027.664,00
	1005	DESCAPOTE MANUAL	M2	8856,00	$ 7.118,00	$ 46.622.362,00	1715,10	$ 12.208.182,00	1715,10	$ 12.208.182,00	5.747,90	$ 36.674.280,00
					SUBTOTAL	$ 119.365.486,00		$ 32.530.228,00		$ 32.530.228,00		$ 86.835.270,00
	2000	MOVIMIENTO DE TIERRA										
	2001	EXCAVACION MANUAL	M3	1635,00	$ 92.634,00	$ 150.174.562,00	345,45	$ 29.271.283,00	345,45	$ 29.271.283,00	1.489,55	$ 121.903.262,00
	2002	RELLENO TIPO 1 (ARENA DE RIO)	M3	725,00	$ 133.300,00	$ 96.642.500,00	763,64	$ 25.812.212,00	763,64	$ 25.812.212,00	531,36	$ 70.830.288,00
	2003	RELLENO TIPO 2 MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACION	M3	1106,00	$ 59.570,00	$ 65.227.420,00	145,28	$ 8.568.033,00	145,28	$ 8.568.033,00	960,72	$ 56.659.423,00
					SUBTOTAL	$ 312.044.521,00		$ 62.651.528,00		$ 62.651.528,00		$ 249.392.993,00
	3000	CONCRETOS, PAVIMENTOS Y ANDENES										
	3005	CONCRETO 3000 PSI PARA ATRAQUE DE ACUEDUCTO (F'C=21 MPA) VALVULAS CON SPANDEX Y PLASTICO INCLUIDO	UNI	53,00	$ 326.699,00	$ 16.928.147,00	18,00	$ 6.068.581,00	18,00	$ 6.068.581,00	34,00	$ 10.859.566,00
					SUBTOTAL	$ 16.928.147,00		$ 6.068.581,00		$ 6.068.581,00		$ 10.859.566,00
	4000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACUEDUCTO										
	4001	SUM E INST TUBERIA PVC U.M. RDE 21 0"	MTS	5,00	$ 36.167,00	$ 180.835,00	1,70	$ 62.184,00	1,70	$ 62.184,00	3,30	$ 120.671,00
	4002	SUM E INST TUBERIA PVC U.M. RDE 21 4"	MTS	1128,00	$ 72.351,00	$ 81.611.928,00	12,00	$ 868.212,00	12,00	$ 868.212,00	1.116,00	$ 80.743.716,00
	4004	SUM E INST TUBERIA PVC U.M. RDE 21 6"	MTS	2092,00	$ 95.778,00	$ 200.367.576,00	824,00	$ 78.921.072,00	824,00	$ 78.921.072,00	1.268,00	$ 121.446.504,00
	4047	SUM E INST TUBERIA PEAD (ARMIFIX) D=20 mm (1/2")	MTS	195,00	$ 11.134,00	$ 2.171.130,00	0,00	$	0,00	$	195,00	$ 2.171.130,00
					SUBTOTAL	$ 284.333.469,00		$ 79.851.468,00		$ 79.851.468,00		$ 204.482.021,00
	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO										
	5001	SUM E INST TEE 8"X8"-PVC	UNI	3,00	$ 439.009,00	$ 1.317.027,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	3,00	$ 1.317.027,00
	5004	SUM E INST TEE 4"X2" PVC	UNI	5,00	$ 876.230,00	$ 4.381.150,00	1,00	$ 2.628.690,00	2,00	$ 2.628.690,00	2,00	$ 1.752.460,00
	5007	SUM E INST TEE 4"X4" PVC	UNI	3,00	$ 673.987,00	$ 2.021.961,00	2,00	$ 1.347.974,00	2,00	$ 1.347.974,00	1,00	$ 673.987,00
	5009	SUM E INST TEE HD 6"X6" DI	UNI	1,00	$ 2.347.221,00	$ 2.347.221,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	1,00	$ 2.347.221,00
	5011	SUM E INST REDUCCION HD 6" X 3" DI	UNI	1,00	$ 314.998,00	$ 314.998,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	1,00	$ 314.998,00
	5012	SUM E INST DE CODO PVC 11 1/4 4"	UNI	6,00	$ 226.948,00	$ 1.361.688,00	3,00	$ 680.844,00	3,00	$ 680.844,00	3,00	$ 680.844,00
	5014	SUM E INST DE CODO PVC 22.5 6"	UNI	6,00	$ 171.599,00	$ 1.029.594,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	6,00	$ 1.029.594,00
	5015	SUM E INST DE CODO PVC 22.5 4"	UNI	6,00	$ 235.970,00	$ 1.415.820,00	4,00	$ 943.880,00	4,00	$ 943.880,00	2,00	$ 471.940,00
	5017	SUM E INST DE CODO PVC 45 6"	UNI	8,00	$ 220.806,00	$ 1.765.248,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	8,00	$ 1.765.248,00
	5019	SUM E INST DE CODO PVC 45 4"	UNI	8,00	$ 273.528,00	$ 2.188.224,00	7,00	$ 1.914.696,00	7,00	$ 1.914.696,00	1,00	$ 273.528,00
	5020	SUM E INST DE CODO PVC 90 6"	UNI	5,00	$ 225.999,00	$ 1.129.995,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	5,00	$ 1.129.995,00
	5035	SUM E INST TAPON HD 3" DI	UNI	2,00	$ 225.606,00	$ 451.212,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	2,00	$ 451.212,00
	5049	SUM E INST UNION DE REPARACION 6"	UNI	8,00	$ 190.559,00	$ 1.524.472,00	0,00	$	0,00	$ 0,00	8,00	$ 1.524.472,00
	5050	SUM E INST UNION DE REPARACION 12"	UNI	14,00	$ 235.053,00	$ 3.290.742,00	8,00	$ 1.414.158,00	8,00	$ 1.414.158,00	6,00	$ 1.885.584,00
	5060	SUM E INST Adaptador Brida Universal 6"	UNI	8,00	$ 249.636,00	$ 1.996.488,00	3,00	$ 749.508,00	3,00	$ 749.508,00	5,00	$ 1.246.980,00

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ACTA PARCIAL 01

PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 17 DE JULIO 2024 HASTA 16 DE AGOSTO 2024

CONTRATO DE OBRA No. 1261-2024		VALOR PRESENTE ACTA	$ 210.897.956,00	VALOR ACUMULADO	$ 210.897.956,00
OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"		PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL	21,94%	PORCENTAJE ACUMULADO	21,94%
VALOR DEL CONTRATO: $965.704.038,00 M/CTE (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO)		PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	PLAZO ACTUAL	SEIS (6) MESES
		FECHA INICIO	17/07/2024	FECHA TERMINACION	16/01/2025

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA**	**NIT**	**890.201.900-5**	**SUPERVISOR**	**MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**	**NIT**	**901.819.149-3**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO**
INTERVENTORIA	**INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA**	**NIT**	**829.000.757-4**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ**

A los (02) días del mes de septiembre del año 2024 se reunieron ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO representante legal del contratista JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ representante legal de la interventoria para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial 01 de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
			UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
					SUBTOTAL	$ 26.353.842,00		$ 9.685.536,00		$ 9.685.536,00		$ 16.668.146,00
	6000	ELEMENTOS HIDRÁULICOS ACUEDUCTO										
	6001	SUM E INST VALVULA DE 2" (INCLUYE	UND	2,00	$ 739.395,00	$ 1.478.790,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.478.790,00
	6002	SUM E INST VALVULA DE 3" (INCLUYE	UND	6,00	$ 1.035.313,00	$ 6.187.878,00	2,00	$ 2.070.626,00	2,00	$ 2.070.626,00	4,00	$ 4.117.252,00
	6003	SUM E INST VALVULA DE 4" (INCLUYE	UND	2,00	$ 1.370.193,00	$ 2.740.386,00	1,00	$ 1.370.193,00	1,00	$ 1.370.193,00	1,00	$ 1.370.193,00
	6004	SUM E INST VALVULA DE 2" RR	UND	6,00	$ 850.130,00	$ 5.100.780,00	3,00	$ 2.550.390,00	3,00	$ 2.550.390,00	3,00	$ 2.550.390,00
	6005	SUM E INST VALVULA DE 3" RR	UND	1,00	$ 1.280.770,00	$ 1.280.770,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.280.770,00
	6007	SUM E INST HIDRANTE TRI MILIM 3" (INCLU	UND	1,00	$ 5.478.970,00	$ 5.478.970,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.478.970,00
	6008	SUM E INST VALVULA DE VENTOSA 2" BRIDA	UNE	6,00	$ 931.958,00	$ 5.591.748,00	3,00	$ 2.795.868,00	3,00	$ 2.795.868,00	3,00	$ 2.795.880,00
	6009	UNIDAD PROVISIONAL DE PANELES ENCOFRADOS METALICOS PARA CONTENCION CORTE Y SOSTENIMIENTO DE EXCAVACION EN TALUD EN MATERIAL INCLUSIVE ROCA (INCLUYE	UNE	1,00	$ 11.071.742,00	$ 11.071.742,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 11.071.742,00
	6011	CRUCETA HORIZONTAL 2" CON VALVULA DE COMPUERTA DE 2" Y VALVULA VENTOSA DE 2" (INCLUYE	UNE	1,00	$ 4.175.900,00	$ 4.175.900,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 4.175.900,00
					SUBTOTAL	$ 44.702.454,00		$ 8.915.277,00		$ 8.915.277,00		$ 35.887.177,00
	7000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO										
	7004	EMPALME A TUBERIA PVC 90"	UNE	2,00	$ 2.609.107,00	$ 5.218.214,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 5.218.214,00
	7005	ACOMETIDA DOMICILIARIA AGUA POTABLE TIPO FLEXIBLE 1" CAP 20 LPM MEDIDOR CON TUBERIA POLIPROPILENO PARA PRESION DE TRABAJO	UNE	35,00	$ 915.474,00	$ 32.035.990,00	0,00	$ -	0,00	$ -	35,00	$ 32.035.990,00
	7007	ACT DE CONTINGENCIAS TOPOGRAFIA TERRENO ACCIDENTADO Y EMPALME DE UN (1) A	UNE	16,00	$ 2.451.909,00	$ 39.230.544,00	4,00	$ 1.361.454,00	4,00	$ 1.361.454,00	12,00	$ 37.869.090,00
					SUBTOTAL	$ 76.484.748,00		$ 1.361.454,00		$ 1.361.454,00		$ 38.123.294,00
	8000	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO										
	8001	CAJA DE VALVULAS EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO REFORZADO (INCLUYE TUBO PASAMURO	UNE	8,00	$ 2.199.559,00	$ 17.596.472,00	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 17.596.472,00
	8002	CAJA DE VALVULAS EN CONCRETO REFORZADO 1,20 X 1,20 M CON TAPA EN LAMINA ANTIDESLIZANTE TAPA METALICA (INCLUYE	UNE	15,00	$ 6.030.043,00	$ 90.510.645,00	0,00	$ -	0,00	$ -	15,00	$ 90.510.645,00
					SUBTOTAL	$ 77.734.117,00		$ -		$ -		$ 77.734.117,00
					VALOR COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA OBRA	$ 922.346.836,00		$ 200.864.052,00		$ 200.864.052,00		$ 721.382.584,00
	2	PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL										
	1	IMPLANTACION, PUESTA A PUNTA Y DESMONTE OBRA	MES	26,00	$ 1.119.000,00	$ 29.094.000,00	747,72	$ 1.741.202,00	747,72	$ 1.741.202,00	2.984,28	$ 6.945.600,00
	2	VALLA INFORMATIVA 1,20 MT X 2,40 MT	UND	1,00	$ 943.536,00	$ 2.831.106,00	1,00	$ 943.536,00	1,00	$ 943.536,00	0,00	$ -
	3	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MES	6,00	$ 4.874.856,00	$ 29.249.136,00	1,00	$ 4.874.856,00	1,00	$ 4.874.856,00	5,00	$ 23.374.280,00
	4	SUMINISTRO DE HIGIENE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO EN BIOSEGURIDAD	MES	6,00	$ 984.056,00	$ 6.197.560,00	1,00	$ 984.056,00	1,00	$ 984.056,00	5,00	$ 5.423.294,00
					SUBTOTAL	$ 67.371.802,00		$ 9.933.906,00		$ 9.933.906,00		$ 57.437.896,00

436

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ACTA PARCIAL 01

PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 17 DE JULIO 2024 HASTA 16 DE AGOSTO 2024

CONTRATO DE OBRA No. 1261-2024		VALOR PRESENTE ACTA	$ 210.807.968,00	VALOR ACUMULADO	$ 210.807.968,00
OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"		PORCENTAJE DEL ACTA PARCIAL	27,99%	PORCENTAJE ACUMULADO	27,99%
VALOR DEL CONTRATO: $965.704.038,00 MCTE (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO)		PLAZO INICIAL	90 DIAS CALENDARIO	PLAZO ACTUAL	90 DIAS CALENDARIO
		FECHA INICIO	17/07/2024	FECHA TERMINACION	15/10/2024

CONTRATANTE	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	NIT	890.201.900-5	SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	NIT	901.819.149-3	REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
INTERVENTORIA	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	NIT	829.000.757-4	REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
			UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
		PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL	$	41.357.402,00			$	2.833.906,00		$ 9.833.906,00		$ 33.423.496,00
		VALOR COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA OBRA (1)	$	922.346.636,00			$	208.964.062,00		$ 208.964.062,00		$ 727.382.574,00
		PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL (2)	$	41.357.402,00			$	2.833.906,00		$ 9.833.906,00		$ 33.423.496,00
		VALOR TOTAL (3)=(1)+(2)	$	963.704.038,00			$	210.807.968,00		$ 210.807.968,00		$ 754.806.070,00

SON: Doscientos diez millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos MCTE

ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Infraestructura

ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1261-2024

CONTRATO DE OBRA No:	1261–24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
IDENTIFICACIÓN	901819149-3
REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
IDENTIFICACIÓN	C. C. 63.507.675 de Bucaramanga
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."
VALOR:	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($965.704.038)
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
INTERVENTORIA	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT	829000757-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 19.597.865 de Fundación
BANCO DE PROYECTOS No:	BPPID 20230680810091 BPIN 2023680810091 Certificado por la Secretaria de Planeación el 29 de septiembre de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-01
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-09556 del 07 de Diciembre de 2023 con cargo al rubro 00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-01. por concepto de OBRA: CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, fuente de financiación ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) por valor de MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.013.226.098); Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SPGR No. 5523 del 07 de Diciembre de 2023 con cargo al rubro

	00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091. Fuente: Nación, por valor de MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.013.226.098).
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24-02970 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024 SGR - 324 del 2024-05-03
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTA DE INICIO:	CO1.WRT.14452851 CO1.WRT.14452698 DEL 26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO:	17 DE JULIO DEL 2024

En el Distrito de Barrancabermeja, el veintidós (02) de Septiembre de 2024, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura por una parte; JOHANNA PAOLA SANTOS REY según Decreto No. 02 del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja designación otorgada mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 que determinó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, **MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER** profesional universitario grado II de la Secretaria de Infraestructura y **ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO** representante legal de **UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA**, en calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente Acta de Recibo parcial No.01, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

CONSIDERANDO

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 29 de abril del 2024.
2. Que mediante el Registro Presupuestal No. 24-02970 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024, la secretaria de Hacienda y del Tesoro expidió el requisito previo para su ejecución.
3. Que mediante certificado de aprobación de garantías CO1.WRT.14452851 CO1.WRT.14452698 DEL 26 DE JUNIO DE 2024, la secretaría Jurídica legalizó el respectivo contrato.
4. Que el contrato presenta acta de inicio a partir del día 17 de julio del 2024.
5. Que el contratista hizo entrega de las memorias de cálculo e informes correspondientes a los periodos entre el 17 de julio del 2024 al 16 de agosto de 2024, en los cuales se expone el avance físico y financiero de las obras contratadas para cumplir con el proyecto en mención.
6. Que el contratista presentó los documentos de afiliación a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar), del personal vinculado en los trabajos.

Lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Autorizar la elaboración y aprobación del acta de recibo parcial 01 del Contrato de obra No. 1261-2023, en la cual se cancelan todos los costos correspondientes a personal y demás recursos utilizados durante el periodo comprendido entre el 17 de julio del 2024 al 16 de agosto de 2024, el cual equivale a un porcentaje de avance de ejecución del contrato del **21,84%.**

CONCEPTO	VALOR	% EJECUCIÓN (APROXIMADO PARA DOS DECIMALES)
ACTA PARCIAL No. 1 (17 de julio del 2024 al 16 de agosto de 2024)	$210.897.958	21.84%
Porcentaje de avance acumulado		21.84%
Saldo por ejecutar (IVA incluido)	$ 754.806.080	78,16%

Neto a pagar: Doscientos diez millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos MCTE

Que la fuente de financiación por la cual se cancelará la presente Acta será la indicada a continuación:

REGISTRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE FINANCIACION	DETALLE DEL MOVIMIENTO		
				VALOR	VALOR ACTA PARCIAL 01	SALDO PENDIENTE
24-02970 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024 SGR - 324 del 2024-05-03	00DA-40-4003-1400-2023-68081-0091-01	"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	$ 965.704.038	$210.897.958	$ 754.806.080
	TOTAL			$ 965.704.038	$210.897.958	$ 754.806.080

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja el día dos (02) de septiembre de 2024

INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
R.L./ JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Interventoría

UT. LINEA CASCAJERA
R.L/ ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
Contratista

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

MARIO DANIEL HERNÁNDEZ FLETSCHER
Supervisor del contrato No. 1262–24
Profesional Universitario Grado II
Secretaría de Infraestructura

UT Linea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: [illegible]
Pagina: [illegible]
Version: 1
Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE:	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261 24		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FCHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

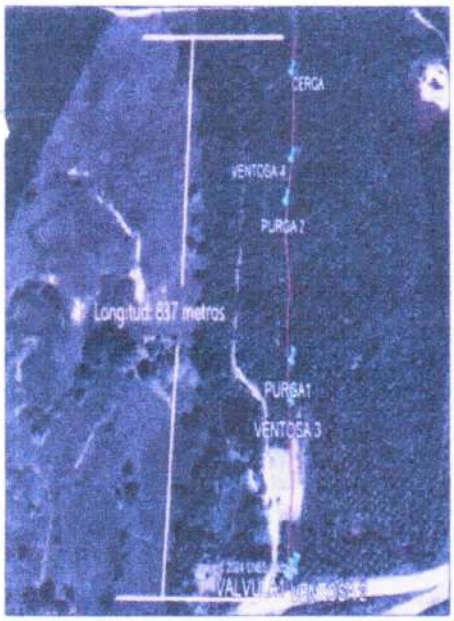
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	1000	PRELIMINARES	ITEM:	1001	LOCALIZACION Y REPLANTEO ACUEDUCTO	UNIDAD:	MTS

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	
Localización y replanteo de linea de acueducto D=4"	Tramo tubería D= 4"	837.00	
Localizacion y replanteo de derivaciones sistema de purgas D=3"	Tubería D=3" purgas	12.00	
Localización y replanteo de derivaciones sistema de purgas D=2"	Tubería D=2" ventosas	1.70	
	Subtotal	850,70	MTS

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 850,70

CONTRATISTA

INTERVENTOR SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01 — PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: [illegible]
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	[illegible]
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. [illegible]
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA, CORREGIMIENTO LA FONTANA DEL MUNICIPIO BARRANCABERMEJA, SANTANDER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ KLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MES DE JULIO DE 2024
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

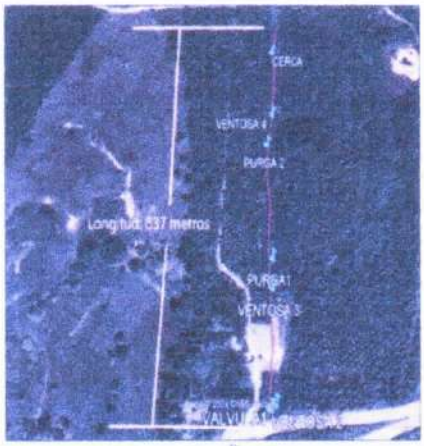
CAPITULO	1000	PRELIMINARES	ITEM	1007	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FORMA MANUAL	UNIDAD	M3

MEMORIA DE CALCULO

Descripcion de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	Ancho (m)	Produndidad (m)	Volumen (m3)	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+000 a K0+006	6.00	0.60	0.40	1.44	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+006 a K0+172	166.00	0.60	0.40	39.84	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+172 a K0+438	264.00	0.60	0.40	63.36	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+452 a K0+510	58.00	0.60	0.40	13.92	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+510 a K0+634	127.00	0.60	0.40	30.48	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D= 4" K0+634 a K0+837	203.00	0.60	0.40	48.72	
Retiro de material reemplazado con arena de rio para instalacion de tuberia	Tuberia D=3" purgas	12.00	0.50	0.40	2.40	
		836.00	Subtotal compacto		200.16	
			Factor Expansion		1.25	
			Subtotal suelto		250.20	M3

Descripcion de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	Ancho (m)	Produndidad (m)	Volumen (m3)	
Retiro de material retirado para construcción de cajas de inspeccion	Cajas de inspeccion	1.20	1.20	1.00	1.44	
			# de cajas		1.00	
			Subtotal compacto		10.08	
			Factor Expansion		1.25	
			Subtotal suelto		12.60	M3

REGISTRO FOTOGRAFICO











TOTAL(CANTIDAD) 262,60

OBSERVACIONES

CONTRATISTA

INTERVENTOR SUPERVISOR

UT Linea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: FO-C-12
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 11/07/2014

1. INFORMACION GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01 — PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	2014/10/24
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 127/2014
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA ESCUELA CORREGIMIENTO LA FONTANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FUETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DEL MES DE JULIO DE 2014
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2015

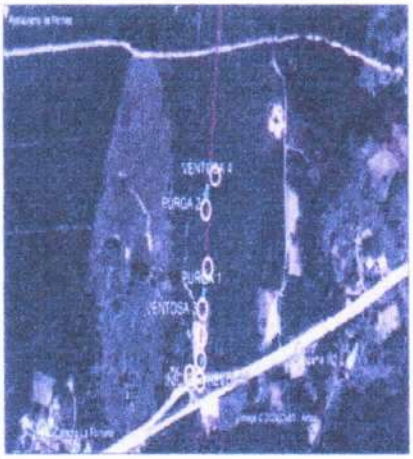
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO	1000	PRELIMINARES	ITEM	1012	EXCAVACION MISCELANICA L=1.2, 1.2 H=1.0-1.7	UNIDAD	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripcion de actividades realizadas	Tramo	Cantidad
Excavacion miscelanica para identificacion de tuberia principal D=10" en red principal proveniente de Acualfortuna	Tuberia D=10" Abs K0+000	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja de ventosa #1 en K0+000 sobre linea principal D=10"	Tuberia D=10" Abs K0+000	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja de Valvula #1 corte Dn=4"	Tuberia D=4" Abs K0+003	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja de ventosa #2 corte Dn=2"	Tuberia D=4" Abs K0+004	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja Ventosa #3 Dn=2"	Tuberia D=4" Abs K0+180	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja Purga #1 Dn=4"	Tuberia D=4" Abs K0+236	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja Purga #2 Dn=4"	Tuberia D=4" Abs K0+483	1,00
Excavacion miscelanica para construccion de caja Ventosa #4 Dn=2"	Tuberia D=4" Abs K0+529	1,00
	Subtotal	8,00 UND

REGISTRO FOTOGRAFICO








OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 8,00

CONTRATISTA

Nombre: SUANY [illegible] PEREZ
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR SUPERVISOR

Nombre: [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	01/10/2024 a 31/10/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	31/10/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 047-24		
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CONFORMANTE DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO ABRAMALA, SANTANDER		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR	MARIO DAVID HERNANDEZ FLETCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	CERO (0) DIAS CALENDARIO DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

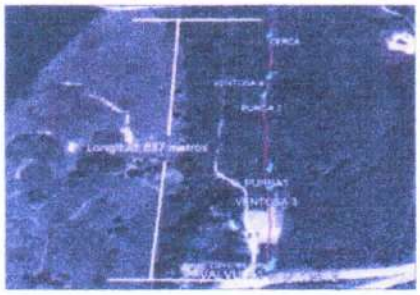
CAPITULO	1000	PRELIMINARES	ITEM	1018	DESCAPOTE MANUAL	UNIDAD	M2

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Largo (m)	Ancho (m)	Area (m2)
Descapote manual para instalación de tubería de agua potable	Tramo tubería D= 4"	837.00	2.00	1674.00
Descapote manual para instalacion de tubería de agua potable	Tubería D=3" purgas	12.00	3.00	36.00
Descapote manual para instalacion de tubería de agua potable	Tubería D=2" ventosas	1.70	3.00	5.10
			Subtotal	1715,10 M2

REGISTRO FOTOGRAFICO






OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 1715,10

CONTRATISTA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01 — PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 15/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20/08/2024
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1251-24
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA ACEITICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INGENIOCONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	CATORCE (14) DE ENERO DEL 2025

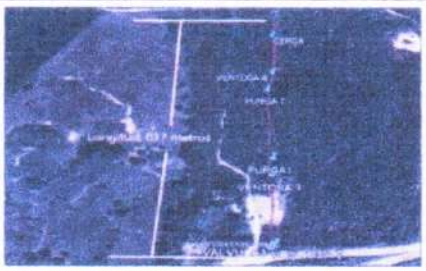
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO	2000	MOVIMIENTO DE TIERRA	ITEM:	2001	EXCAVACION MANUAL	UNIDAD	M3

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m3)
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4" (transicion a 1.5m encontrar tubo existente de Dn=10")	Tuberia D= 4" K0+000 a K0+006	6.00	0.60	1.10	3.96
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4"	Tuberia D= 4" K0+006 a K0+172	166.30	0.60	0.70	69.72
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4"	Tuberia D= 4" K0+172 a K0+436	264.00	0.60	0.67	106.13
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4"	Tuberia D= 4" K0+452 a K0+510	58.00	0.60	0.70	24.36
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4"	Tuberia D= 4" K0+510 a K0+634	127.00	0.60	0.68	51.62
Excavacion manual para instalacion de tuberia 4"	Tuberia D= 4" K0+634 a K0+837	203.00	0.60	0.70	85.26
Excavacion manual para instalacion de tuberia 3"	Tuberia D=3" purgas	12.00	0.50	0.70	4.20
	Subtotal	836.00		Subtotal	345.45 M3

REGISTRO FOTOGRAFICO













OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 345,45

CONTRATISTA

Firma

Nombre: YOJAN FABIAN LEDESMA PEREZ

Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

Firma

Nombre: JUAN PABLO [illegible]

Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Linea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: F-10
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 17/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1361 24		
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL 2025		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	2000	MOVIMIENTO DE TIERRA	ITEM:	2015	RELLENO TIPO 1 (ARENA DE RIO)	UNIDAD:	M3

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Diametro tubo (m)	Área tubo a descontar (m)	Largo (m)	Volumen tubo a descontar	Ancho (m)	Espesor (M)	Volumen	Vol. = Parcial descontado	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+000 a K0+006	0.10	0.0079	6.00	0.05	0.60	0.40	1.44	1.39	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+006 a K0+172	0.10	0.0079	166.00	1.30	0.60	0.40	39.84	38.54	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+172 a K0+436	0.10	0.0079	264.00	2.07	0.60	0.40	63.36	61.29	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+452 a K0+510	0.10	0.0079	58.00	0.46	0.60	0.40	13.92	13.46	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+510 a K0+634	0.10	0.0079	127.00	1.00	0.60	0.40	30.48	29.48	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 4"	Tubería D= 4" K0+634 a K0+837	0.10	0.0079	203.00	1.60	0.60	0.40	48.72	47.13	
Colocacion de cama de arena para instalacion de linea de 3"	Tubería D=3" purgas	0.075	0.0044	12.00	0.05	0.50	0.40	2.40	2.35	
				836.00				Subtotal	193,64	M3

REGISTRO FOTOGRAFICO















OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 193,64

CONTRATISTA

Firma

Nombre: EDWIN FABIAN CANO GOMEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTOR - SUPERVISOR

Firma

Nombre: LUIS MIGUEL CASTRO SANDOVAL

Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Código: FO-01-01
Página 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: 17/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01 — PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 19/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20/08/2024
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1 DE 2024
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FONTANA DEL CONTRATO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ ESTUPIÑAN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCION SECRETARIA DE HACIENDA Y TIC
FECHA DE INICIO	DIECISEIS (16) DEL MES DE JULIO DE 2024
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025

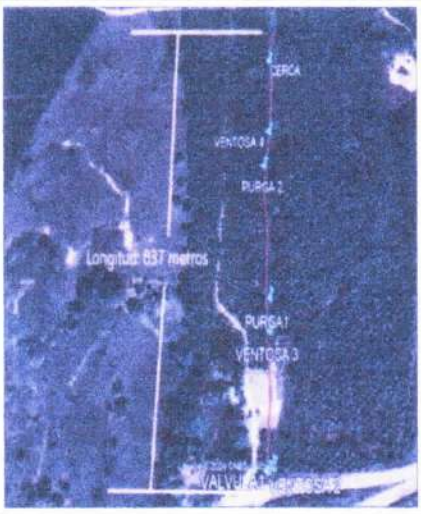
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO: 2000 MOVIMIENTO DE TIERRA | ÍTEM: 2017 RELLENO TIPO 3 (MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACION) | UNIDAD: M3

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m3)
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+000 a K0+006	6.00	0.60	0.70	2.52
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+006 a K0+172	166.00	0.60	0.30	29.88
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+172 a K0+436	264.00	0.60	0.27	42.77
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+452 a K0+510	58.00	0.60	0.30	10.44
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+510 a K0+634	127.00	0.60	0.28	21.34
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D= 4" K0+634 a K0+837	203.00	0.60	0.30	36.54
Colocación de material proveniente de excavación para instalacion de linea de 3"	Tubería D=3" purgas	12.00	0.50	0.30	1.80
	Subtotal	**836,00**		**Subtotal**	**145,28** M3

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 146,28

CONTRATISTA

INTERVENTOR SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1067-23
OBJETO	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES INGECONSTRUCCIA
SUPERVISOR	
FECHA DE INICIO	
PLAZO INICIAL	
PLAZO FINAL	
FECHA DE TERMINACION	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

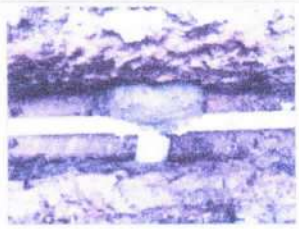
CAPITULO	3000	CONCRETOS, PAVIMENTOS Y ANDENES	ÍTEM	3026	CONCRETO (3000 PSI) PARA ATRAQUE DE ACCESORIOS 3" Y 4" Y VALVULAS CON SIKASET L	UNIDAD	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Unidad de atraque
	Subtotal	19,00 UND

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 19,00

CONTRATISTA

INTERVENTOR O SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Código: [illegible]
Página: 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 15/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	29/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 126 / 24	
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

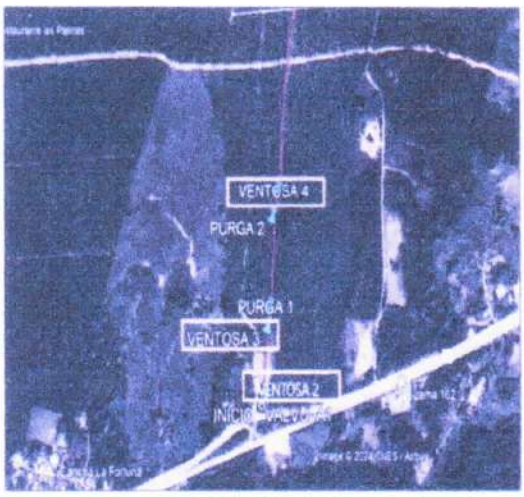
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	4000	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACUEDUCTO	ITEM:	4001	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 2"	UNIDAD:	MTS

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	
Instalación de tubería 2" PVC RDE 21 derivaciones de red principal hacia Ventosas y purgas D=2"	VENTOSA 2 ABS K0+000	0.50	
Instalación de tubería 2" PVC RDE 21 derivaciones de red principal hacia Ventosas y purgas D=2"	VENTOSA 3 ABS K0+180	0.60	
Instalación de tubería 2" PVC RDE 21 derivaciones de red principal hacia Ventosas y purgas D=2"	VENTOSA 4 ABS K0+520	0.60	
	Subtotal	1,70	MTS

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 1,70

CONTRATISTA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: [illegible]
Página: 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE:	17/07/2024 a 15/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS:	20.08.2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1251 24		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO III SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

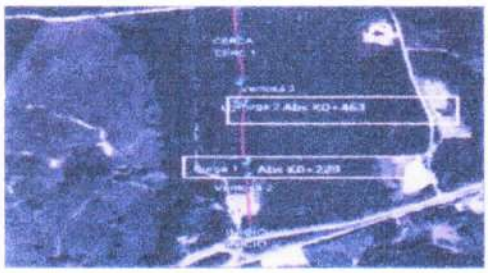
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	4000	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACUEDUCTO	ÍTEM:	4003	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	UNIDAD:	MTS

MEMORIA DE CALCULO

Descripcion de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	
Instalacion de tuberia 3" PVC RDE 21	PURGA 1 - ABSCIS K0+229	6.00	
Instalacion de tuberia 3" PVC RDE 21	PURGA 2 - ABS K0+463	6.00	
	Subtotal	12.00	MTS

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 12,00

CONTRATISTA:

Nombre: [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR SUPERVISOR:

Nombre: [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE INTERVENTORIA

UT Linea Cascajera	SISTEMA DE GESTION	Codigo: FE-F-05 Pagina 1 de 1
	MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	Version: 1 Vigente a partir de: 17/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 A 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1261-24	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
'ERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

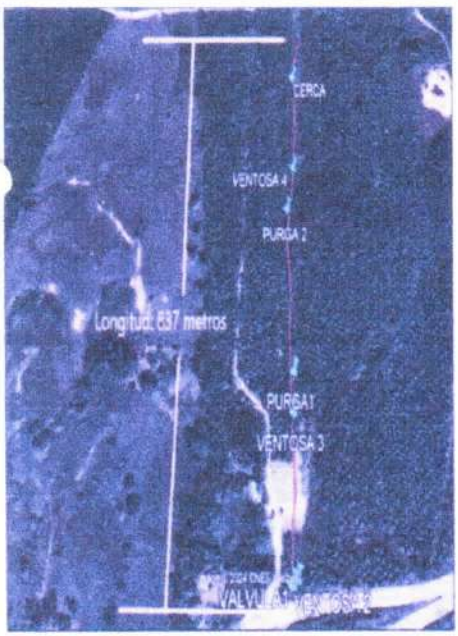
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	4000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACUEDUCTO	ÍTEM:	4004	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 4"	UNIDAD:	MTS

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Longitud (m)	
Instalación de tubería 4" PVC RDE 21	Tramo tubería D= 4"	824.00	
	Subtotal	824,00	MTS

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 824,00

CONTRATISTA:

INTERVENTOR - SUPERVISOR:

UT Línea Cascajera	SISTEMA DE GESTION	Codigo: [illegible]
		Pagina 1 de 1
	MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	Version: 1
		Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE 17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1251 24	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 9 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

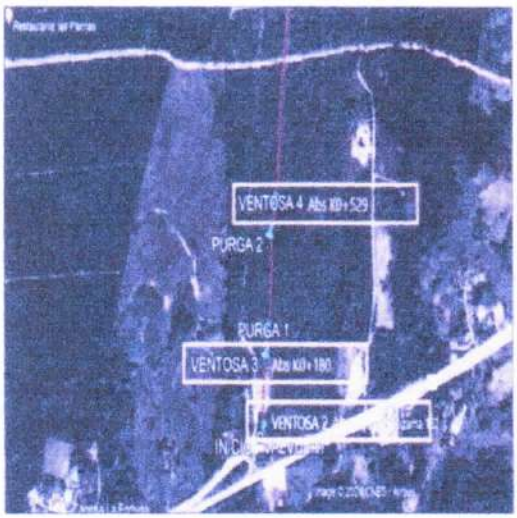
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ÍTEM:	5004	SUM. E INST. TEE 4"X2" PVC	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalacion de accesorio Tee PVC Union Mecanica 4"x2"	VENTOSA 2 ABS K0+003	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio Tee PVC Union Mecanica 4"x2"	VENTOSA 3 ABS K0+180	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio Tee PVC Union Mecanica 4"x2"	VENTOSA 4 ABS K0+529	1,00	
	Subtotal	3,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 3,00

CONTRATISTA

Nombre: [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR

Nombre: [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: FOR-15
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 1-07-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17-07-2024 a 16-08-2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261-24		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

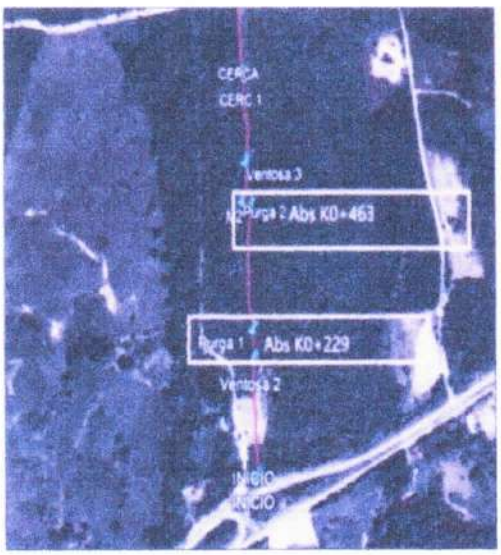
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ITEM:	5005	SUM. E INST. TEE 4"X3" PVC	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

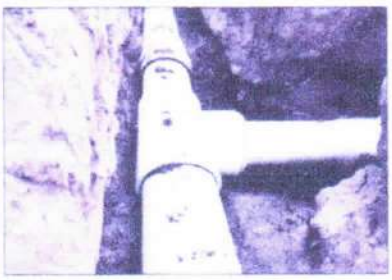
Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de accesorio Tee PVC Unión Mecánica 4"x3"	PURGA 1 - ABS KD+229	1,00	
Suministro e instalación de accesorio Tee PVC Unión Mecánica 4"x3"	PURGA 2 - ABS KD+463	1,00	
	Subtotal	2,00	UND

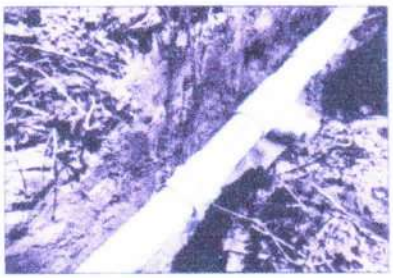
REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 2,00

CONTRATISTA

Nombre: JUAN FABIAN [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

Nombre: JUAN PABLO [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: PA-T-01
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 17/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261 24	
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA, CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ITEM:	5152	SUM. E INST. DE CODO PVC 11.25 X 4"	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 11.25°	Desvio abs K0+844	2,00	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 11.25°	Desvio abs K0+729	1,00	
	Subtotal	3,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 3,00

CONTRATISTA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: FO-T-10
Página 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: 17-07-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE 17/07/2024 a 18/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261-24	
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA (CORREGIMIENTO LA FORTUNA) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ÍTEM:	5155	SUM. E INST. DE CODO PVC 22.5 X 4"	UNIDAD	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de accesorio Codo Union mecanica 4"x 22.5°	Profundizado pr abs KD+000	1.00	
Suministro e instalación de accesorio Codo Union mecanica 4"x 22.5°	Desvio abs KD+268	1.00	
Suministro e instalación de accesorio Codo Union mecanica 4"x 22.5°	Desvio abs KD+305	1.00	
Suministro e instalación de accesorio Codo Union mecanica 4"x 22.5°	Desvio abs KD+570	1.00	
	Subtotal	4.00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 4,00

CONTRATISTA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: [illegible]
Pagina: 1 de
Version: 1
Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	[illegible]
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	[illegible]
TIPO Y No. DE CONTRATO	[illegible]
OBJETO	[illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
INTERVENTOR	[illegible]
SUPERVISOR	[illegible]
FECHA DE INICIO	[illegible]
PLAZO INICIAL	[illegible]
PLAZO FINAL	[illegible]
FECHA DE TERMINACION	[illegible]

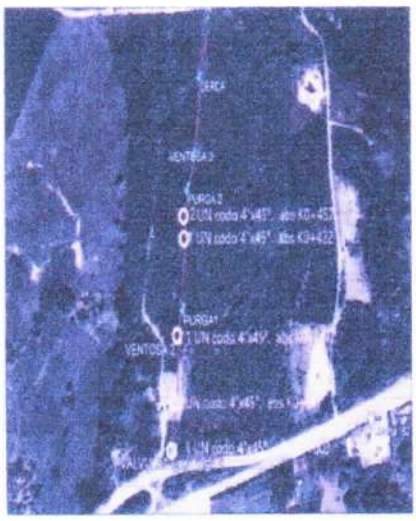
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ITEM:	5158	SUM. E INST. DE CODO PVC 45 X 4"	UNIDAD	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 45°	Desvio abs K0+002	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4" x 45	Desvio abs K0+067	2,00	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 45°	Desvio K0+217	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 45°	Profundizacion abs K0+422	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio Codo Union mecanica 4"x 45°	Profundizacion abs K0+457	2,00	
	Subtotal	7,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO











TOTAL(CANTIDAD) 7,00

OBSERVACIONES

CONTRATISTA

Firma:

Nombre:

Cargo:

INTERVENTOR - SUPERVISOR

Firma:

Nombre:

Cargo:

UT Línea Cascajera	SISTEMA DE GESTION	Codigo: FE-P-15 Pagina: 1 de 1 Version: 1 Vigente a partir de: 17/07/2024
	MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE 17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1261.24	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ÍTEM:	5249	SUM. E INST. UNION DE REPARACION UZ 4"	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Instalación de accesorio PVC unión pasante UZ 4	Union Abs K0+003	1,00	
Instalación de accesorio PVC unión pasante UZ 4	Union Abs K0+180	2,00	
Instalación de accesorio PVC unión pasante UZ 4	Union Abs K0+436	1,00	
Instalación de accesorio PVC unión pasante UZ 4	Union Abs K0+450	1,00	
Instalación de accesorio PVC unión pasante UZ 4	Union Abs K0+602	1,00	
	Subtotal	6,00	UND

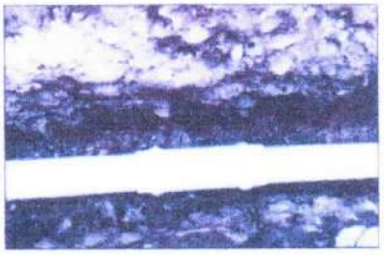
REGISTRO FOTOGRAFICO











OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 6,00

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: JUAN FABIAN VERA TORRES

Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR

Firma:

Nombre: CARLOS [illegible] MEJIA SANJUAN

Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera	SISTEMA DE GESTION	Codigo: FO-C-13 Pagina: 1 de 1 Version: 1 Vigente a partir de: 17/07/2024
	MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE:	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261-24		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION:	DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL 2025		

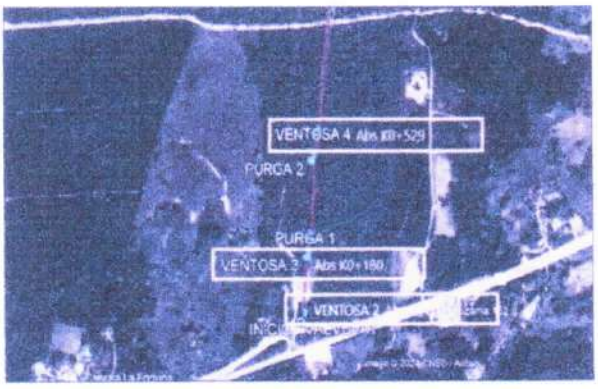
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	5000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACUEDUCTO	ÍTEM:	5349	SUM. E INST. Adaptador Brida x Universal 2"	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de adaptador brida x Universal 2"	VENTOSA 2 ABS K0+003	1.00	
Suministro e instalación de adaptador brida x Universal 2"	VENTOSA 3 ABS K0+180	1.00	
Suministro e instalación de adaptador brida x Universal 2"	VENTOSA 4 ABS K0+529	1.00	
	Subtotal	3.00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO





OBSERVACIONES:	TOTAL(CANTIDAD)	3,00

CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: SILVIA FABIANA RUBIO PEREZ
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR:
Firma:
Nombre: JUAN PABLO [illegible] SANCHEZ
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Código: HS-F-15
Página 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: 17-07-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS:	17/09/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1267/24	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE PRODUCTO FINAL RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA TORRES DISTRITO CAPITURA DEL CORREGIMIENTO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	6000	ELEMENTOS HIDRÁULICOS ACUEDUCTO	ÍTEM:	6002	SUM E INST VALVULA C.E 3" J.H O E.L	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalacion de accesorio valvula CE JH DN 3" en hierro ductil para sistema Purga	PURGA 1 - ABS K0+229	1.00	
Suministro e instalacion de accesorio valvula CE JH DN 3" en hierro ductil para sistema Purga	PURGA 2 - ABS K0+ 463	1.00	
	Subtotal	2,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO



OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD): 2,00

CONTRATISTA

Nombre: [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

Nombre: [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

Codigo: [illegible]
Pagina: [illegible]
Version: 1
Vigente a partir de: [illegible]

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 A 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024	
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 126 / 24	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA	
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025	

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

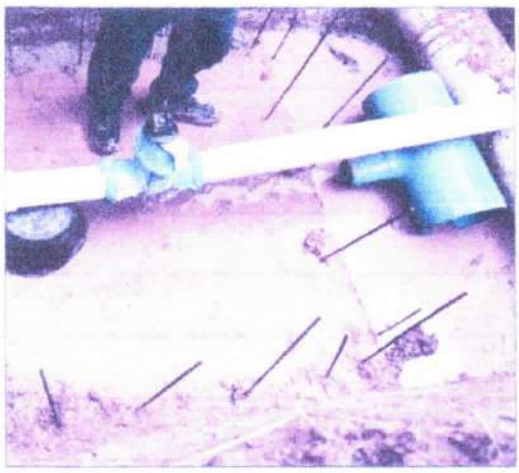
CAPITULO:	6000	ELEMENTOS HIDRAULICOS ACUEDUCTO	ITEM:	6003	SUM. E INST. VALVULA C.E. 4" J.H.O.E.L	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de accesorio valvula CE DN 4" en hierro ductil sistema de control	CORTE 1 - ABS K0+003	1,00	
	Subtotal	1,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO





OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 1,00

CONTRATISTA:

Nombre: [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR:

Nombre: [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Código: FR-A-13
Página 1 de 1
Versión: 1
Vigente a partir de: 1-Jul-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17-07-2024 a 16-08-2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20-08-2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261-24		
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL 2025		

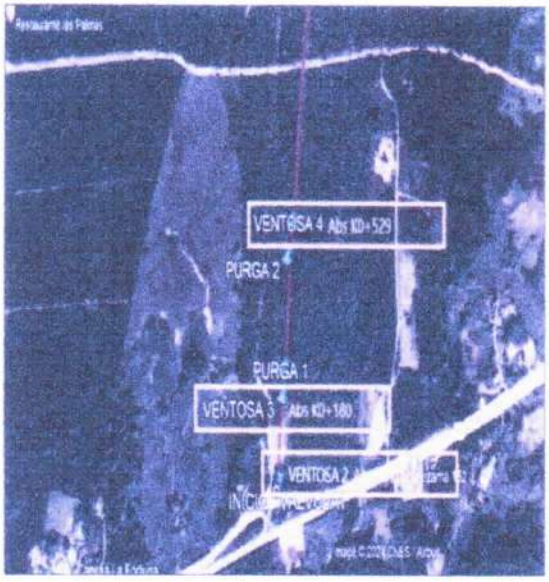
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	6000	ELEMENTOS HIDRÁULICOS ACUEDUCTO	ITEM:	6008	SUM. E INST. VALVULA C.E. 2" BB	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripcion de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalacion de accesorio valvula HD 2" Extremo Brida-Brida	VENTOSA 2 ABS K0+003	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio valvula HD 2" Extremo Brida-Brida	VENTOSA 3 ABS K0+180	1,00	
Suministro e instalacion de accesorio valvula HD 2" Extremo Brida-Brida	VENTOSA 4 ABS K0+529	1,00	
	Subtotal	3,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 3,00

CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: EDWIN FRANCO VARGAS GOMEZ
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR - SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: JUAN [illegible]
Cargo: REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACION GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL No. [illegible] CORRESPONDIENTE AL [illegible]
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	[illegible]
TIPO Y No. DE CONTRATO	[illegible]
OBJETO	[illegible]
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	[illegible]
SUPERVISOR	[illegible]
FECHA DE INICIO	[illegible]
PLAZO INICIAL	[illegible]
PLAZO FINAL	[illegible]
FECHA DE TERMINACION	[illegible]

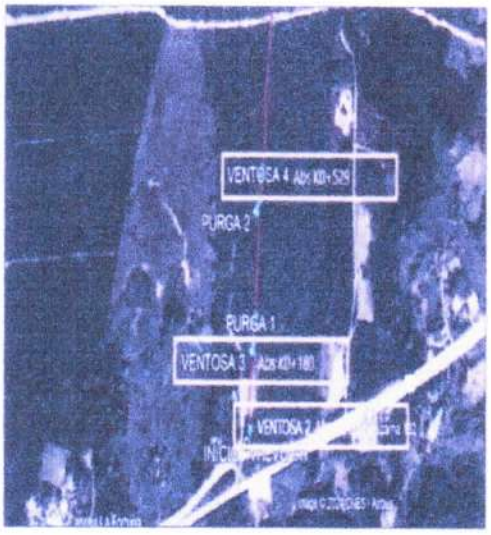
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	6000	ELEMENTOS HIDRAULICOS ACUEDUCTO	ITEM:	6067	SUM. E INST. VALVULA DE VENTOSA 2" BRIDA	UNIDAD:	UND

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de accesorio valvula de ventosa 2" Brida	VENTOSA 2 ABS KD+003	1,00	
Suministro e instalación de accesorio valvula de ventosa 2" Brida	VENTOSA 3 ABS KD+180	1,00	
Suministro e instalación de accesorio valvula de ventosa 2" Brida	VENTOSA 4 ABS KD+529	1,00	
	Subtotal	3,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO









OBSERVACIONES

TOTAL(CANTIDAD) 3,00

CONTRATISTA

INTERVENTOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: FE-F-13
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 10/07/2024

1. INFORMACION GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01 — PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: 17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20/08/2024
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1261-24
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO DE PANCHINA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025

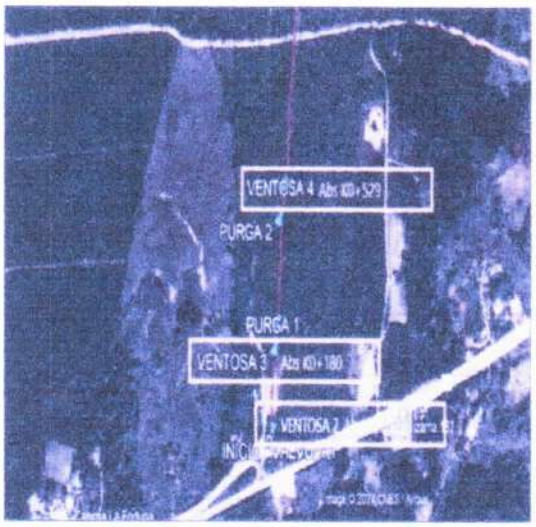
2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	7000	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO	ITEM:	7057	KIT DE CONTRABRIDAS, TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS Y EMPAQUE DE DN <= 4"	UNIDAD:	UND

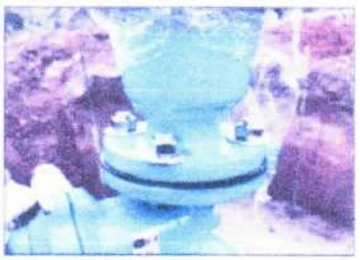
MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Tramo	Cantidad	
Suministro e instalación de KIT de tornillería, tuercas y empaque para acople de adaptadores bridas	VENTOSA 2 ABS KD+003	2,00	
Suministro e instalación de KIT de tornillería, tuercas y empaque para acople de adaptadores bridas	VENTOSA 3 ABS KD+180	2,00	
Suministro e instalación de KIT de tornillería, tuercas y empaque para acople de adaptadores bridas	VENTOSA 4 ABS KD+329	2,00	
	Subtotal	6,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO









OBSERVACIONES:

TOTAL(CANTIDAD) 6,00

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: [illegible]
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR

Firma:

Nombre: [illegible]
Cargo: [illegible]

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo: PE-F-10
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de: 17/07/2024

1. INFORMACION GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1261-24		
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	2	PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL	ITEM:	1	BARRERA CON CINTA PLASTICA (Incluye base en madera) UNIDAD:	MTS

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Barrera	Porcentaje de avance Obra	Cantidad parcial	
Personal en obra con fines de cumplimiento de gestión Salud ocupacional y seguridad en el trabajo	2632.0	20.81%	547.72	
		Subtotal	547,72	MTS

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES:

TOTAL CANTIDAD: 547,72

CONTRATISTA

INTERVENTOR / SUPERVISOR

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Codigo:
Pagina: 1 de 1
Version: 1
Vigente a partir de:

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACION DE LAS MEMORIAS	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 125 - 24		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
RATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	2	PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL	ITEM:	2	VALLA PORTATIL T1 - 1.20 MT * 0.90 MT	UNIDAD:	UND

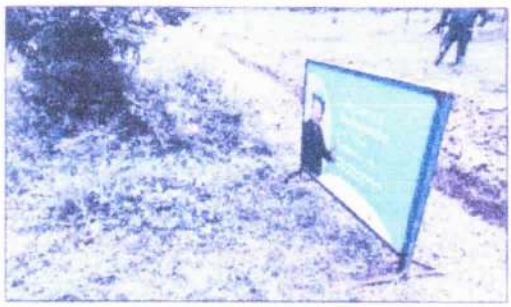
MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Cantidad	
Suministro de vallas portatiles tipo T1	5,00	
Subtotal	5,00	UND

REGISTRO FOTOGRAFICO









OBSERVACIONES

TOTAL CANTIDAD: 5,00

CONTRATISTA

NOMBRE: ELIAN FABIAN VERGEL PEREZ
CARGO: RESIDENTE DE OBRA

INTERVENTOR / SUPERVISOR

NOMBRE: JAVIER CASTELLANOS SANCHEZ
CARGO: REPRESENTANTE INTERVENTORIA

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Código: [illegible]
Página: [illegible]
Version: 1
Vigente a partir de: [illegible]

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No:	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE:	17/07/2024 a 16/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS:	20/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.1251.24		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA		
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER - PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO II SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2025		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO:	2	PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL	ITEM:	3	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNIDAD:	MES

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Prespuesto SST	Porcentaje de avance Obra	Cantidad parcial	
Personal en obra con fines de cumplimiento de gestion Salud ocupacional y seguridad en el trabajo	6.0	20.81%	1.00	
		Subtotal	1,00	MES

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES:

TOTAL CANTIDAD: 1,00

CONTRATISTA

Firma:

Nombre:

Cargo:

INTERVENTOR / SUPERVISOR

Firma:

Nombre:

Cargo:

UT Línea Cascajera

SISTEMA DE GESTION

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

SOPORTE DEL ACTA No.	ACTA PARCIAL 01	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	17/07/2024 A 17/08/2024
FCHE DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	22/08/2024		
TIPO Y No. DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1260-24		
OBJETO	CONSTRUCCION DE 2 UNIDADES SANITARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA EL TABACAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA		
INTERVENTOR	INGENIEROS Y CONSTRUCTORES OBRA INGENIERIA LTDA		
SUPERVISOR	MARIA CAMILA HERNANDEZ CASTELLANOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DEL MES DE JULIO DE 2024		
PLAZO INICIAL	(60) SESENTA MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO FINAL	59 A 60 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION	29 DE JULIO DE 2029		

2. CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO:	2	PRESUPUESTO SST Y AMBIENTAL	ITEM	6	SUMINISTROS DE HIGIENE PARA DESARROLLAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN OBRA	UNIDAD	MES

MEMORIA DE CALCULO

Descripción de actividades realizadas	Suministro EPP	Porcentaje de avance Obra	Cantidad parcial	
Personal en obra con fines de cumplimiento de gestion Salud ocupacional y seguridad en el trabajo	6.0	20.81%	1.00	
		Subtotal:	1.00	MES

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES

TOTAL CANTIDAD: 1.00

CONTRATISTA

INTERVENTOR - SUPERVISOR

- Anexo 7: actas de seguimiento

ICI LTDA INGENIO CUMPLIMIENTO Y CALIDAD INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-024 Página: 1 de 2 Versión: 3
	ACTA DE SEGUIMIENTO	

ACTA No. 01 DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1261 DE 2024

OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	$965.704.038,00 M/CTE (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	ENTIDAD	ROL/CARGO
JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	REPRESENTANTE DE INTERVENTORÍA
JAIME HERNÁN MARTÍNEZ PLATA	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA	DIRECTOR DE OBRA
ELKIN FANIANO VERGEL PEREZ	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA	RESIDENTE DE OBRA

2. OBJETO

Revisar relieve y trazado de localización y replanteo para línea de acueducto planteado.
Revisar el avance del proyecto.
Describir las situaciones técnicas presentadas en la ejecución del proyecto.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica

4. TEMAS TRATADOS

- Durante revisión del relieve para el trazado donde se va a instalar la tubería de 4", se evidencia la existencia de un caño en la abscisa K0+436, lo cual hace necesario plantear alternativa constructiva de un paso elevado aproximadamente de 16 metros lineales. Esto debido a que según vivientes de la zona, durante épocas de lluvias se presentan crecidas lo cual incurriría en un riesgo de erosión y posible golpes por impacto sobre la instalación de la tubería.
- La Interventoría revisa ejecución de obra conforme a las especificaciones técnicas del contrato, evidenciando buen uso de practicas de seguridad e higiene en el trabajo.

5. DECISIONES TOMADAS

- La Interventoría, en coordinación con el contratista y personal de Acuafortuna deciden aprobar la construcción de paso elevado mediante la implantación de un tensor en guaya de 1/2 pulgada asegurado a tubería en acero de 3 pulgadas anclados a concretos ciclópeos. Esto, con la finalidad de que la tubería no sufra posibles afectaciones si se enterraba y así mismo evitando intervenir el afluente hídrico.

ACTA No. 01 DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1261 DE 2024

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 29 días del mes de Julio del año 2024

Firma

Nombre: JAIME HERNÁN MARTINEZ PLATA
UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA
Director de obra del contratista

Firma

Nombre: JUAN PABLO CATELLANOS SANCHEZ
Representante de Interventoría

Firma

Nombre: ELKIN FABIANO VERGEL PEREZ
UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA
Residente de obra del contratista

ICI INGENIERIA CUMPLIMIENTO Y CALIDAD INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-024 Página: 1 de 2 Versión: 3
	ACTA DE SEGUIMIENTO	

ACTA No. 02 DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1261 DE 2024

OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	$965.704.038,00 M/CTE (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA
INTERVENTOR:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR:	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	ENTIDAD	ROL/CARGO
JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	REPRESENTANTE DE INTERVENTORÍA
JAIME HERNÁN MARTÍNEZ PLATA	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA	DIRECTOR DE OBRA
ELKIN FANIANO VERGEL PEREZ	UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA	RESIDENTE DE OBRA

2. OBJETO

Revisar el avance del proyecto
Describir las situaciones técnicas presentadas en la ejecución del proyecto

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica

4. TEMAS TRATADOS

- La Interventoria revisa ejecución de obra evidenciando la necesidad de realizar excavaciones a profundidades entre 60 a 70 cm debido a la complejidad del terreno, donde se encuentran grabas de mas 4 pulgadas de diámetro. Contemplando que el trazado por donde se localiza la tubería es de uso rural sin ningún tipo de tráfico, es conveniente emplear este promedio de profundidades.

5. DECISIONES TOMADAS

- Donde se intervenga áreas que involucre algún tipo de trafico como es el asentamiento de la cascajera, se deberá realizar excavación manual a 1 metro de profundidad. Donde no sea necesario debido al uso rural del suelo, se contemplarán excavaciones con profundidades entre 60 y 70 cm y serán medidas y avaladas por parte de la interventoria.

ACTA No. 02 DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1261 DE 2024

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 05 días del mes de Agosto del año 2024.

Firma

Nombre: JAIME HERNAN MARTINEZ PLATA
UNIÓN TEMPORAL LÍNEA CASCAJERA
Director de obra del contratista

Firma

Nombre: JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Representante de Interventoría

Firma

Nombre: ELKIN FABIANO VERGEL PEREZ
UNIÓN TEMPORAL LINEA CASCAJERA
Residente de obra del contratista

- Anexo 8: oficios enviados y recibidos

INGENIO CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA.

Barrancabermeja, 10 de julio del 2024 001-24

Señores

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA.

Ciudad,

Referencia: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

Asunto: entrega documentos acta de inicio

Estimados señores:

Por medio de la presente se hace entrega de:

Hoja de vida residente de interventoría

Contrato de residente de interventoría

Afiliaciones a seguridad social de residente de interventoría

Documentos para acta de inicio del contrato en referencia.

Atentamente,

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
C.C. 19.597.865 de FUNDACIÓN
Representante legal.

INGENIO CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA.

Barrancabermeja, 6 de agosto del 2024 002-24

Señores

UT LINEA CASCAJERA.
ZULMA MILENA CAMARGO
CAPACHO
Ciudad,

Referencia: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

Asunto: solicitud seguridad social

Cordialmente,

Se solicita el pago de la seguridad social de los trabajadores, y personal mínimo del contrato No. 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, del mes de julio del 2024.

Atentamente,

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
C.C. 19.597.865 de FUNDACIÓN
Representante legal.

INGENIO CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA.

Barrancabermeja, 16 de agosto del 2024 003-24

Señores

UT LINEA CASCAJERA.
ZULMA MILENA CAMARGO
CAPACHO
Ciudad,

Referencia: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

Asunto: SOLICITUD INFORME TECNICO DE AVANCE, INFORME HSE Y AMBIENTAL CON SUS ANEXOS

Cordialmente,

Se solicita informe técnico de avance de obra, del periodo comprendido entre el 17 de julio del 2024 al 16 de agosto del 2024, igualmente el informe de actividades ejecutadas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental junto con sus anexos.

Atentamente,

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
C.C. 19.597.865 de FUNDACIÓN
Representante legal.

UT Línea Cascajera

Barrancabermeja 08 de julio de 2024

UT-CAS-03-24

Señores
ICI LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
Barrancabermeja

REFERENCIA: Contrato No. 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Asunto. Entrega documentación inicial

Estimados señores:

Con la presente la UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA con NIT. 901819149-3 hace entrega formal de los siguientes documentos para dar inicio al contrato en referencia:

1. Organigrama de trabajo
2. Hojas de vida del personal mínimo (Director de obra, Residente de obra, Ing. Ambiental, Inspector HSEQ, Profesional Social)
3. Afiliaciones Director de obra
4. PDT
5. Desglose de AIU
6. APU

Atentamente,

ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
Representante legal

505

UT Línea Cascajera

Barrancabermeja 17 de julio de 2024

UT-CAS-04-24

Señores
ICI LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
Barrancabermeja

REFERENCIA: Contrato No. 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Asunto. Entrega documentación personal

Estimados señores:

Luego de la revisión y aprobación de hojas de vida del personal mínimo por parte de la interventoría la UNION TEMPORAL LINEA CASCAJERA con NIT. 901819149-3 hace entrega formal de los siguientes documentos para dar continuidad a la firma del acta de inicio al contrato en referencia:

1. Contratos del personal mínimo
2. Afiliaciones del personal mínimo

Atentamente,

ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
Representante legal

506

UT Línea Cascajera

Barrancabermeja 26 de Julio de 2024

UT-CAS-05-24

Señores
ICI LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
Barrancabermeja

REFERENCIA: Contrato No. 1261-24 "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Asunto. ENTREGA DE ACTUALIZACION DE POLIZAS Y PDT ACTA DE INICIO CRONOGRAMA LA CASCAJERA

Estimados señores:

Adjunto al presente oficio se encuentra la actualización de la póliza de cumplimiento no. 56-44-101007779 anexo 2 y la póliza de responsabilidad civil no. 56-40-101003441 anexo 2; además el PDT de acta de inicio del cronograma del contrato en referencia.

Atentamente,

ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
Representante legal

- Anexo 9: anexos hse contratista

Barrancabermeja

UT Línea Cascajera

INFORMES DE SST - AMBIENTAL Y SOCIAL

INFORME. N°: 1

TIPO DE INFORME:	SEMANAL		MENSUAL	X	FINAL	

CONTRATO N°:	1301-24	EMPRESA:	UT LINEA CASCAJERA	FECHA:	D: 18/09/2024

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

PERIODO COMPRENDIDO	DESDE:	17-jul-24	HASTA:	18-ago-24	N° días Y x Semana:	30

GESTION Y SEGUIMIENTO HSE

TIPO DE EVENTO: Incidente – Accidente – Reubicación Laboral – Tratamiento médico – Incapacidad Laboral

ACCIDENTALIDAD MENSUAL

LUGAR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	INCONVENIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ACUEDUCTO VEREDA CASACAJERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0					A la fecha no se presenta novedad

REPORTES DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	Durante el periodo NO se presentaron atencion de primeros auxilios
ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES	Durante el periodo NO se presentaron accidentes de trabajo
AUSENTISMO LABORAL	Durante este periodo NO se presentaron
INSPECCIONES, VISITAS TECNICAS	Inspecciones de herramientas, obra e higiene y seguridad, elementos de emergencia, inspeccion de epp. ANEXO 1,2,3,4
ENTREGA Y REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Dando cumplimiento al sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo se adjuntan los soportes de este item ANEXO 5
CHARLAS DE INICIO DE TURNO	Se adjuntan los soportes de las charlas diarias, inductorias con el apoyo del sst de campo ANEXO 6
REGISTRO FOTOGRAFICO	Se adjunta el registro fotografico de la gestion sst del periodo ANEXO 7
OTRAS ACTIVIDADES	Se realizo acompañamiento a las actividades propias de suministros y se brindo apoyo a las actividades criticas del proyecto

GESTION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTALES - PMA	Se realizo recoleccion diaria de las puntas ecologicas para evitar focos de infeccion e elaboracion del sitio de trabajo. Se realizan inspecciones ambientales, actividades de orden y aseo y se realiza entrega de epp a los trabajadores activos con el objetivo de para dar cumplimiento al plan de manejo ambiental. ANEXO 2,3,4 Y 7 Charlas ambientales. ANEXO 6
REGISTRO FOTOGRAFICO	Se evidencia en el registro fotografico general de sst ANEXO 7

GESTION Y SEGUIMIENTO SOCIAL

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO	Durante el periodo no se ejecutaron
REGISTRO FOTOGRAFICO	N/A

GESTION Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

AFILIACION DE PERSONAL NUEVO	Se adjunta planilla de pago de seguridad social de acuerdo al corte del informe ANEXO 8
PERSONAL INACTIVO	Durante este periodo no se presentaron retiro de trabajadores

No de Semana	SEM. 1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM. 5	MES	ACUMULADO
N° TRABAJADORES	8,0	15,0	16,0	16,0	21,0	21,0	21,0
H/H. TRABAJADAS	282,0	703,0	846,0	846,0	867,0	3.966,0	3.966,0
TOTAL H.H	282,0	703,0	846,0	846,0	867,0	3.966,0	3.966,0
H/H. CAPACITACIÓN	1,0	2,4	2,4	2,4	2,4	12,5	12,5
AUDITORIAS Y VISITAS DE SEGURIDAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INSPECCIONES	2,0	4,0	4,0	4,0	4,0	18,0	46,0
ACCIDENTES E INCIDENTES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ACCIDENTES/ INCIDENTES AMBIENTALES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TRABAJOS SUSPENDIDOS POR ASPECTOS SST	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TRABAJOS SUSPENDIDOS POR ASPECTOS SOCIALES	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0
TRABAJOS SUSPENDIDOS POR ASPECTOS AMBIENTALES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INCAPACIDAD X ETG	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INCAPACIDAD CON OCASION AL TRABAJO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO
SST UT LINEA CASCAJERA

RELACIÓN DE PERSONAL DE OBRA DIRECTO E INDIRECTO

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	ESTADO
1	JAIME HERNAN	MARTINEZ PLATA	Director de Obra	ACTIVO
2	ELKIN FABIANO	VERGEL PEREZ	Residente de Obra	ACTIVO
3	JULIETH MARCELA	OLIVEROS FRANCO	HSE	ACTIVO
4	JHON HENRY	VALDERRAMA ALARCON	Ingeniero Ambiental	ACTIVO
5	MARIBE ROSSANA	VEGA RUIZ	Trabajadora social	ACTIVO
6	FABIAN MAURICIO	ROJAS VARGAS	Supervisor	ACTIVO
7	JULIETH NATALIA	BONILLA HERNANDEZ	Auxiliar HSE	ACTIVO
8	RAUL	JAIMES	Obrero	ACTIVO
9	CAMILO	VALDIVIESO MUÑOZ	Obrero	ACTIVO
10	DIVOFRE	PEREZ CARRASCAL	Obrero	ACTIVO
11	JABER ENRRIQUE	SEGURA LUNA	Obrero	ACTIVO
12	JHON FREDDY	SIBA JAIMES	Obrero	ACTIVO
13	BRAUR	GONZALEZ RAMIREZ	Obrero	ACTIVO
14	DUDY	ARENIS DURAN	Obrero	ACTIVO
15	ESNEIDER JESUS	VEGA ANGARITA	Obrero	ACTIVO
16	ELKIN MANUEL	LOBO GUERRA	Obrero	ACTIVO
17	SERGIO ANDRES	VEGA MUÑOZ	Obrero	ACTIVO
18	JHON JAIRO	RAMIREZ GARCIA	Obrero	ACTIVO
19	ELIBERTO	ARDILA SEPAVIDES	Obrero	ACTIVO
20	LUIS MIGUEL	PINTO GONZALEZ	Obrero	ACTIVO
21	EDWIN ENRIQUE	ANGARITA SANCHEZ	Obrero	ACTIVO

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 1. INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

50

UT Línea Cascajera	INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	CODIGO:	HSE-F-33
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

LUGAR: aeropuerto cascajera

CONTRATO: 1761-24

PERIODO : DEL 25-07 AL 27-07 DE 2024

INVENTARIO GENERAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

HERRAMIENTA	REVISION O CONDICIONES INSEGURAS	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SAB		DOM	
			SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC
Palas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo) pala (rota)	4							X		X		X			
Picas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), puntas desgastadas								X		X		X			
Barras	Estado general								X		X		X			
Pisones	Base, altura															
Paladragas	Mangos (ajuste, quebrado, astillado, flojo), resortes, ejes															
Cinceles, punteros	Estado (fisuras, remendado), afilados, sin cabeza tipo hongo (con rebaba)															
Punzon	Recto, adecuado															
Martillos, porras	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), caras, bordes, antichispas															
Serruchos	Mango, dientes (trabados)															
Seguetas	Marco, hoja, instalación															
Machetes	Mango, filo, funda	4							X		X		X			
Carretillas	Armazón (fuerte y recto), valde, llanta, mangos, ruedas (asegurada al armazón)															
Alicates	Aislamiento, mandíbulas no enfrentadas correctamente, mellas, estrías desgastadas															
Destornilladores	Mango (floJo, suelto), punta (desgastada), doblado															
Reaches	Estado físico de los dados, funcionamiento de mecanismo de giro															
Cuchillos	Guardas, mangos, fundas															
Extensiones	Tomas, estado de cables															
Limas	Cabo, cuerpo (fisuras, grietas, remiendos)	4							X		X		X			
Tijeras	Estado general															
Llaves (tubo, expansivas)	Estado (grietas, fisuras, remiendos), dientes (desgastados)															
Llaves fijas, de golpe	Estado (grietas, fisuras, remiendos), aristas (desgastadas)															
Cortatubos	Mango (suelto) y palanca (grietas, fisuras)															
Gatos hidráulicos	Empaques (defectuosos), fugas (aceite)															
Tarrajas	Dados, dientes															
Biseladoras	Pines, cadena, manivela, ajuste de boquilla, resorte, seguro, piñon															
Diferenciales	Pin de tuerca, estado de las tuercas y cadena, soporte															
Poleas	Rodamiento y engranaje															
Cizalla	Ajuste y filo de cuchilla															
Ponchadora	Ajuste hidráulico															
Lasos	Deshilachaduras, cortes, desgarres, quemaduras, hebras sueltas, costuras rotas															
Otros:																

OBSERVACIONES:

Natalia Bonilla

Firma quien realiza la inspección

Powered by CamScanner

UT Linea Cascajera	INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	CODIGO:	HSE-F-33
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

LUGAR: acueducto cascajero | CONTRATO: 2261-24

PERIODO : DEL 29-07 AL 03-08 DE 2024

INVENTARIO GENERAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

HERRAMIENTA	REVISION O CONDICIONES INSEGURAS	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SAB		DOM	
			SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC
Palas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo) pala (rota)	4500	X		X		X		X		X		X			
Picas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), puntas desgastadas		X		X		X		X		X		X			
Barras	Estado general		X		X		X		X		X		X			
Pisones	Base, altura															
Paladragas	Mangos (ajuste, quebrado, astillado, flojo), resortes, ejes															
Cinceles, punteros	Estado (fisuras, remendado), afilados, sin cabeza tipo hongo (con rebaba)															
Punzon	Recto, adecuado															
Martillos, porras	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), caras, bordes, antichispas															
Serruchos	Mango, dientes (trabados)															
Seguetas	Marco, hoja, instalación															
Machetes	Mango, filo, funda	4	X		X		X		X		X		X			
Carretillas	Armazón (fuerte y recto), valde, llanta, mangos, ruedas (asegurada al armazón)															
Alicates	Aislamiento, mandíbulas no enfrentadas correctamente, mellas, estrías desgastadas															
Destornilladores	Mango (floJo, suelto), punta (desgastada), doblado															
Reaches	Estado físico de los dados, funcionamiento de mecanismo de giro															
Cuchillos	Guardas, mangos, fundas															
Extensiones	Tomas, estado de cables															
Limas	Cabo, cuerpo (fisuras, grietas, remiendos)	4	X		X		X		X		X		X			
Tijeras	Estado general															
Llaves (tubo, expansivas)	Estado (grietas, fisuras, remiendos), dientes (desgastados)															
Llaves fijas, de golpe	Estado (grietas, fisuras, remiendos), aristas (desgastadas)															
Cortatubos	Mango (suelto) y palanca (grietas, fisuras)															
Gatos hidráulicos	Empaques (defectuosos), fugas (aceite)															
Tarrajas	Dados, dientes															
Biseladoras	Pines, cadena, manivela, ajuste de boquilla, resorte, seguro, piñon															
Diferenciales	Pin de tuerca, estado de las tuercas y cadena, soporte															
Poleas	Rodamiento y engranaje															
Cizalla	Ajuste y filo de cuchilla															
Ponchadora	Ajuste hidráulico															
Lasos	Deshilachaduras, cortes, desgarres, quemaduras, hebras sueltas, costuras rotas															
Otros:																

OBSERVACIONES:

Natalia Bonilla

Firma quien realiza la inspección

Powered by CamScanner

UT Línea Cascajera	INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	CODIGO:	HSE-F-33
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

LUGAR: aeropuerto rascajero | CONTRATO: 1261-24

PERIODO : DEL 05/08 AL 10/08 DE 2024

INVENTARIO GENERAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

HERRAMIENTA	REVISION O CONDICIONES INSEGURAS	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SAB		DOM	
			SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC
Palas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo) pala (rota)	5	X		X		X		X		X		X			
Picas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), puntas desgastadas	5	X		X		X		X		X		X			
Barras	Estado general	4	X		X		X		X		X		X			
Pisones	Base, altura															
Paladragas	Mangos (ajuste, quebrado, astillado, flojo), resortes, ejes															
Cinceles, punteros	Estado (fisuras, remendado), afilados, sin cabeza tipo hongo (con rebaba)															
Punzon	Recto, adecuado															
Martillos, porras	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), caras, bordes, antichispas															
Serruchos	Mango, dientes (trabados)															
Seguetas	Marco, hoja, instalación															
Machetes	Mango, filo, funda	4	X		X		X		X		X		X			
Carretillas	Armazón (fuerte y recto), valde, llanta, mangos, ruedas (asegurada al armazón)															
Alicates	Aislamiento, mandíbulas no enfrentadas correctamente, mellas, estrías desgastadas															
Destornilladores	Mango (flojo, suelto), punta (desgastada), doblado															
Reaches	Estado físico de los dados, funcionamiento de mecanismo de giro															
Cuchillos	Guardas, mangos, fundas															
Extensiones	Tomas, estado de cables															
Limas	Cabo, cuerpo (fisuras, grietas, remiendos)	4	X		X		X		X		X		X			
Tijeras	Estado general															
Llaves (tubo, expansivas)	Estado (grietas, fisuras, remiendos), dientes (desgastados)															
Llaves fijas, de golpe	Estado (grietas, fisuras, remiendos), aristas (desgastadas)															
Cortatubos	Mango (suelto) y palanca (grietas, fisuras)															
Gatos hidráulicos	Empaques (defectuosos), fugas (aceite)															
Tarrajas	Dados, dientes															
Biseladoras	Pines, cadena, manivela, ajuste de boquilla, resorte, seguro, piñon															
Diferenciales	Pin de tuerca, estado de las tuercas y cadena, soporte															
Poleas	Rodamiento y engranaje															
Cizalla	Ajuste y filo de cuchilla															
Ponchadora	Ajuste hidráulico															
Lasos	Deshilachaduras, cortes, desgarres, quemaduras, hebras sueltas, costuras rotas															
Otros																

OBSERVACIONES:

Natalia Bonilla

Firma quien realiza la inspección

Powered by CamScanner

513

UT Linea Cascajera	INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	CODIGO:	HSE-F-33
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

LUGAR: arrepuerto cascajera | CONTRATO: 1261-24

PERIODO : DEL 12-08 AL 17-08 DE 2024

INVENTARIO GENERAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

HERRAMIENTA	REVISION O CONDICIONES INSEGURAS	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SAB		DOM	
			SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC	SC	NC
Palas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo) pala (rota)	11	X		X		X		X		X		X			
Picas	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), puntas desgastadas	11	X		X		X		X		X		X			
Barras	Estado general	6	X		X		X		X		X		X			
Pisones	Base, altura															
Paladragas	Mangos (ajuste, quebrado, astillado, flojo), resortes, ejes															
Cinceles, punteros	Estado (fisuras, remendado), afilados, sin cabeza tipo hongo (con rebaba)															
Punzon	Recto, adecuado															
Martillos, porras	Mango (ajuste, quebrado, astillado, flojo), caras, bordes, antichispas															
Serruchos	Mango, dientes (trabados)															
Seguetas	Marco, hoja, instalación															
Machetes	Mango, filo, funda	6	X		X		X		X		X		X			
Carretillas	Armazón (fuerte y recto), valde, llanta, mangos, ruedas (asegurada al armazón)															
Alicates	Aislamiento, mandíbulas no enfrentadas correctamente, mellas, estrías desgastadas															
Destornilladores	Mango (flojo, suelto), punta (desgastada), doblado															
Reaches	Estado físico de los dados, funcionamiento de mecanismo de giro															
Cuchillos	Guardas, mangos, fundas															
Extensiones	Tomas, estado de cables															
Limas	Cabo, cuerpo (fisuras, grietas, remiendos)	6	X		X		X		X		X		X			
Tijeras	Estado general															
Llaves (tubo, expansivas)	Estado (grietas, fisuras, remiendos), dientes (desgastados)															
Llaves fijas, de golpe	Estado (grietas, fisuras, remiendos), aristas (desgastadas)															
Cortatubos	Mango (suelto) y palanca (grietas, fisuras)															
Gatos hidráulicos	Empaques (defectuosos), fugas (aceite)															
Tarrajas	Dados, dientes															
Biseladoras	Pines, cadena, manivela, ajuste de boquilla, resorte, seguro, piñon															
Diferenciales	Pin de tuerca, estado de las tuercas y cadena, soporte															
Poleas	Rodamiento y engranaje															
Cizalla	Ajuste y filo de cuchilla															
Ponchadora	Ajuste hidráulico															
Lasos:	Deshilachaduras, cortes, desgarres, quemaduras, hebras sueltas, costuras rotas															
Otros:																

OBSERVACIONES:

Natalia Bonilla

Firma quien realiza la inspección

Powered by CamScanner

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 2. INSPECCIONES DE OBRA E HIGIENE Y SEGURIDAD



UT Linea Cascajera	INSPECCIONES DE OBRA	CODIGO:	HSE-F-31
		VERSION:	1
		PAGINA:	1

Fecha de Inspección 10/08/2024 **Inspección No.** 1

proyecto: acueducto vereda la cascajera

Zona y/o cuadrilla a Inspeccionar Obra acueducto

Nombre Inspector Natalia Bonilla.

CONDICIONES A INSPECCIONAR	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1. SEGURIDAD				
Disponibilidad de espacio	X			
Estado de los pisos es buen estado	X			
Almacenamiento de productos correcamente	X			
Orden y aseo en el sitio de trabajo	X			
Extintores suficientes y adecuados	X			
Utilización de E.P.P de acuerdo con el factor de riesgo	X			
Botiquín de primeros auxilios	X			
Salidas de emergencia	X			
Existe procedimientos para el desempeño de las labores	X			
Se expiden permisos de trabajo	X			
El trabajador posee la capacitación idónea.	X			
2. QUÍMICAS				
Productos químicos con etiquetas y rotulos adecuados	X			
Vehiculos con rotulacion adecuada	X			
Gases comprimidos asegurados			X	
Fichas técnicas de seguridad	X			
3. FÍSICAS				
Exposición a ruido con proteccion	X			
Exposición a temperaturas extremas (frio o calor)	X			
Iluminación en el puesto de trabajo adecuada			X	
4. MEDIO AMBIENTE				
Servicios sanitarios	X			
kit para control de derrames	X			
Recipientes para disposición de residuos industriales		X		
Comportamiento seguro frente ha hse	X			

Observaciones:

Realizo Natalia Bonilla

UT Línea Cascajera	INSPECCIONES DE OBRA	CODIGO:	HSE-F-31
		VERSION:	1
		PAGINA:	1

Fecha de Inspección 16/08/2024 **Inspección No.** 2

proyecto: acueducto vereda la cascajera

Zona y/o cuadrilla a inspeccionar obra acueducto

Nombre Inspector Natalia B

CONDICIONES A INSPECCIONAR	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1. SEGURIDAD				
Disponibilidad de espacio	X			
Estado de los pisos es buen estado	X			
Almacenamiento de productos correcamente	X			
Orden y aseo en el sitio de trabajo	X			
Extintores suficientes y adecuados	X			
Utilizacion de E.P.P de acuerdo con el factor de riesgo	X			
Botiquin de primeros auxilios	X			
Salidas de emergencia	X			
Existe procedimientos para el desempeño de las labores	X			
Se expiden permisos de trabajo	X			
El trabajador posee la capacitación idónea.	X			
2. QUÍMICAS				
Productos quimicos con etiquetas y rotulos adecuados	X			
Vehiculos con rotulacion adecuada	X			
Gases comprimidos asegurados			X	
Fichas técnicas de seguridad	X			
3. FÍSICAS				
Exposición a ruido con proteccion	X			
Exposición a temperaturas extremas (frio o calor)	X			
Iluminación en el puesto de trabajo adecuada			X	
4. MEDIO AMBIENTE				
Servicios sanitarios	X			
kit para control de derrames	X			
Recipientes para disposicion de residuos industriales	X			
Comportamiento seguro frente ha hse	X			

Observaciones:

Realizó Natalia Bonilla

UT Línea Cascajera	INSPECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD	CODIGO:	HSE-F-21
		VERSION:	1
		PAGINA:	1

AREA: Acueducto vereda la cascajera

FECHA DE INSPECCION: 30/07/2024

INSPECTOR: Julieth Natalia Bonilla H

PROYECTO: Construccion de la linea de agua potable.

CRITERIOS HA VERIFICAR	SI	NO	N.A	RECOMENDACIONES
LOCALES				
las señales de seguridad estan visibles y correctamente distribuida	X			
los extintores estan en su lugar de ubicación y visible	X			
el sistema de iluminacion esta mantenido de forma eficiente y limpia	X			
espacios desorganizados y alestados	X			
PASILLOS Y SUELOS				
los pasillos y zonas de transito esta libres de obstaculos	X			
los suelos estan limpios, secos, sin desperdicios ni material innecesario	X			
ALMACENAJE				
las areas de almacenamiento de materiales estan señalizadas	X			
los materiales estan apilados en su sitio sin invadir zonas de paso	X			
los materiales se apilan o cargan de manera segura, limpia y ordenada	X			
cosas innecesarias guardadas	X			
estantes sobrecargados		X		
lugares de almacenamiento sucios		X		
MAQUINARIA Y EQUIPOS				
se encuentran limpias y libres de todo material innecesario	X			
se encuentran libres de filtraciones innecesarias de aceite y grasas	X			
poseen los dispositivos de seguridad en funcionamiento	X			
RESIDUOS				
los contenedores estan accesibles a los lugares de trabajo	X			
existen los medios de limpieza a disposicion del personal de area	X			
se evita el rebose de los contenedores	X			
falta de recipientes adecuados para basura	X			
rincones con basura		X		
existe kit para derrames de liquidos	X			
PERSONAL				
usan los elementos de proteccion personal	X			
limpieza de los lugares de trabajo	X			
conocen los riesgos a los que estan expuestos	X			
conocen las rutas de evacuacion	X			
conocen la politica de HSEQ	X			
previenen la contaminacion en las realizacion de las actividades	X			
realizan trabajo con actos seguros	X			
AREA EN GENERAL				
hay permisos de trabajo en los frentes	X			
esta el inspector de seguridad en los frentes de trabajo	X			
no se efectuan derrames de combustible		X		
existe extintor en el area	X			
suministro de agua potable	X			
avisos de señalizacion	X			
HERRAMIENTAS				
se guardan limpias de aceite y grasa	X			
las electricas tiene el cableado y las conexiones en buen estado	X			
estan en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas	X			

OBSERVACIONES

RESPONSABLE INSPECCION: Natalia Bonilla

VoBo

UT Linea Cascajera	INSPECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD	CODIGO:	HSE-F-21
		VERSION:	1
		PAGINA:	1

AREA: Acueducto vereda la cascajera

FECHA DE INSPECCION: 15-08-2024

INSPECTOR: Julieth Natalia Bonilla A.

PROYECTO: Construcción de la linea de caja potable

CRITERIOS HA VERIFICAR	SI	NO	N.A	RECOMENDACIONES
LOCALES				
las señales de seguridad estan visibles y correctamente distribuida	X			
los extintores estan en su lugar de ubicación y visible	X			
el sistema de iluminacion esta mantenido de forma eficiente y limpia	X			
espacios desorganizados y atestados	X			
PASILLOS Y SUELOS				
los pasillos y zonas de transito esta libres de obstaculos	X			
los suelos estan limpios, secos, sin desperdicios ni material innecesario	X			
ALMACENAJE				
las areas de almacenamiento de materiales estan señalizadas	X			
los materiales estan apilados en su sitio sin invadir zonas de paso	X			
los materiales se apilan o cargan de manera segura, limpia y ordenada	X			
cosas innecesarias guardadas	X			
estantes sobrecargados		X		
lugares de almacenamiento sucios		X		
MAQUINARIA Y EQUIPOS				
se encuentran limpias y libres de todo material innecesario	X			
se encuentran libres de filtraciones innecesarias de aceite y grasas	X			
poseen los dispositivos de seguridad en funcionamiento	X			
RESIDUOS				
los contenedores estan accesibles a los lugares de trabajo	X			
existen los medios de limpieza a disposicion del personal de area	X			
se evita el rebose de los contenedores	X			
falta de recipientes adecuados para basura	X			
rincones con basura		X		
existe kit para derrames de liquidos	X			
PERSONAL				
usan los elementos de proteccion personal	X			
limpieza de los lugares de trabajo	X			
conocen los riesgos a los que estan expuestos	X			
conocen las rutas de evacuacion	X			
conocen la politica de HSEQ	X			
previenen la contaminacion en las realizacion de las actividades	X			
realizan trabajo con actos seguros	X			
AREA EN GENERAL				
hay permisos de trabajo en los frentes	X			
esta el inspector de seguridad en los frentes de trabajo	X			
no se efectuan derrames de combustible		X		
existe extintor en el area	X			
suministro de agua potable	X			
avisos de señalizacion	X			
HERRAMIENTAS				
se guardan limpias de aceite y grasa	X			
las electricas tiene el cableado y las conexiones en buen estado	X			
estan en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas	X			

OBSERVACIONES

RESPONSABLE INSPECCION: Natalia B

VoBo:

UT Linea Cascajera	INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO	CODIGO:	HSE-F-17
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

LUGAR: aeropuerto Cascajera
ENCARGADO DE INSPECCIÓN: Julieth natalia Bonilla H
FECHA: 27-07-2024

CONDICIONES A EVALUAR	CRITERIO C	CRITERIO NC	LUGAR	TIPO DE ACCIÓN	RECOMENDACIONES
Están limpias y ordenadas todas las áreas de trabajo?	X				
Hay basura o liquidos derramados en el suelo?	X				
Están los pasillos o ruta de evacuacion libres de cajas, canastas de basura, sillas u otros obstáculos que puedan impedir el tráfico?	X				
Están los cables en lugar seguro para evitar que alguien se pueda tropezar o enredar?	X				
Se encuentran los contenedores oficina y almacenes limpios y ordenados?	X				
Están todas las herramientas y equipo siendo utilizados por los empleados en sus áreas de trabajo en buenas condiciones?	X				
Se encuentra el termo con agua y los vasos desechables en un lugar visible y de fácil acceso para los trabajadores?	X				
Hay disposición alguna de recipientes para los desechos?	X				
Se encuentran en buen estado higiénico los sanitarios, baños, comedores y fuentes de agua potable disponibles para los empleados?	X				
En bodega los elementos esta ordenados, debidamente rotulados, ubicados en estantes fijos/estables?	X				
Se tiene adecuada señalizacion en las diferentes areas, la papeleria nueva y de reciclaje esta bien organizada?	X				
Se Observa o se siente la presencia de polvos en el sitio (recintos cerrados-oficina)?	X				

TIPO DE ACCIÓN (A) INMEDIATA (3Dias), (B) PRONTA (15 Dias), (C) POSTERIOR (30 Dias)

OBSERVACIONES GENERALES:

No	SEGUIMIENTO	FECHA	RESPONSABLES	ESTADO	OBSERVACIONES

Natalia Bonilla
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 3. INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA

UT Linea Cascajera	INSPECCION DE PRIMEROS AUXILIOS	CODIGO:	HSE-F-16
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Obra: acueducto Cascajera | FECHA: 25-07-2024

1. INSPECCIÓN BOTIQUIN

ID	DESCRIPCIÓN	CRITERIO C	CRITERIO NC	TIPO DE ACCIÓN	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES
1	El botiquin se encuentra en un lugar seco y seguro?	X				
2	El botiquin contiene los productos basicos para la atención de una emergencia?	X				
3	Los productos estan dentro de la fecha de uso?	X				
4	Estan todos los medicamentos en el recipiente original?	X				
5	Se encuentran rotulados todos los medicamentos?	X				
6	Los medicamentos se encuentran en envases plasticos?	X				
7	Se encuentra el instrumental del botiquin limpio y desinfectado?	X				
8	Inmovilizadores Maleables (para brazos y piernas)	X				
9	Vendajes Triangulares	X				
10	Compresas	X				
11	Gasa	X				
12	Vendaje elástico	X				
13	Guantes Desechables	X				
14	Mascarilla Facial de Bolsillo para RCCP (reanimación cerebrocardiopulmonar)	X				
15	Esparadrapo de tela rollo grande	X				
16	Tijeras	X				
17	Inmovilizador cervical multitalla (adulto)	X				
	OTROS					
18	Señalizacion de botiquin			A	Instalar señalizacion	
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

TIPO DE ACCIÓN: (A) INMEDIATA (3Dias), (B) PRONTA (15 Dias), (C) POSTERIOR (30 Dias)

Obra: acueducto Cascajera | FECHA: 25-07

2. CAMILLA

ID	DESCRIPCIÓN	CRITERIO C	CRITERIO NC	TIPO DE ACCIÓN	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES
1	Correa de Amarre	X				
2	Fisura en la tabla	X				
3	Manija de agarre	X				
4	Se encuentra en un lugar Visible	X				
5	Se encuentra en un lugar Accesible	X				
6	Se encuentra protegida de condiciones ambientales que puedan deteriorar su estructura	X				
6	Se encuentra rotulada		X	A	Se necesita señalizacion	

TIPO DE ACCIÓN: (A) INMEDIATA (3Dias), (B) PRONTA (15 Dias), (C) POSTERIOR (30 Dias)

No	SEGUIMIENTO	FECHA	RESPONSABLE	STAD	OBSERVACIONES

Nombre de Inspector	Diana Natalia Bonilla
Firma	Natalia Bonilla

UT Línea Cascajera

ANEXO 4. INSPECCIÓN DE EPP

S23

UT Línea Cascajera

INSPECCION DE ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL

CODIGO	HSE-F-19
VERSION	1
PAGINA	1

PROYECTO construcción de la línea de conducción y red de distribución de agua potable "cascajera"

No	NOMBRE	CARGO	FECHA	CASCO DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD CORTA	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA LARGA	CAMISA	PANTALON	PETO DE CARNAZA	ARNES	TRAJE TYVEK	TAPA BOCA	MASCARILLA MEDIA CARA	FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS	FILTROS HUMOS METALICOS	ESCAFANDRA	VISERAS	PETO DE VAQUETA	MANGAS DE CARNAZA	MANGAS DE VAQUETA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES LARGOS SOLDADOR	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE CAUCHO	PROTECCION AUDITIVA DE INSERCION	PROTECCION AUDITIVA TIPO COPA	GAFAS OSCURAS	GAFAS TRANSPARENTES	MONO GAFAS PARA CORTAR	OBSERVACIONES
1	ONOFRE PEREZ	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
2	JAIDER SEGURA	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
3	SERGIO VEGA	obrero	15/08/24	B	B		B	B													M					B		B			
4	JHON JAIRO S.	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
5	JHON SIZA	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
6	ELIBERTO ARDILA	obrero	15/08/24	B	B		B	B													M					B		B			
7	LUIS MIGUEL PINTO	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
8	EUDY ARENAS	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
9	CAMILO VALDIVIESO	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
10	EDUIN CANGANA	obrero	15/08/24	B	B		B	B													B					B		B			
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															

Escribe (B) si el estado es bueno y (M) si es malo

OBSERVACIONES: Se realizo la respectiva Reposición de los guantes a los 2 trabajadores.

REALIZO Natalia B CARGO HSE

Powered by CamScanner

524

UT Linea Cascajera

INSPECCION DE ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL

CODIGO	HSE-F-19
VERSION	1
PAGINA	1

PROYECTO Construccion de la linea de conduccion y red de distribucion de agua potable "Cascajera"

No	NOMBRE	CARGO	FECHA	CASCO DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD CORTA	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA LARGA	CAMISA	PANTALON	PETO DE CARNAZA	ARNES	TRAJE TYVEK	TAPA BOCA	MASCARILLA MEDIA CARA	FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS	FILTROS HUMOS METALICOS	ESCAFANDRA	VISERAS	PETO DE VAQUETA	MANGAS DE CARNAZA	MANGAS DE VAQUETA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES LARGOS SOLDADOR	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE CAUCHO	PROTECCION AUDITIVA DE INSERCION	PROTECCION AUDITIVA TIPO COPA	GAFAS OSCURAS	GAFAS TRANSPARENTES	MONO GAFAS PARA CORTAR	OBSERVACIONES
1	Andre Perez	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
2	Jaider Segura	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
3	Raul Jaimes	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
4	Ronar Gonzalez	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
5	Jhafrain Silva	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
6	Eudi Arenas	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
7	Carmelo Valdivia	obrero	30/07/24	B	B		B	B													B					B		B			
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															

Escribe (B) si el estado es bueno y (M) si es malo

OBSERVACIONES:

REALIZO Natalia Barrera CARGO HSE

Powered by CamScanner

525

UT Linea Cascajera

REPOSICION DE ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL

CODIGO:	HSE-F-32
VERSION:	1
PAGINA:	1

OYECTO:

NOMBRE	CARGO	FECHA	CANTIDAD																														FIRMA
			CASCO DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD CORTA	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA LARGA	CAMISA	PANTALON	PETO DE CARNAZA	ARNES	TRAJE TIBET	TAPA BOCA	TRAJE FONTANERO	MASCARILLA CARBONILLA	FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS	FILTROS HUMOS METALICOS	ESCAFANDRA	MISERAS	PETO DE VAQUETA	CANELLERA	MANGAS DE VAQUETA	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES PARA LARGOS PARA SOLDAR	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE CAUCHO	PROTECCION AUDITIVA DE INSERCION	PROTECCION AUDITIVA TIPO COPA	GAFAS OSCURAS	GAFAS TRANSPARENTES	BABUQUEJO	GUANTES DE ALTURAS	MONO GAFAS PARA CORTAR	
Jaider Segura	obrero	10/08/24																			1												Jaider Segura
Elkin Ocampo	Obrero	10/08/24																			1												
Onofre Perez	obrero	10/08/24																			1												
Sergio Vega	obrero	12/08/24																			1												
Jhon Sitra	obrero	11/08/24																			1												
Eudy arenas	obrero	12/08/24																			1												
Jhon Sitra	obrero	22/08/24																			1												
Jaider Segura	obrero	21/08/24																			1												
Eudy arenas	obrero	21/08/24																			1												
Jhon suarez	obrero	21/08/24																			1												
Moises Mayo	obrero	22/08/24																			1												
Luis Pino	obrero	22/08/24																			1												

Powered by CamScanner

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 5. ENTREGA DE DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EPP

UT Linea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
Jhon Freddi Sisa	obrero	24-07-2024	1261/24

CASCO

TIPO A	[X]	TIPO B	[]	TIPO C	[]	TIPO D	[]

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	[X]	MONOGAFAS	[]	CARETA FACIAL RETRACTIL	[]
CARETA PARA SOLDAR	[]	OTRO	[]		

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	[X]	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA	[]	OTRO	[]

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	[X]	PANTALON	[]	PETO	[]	OTRO	[]

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	[X]	GUANTES DE NITRILO	[]	OTRO	[]
GUANTES DIELECTRICOS	[]	GUANTES DE CARNAZA	[]		

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	[X]	BOTAS DIELECTRICAS	[]	BOTAS DE CAUCHO	[]
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	[]			CALZADO	[]

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS	[]	POLVOS	[]
OTRO	[]	_____	

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	[]

OTROS

_____	[]	_____	[]
_____	[]	_____	[]

Jh F. Sisa J.
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Linea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
BENUR GONZALEZ	OBRERO	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
EUDY ARENIS	OBRERO	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
JULIETH BONILLA	AUXILIAR HSE	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA		GUANTES DE NITRILO		OTRO	X
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

Natalia Bonilla

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
ELKIN MANUEL LOBO GUERRA	OBRERO	29/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
SERGIO ANDRES VEGA MUÑOZ	OBRERO	29/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

sergio andres vega

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
JHON JAIRO SUAREZ GARCIA	OBRERO	29/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

JHON JAIRO
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Linea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
ELIBERTO ARDILA BENAVIDES	OBRERO	13/08/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

S35

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
LUIS MIGUEL PINTO GONZALEZ	OBRERO	13/08/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

1005179335

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
EDUIN ENRIQUE ANGARITA SANCHEZ	OBRERO	13/08/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
FABIAN ROJAS VARGAS	SUPERVISOR DE OBRA	11/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA		GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	X
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

Fabian M. Rojas Vargas

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
Camilo Valdivieso Muñoz	obrero	24-07-2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON		PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

Camilo Muñoz
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
RAUL JAIMES	OBRERO	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
JAIDER SEGURA	OBRERO	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

Jaider Segura Loma. 1090317S

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CÓDIGO:	GR-F-15
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA :	1

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo:	Fecha:	Obra:
ONOFRE PEREZ	OBRERO	24/07/2024	1261/24

CASCO

TIPO A	X	TIPO B		TIPO C		TIPO D	

ELEMENTOS PROTECCION FACIAL (CARA Y OJOS)

GAFAS DE SEGURIDAD	X	MONOGAFAS		CARETA FACIAL RETRACTIL	
CARETA PARA SOLDAR		OTRO			

ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVA

TAPONES DESECHABLES	X	PROTECTORES AURICULARES TIPO COPA		OTRO	

ELEMENTOS DE PROTECCION CORPORAL

CAMISA	X	PANTALON	X	PETO		OTRO	

ELEMENTOS PROTECCION MANUAL

GUANTES DE VAQUETA	X	GUANTES DE NITRILO		OTRO	
GUANTES DIELECTRICOS		GUANTES DE CARNAZA			

ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS PIES

BOTAS CON PUNTERA	X	BOTAS DIELECTRICAS		BOTAS DE CAUCHO	
BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR				CALZADO	

PROTECCION RESPIRATORIA

HUMOS METALICOS		POLVOS	
OTRO			

PROTECCION CONTRA CAIDAS

ARNES	

OTROS

ONOFRE PEREZ
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 6. INDUCCIONES Y CHARLAS DIARIAS

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 08/08/2024	**Lugar:**
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H	**Hora Inicio:** 7:10 **Hora Final:** 7:30
Temas: Charla sobre factores de riesgo cardiovasculares y sus controles.	**Obra:** acueducto cascajera.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	91427387	obrero	ONOFRE PEREZ
2. Jaider Segura	10903175	obrero	Jaider Segura
3. Jhon silva	1102387771	obrero	J. F. Silva
4. Camilo valdivieso	1096192986	obrero	CAMILO MUÑOZ
5. Euder arenis	1098788036	obrero	EUDER ARENAS
6. Sergio vega	1102722733	obrero	SERGIO
7. Jhon jairo suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
8. Gilan lobo cuenca	85166845	obrero.	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla

Conclusiones:

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 09/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 8:00	**Hora Final:** 8:25
Temas: Charla Controles colesterol y triglicendos	**Obra:** acueducto cascajera.	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Peret	91427387	obrero	
2. Jaider segura	10903175	obrero	JaiderSegura
3. Jhon Silva	1102387711	obrero	
4. Camilo Valdivieso	1096792986	obrero	
5. Edit arenis	1098788036	obrero	
6. Sergio Vega	1102722733	obrero	
7. Jhon jairo Suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
8. Elkin lobo Guerra	85166845	obrero	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 10/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H	**Hora Inicio:** 7:10	**Hora Final:** 7:35
Temas: Realizacion de pausas activas	**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	9147787	obrero	
2. Jaide segura	10903175	obrero	
3. Jhon siza	1102387771	obrero	
4. Camilo valdivieso	1094197986	obrero	
5. Eddi arenis	1098788036	obrero	
6. Sergio vega	1102722733	obrero	
7. Jhon jairo suarez	1094373826	obrero	
8. Elkin lobo guerra	85166845	obrero	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8 | **Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.

Conclusiones:

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad		Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 12/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H	**Hora Inicio:**	**Hora Final:**
Temas: Charla sobre higiene postural	**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91427787	obrero	
2. Jaider segura	10903175	obrero	Jaider Segura
3. Jhon Silva	1102387771	obrero	
4. Camilo Valdriego	1096192886	obrero	
5. Eudi Arenis	1098788036	obrero	
6. Sergio vega	1102722733	obrero	
7. Jhon jairo Suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
8. Elkin lobo Guerra	85166845	obrero	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 13/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H	**Hora Inicio:** 9:10	**Hora Final:** 7:40
Temas: Charla sobre levantamiento cargas manuales	**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	9142787	obrero	
2. Eudi arenis	1098788036	obrero	EUDA ARENIS
3. Sergio Vega.	1102727733	obrero	Sergio
4. Eliberto ardila	91136061	obrero	
5. Edwin enrique argonda	15452171	obrero	
6. Luis miguel Pinto	1005179335	obrero	
7. Jaider Segura	10903175	obrero	JaiderSegura01
8. Camilo Valdivieso	1096197886	obrero	Camilo Valdivieso
9. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
10. Elkin lobo Guerra	85166845	obrero	
11. Jhon Sisa	1162387771	obrero	
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 11	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica		
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa		
Otro		Cual?				

Fecha: 14/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:20	**Hora Final:** 7:45
Temas: Sensibilizacion bondades del ejercicio y prevencion del sedentarismo y la nutricion.	**Obra:** acueducto Cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	9142787	obrero	ONOFRE PEREZ
2. Eudi arenis	1098188036	obrero	EUDY ARENIS D
3. Jaider segura	10903175	obrero	Jaider Segura
4. Sergio vega	1102722733	obrero	Sergio
5. Gilberto ardila	91136051	obrero	
6. Edwin enrique	15452721	obrero	
7. Luis miguel Pinto	1005179835	obrero	
8. Camilo Valdivieso	1096192886	obrero	CAMILO MAYOR
9. Jhon sairo suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
10. Elkin Lobo Guerra	85166845	obrero	
11. Jhon Silva	1102387771	obrero	
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 11	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re Inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 15/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julleth Natalia Bonilla Hernandez	**Hora Inicio:** 7:10	**Hora Final:** 7:40
Temas: Charla Sobre Riesgo fisicos.	**Obra:** acueducto cascajero	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	9147783	obrero	ONOFRE PEREZ U
2. Jaider Segura	10903175	obrero	JaiderSegura
3. Jhon f. Sira	1102387771	obrero	J.F. Sira
4. Camilo valdivieso	1096192986	obrero	Camilo
5. Eudi arenis	1098788036	obrero	EUDI Arenis
6. Sergio vega	1102777733	obrero	Sergio
7. Jhon jairo suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
8. Elkin lobo guerra	85786845	obrero	
9. Eliberto ardila	91136061	obrero	
10. Eudwin enrique A.	18457127	obrero	
11. Luis Miguel Anto	1005179335	obrero	
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 11	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

150

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 16/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla	**Hora Inicio:** 7:15	**Hora Final:** 7:45
Temas: Charlas Sobre Riesgos locativos	**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	9142783	obrero	ONOFRE PEREZ
2. Jhon fredy Silva	1102387771	obrero	J. F. Silva
3. Camilo Valdivieso	1096192986	obrero	Camilo Muñoz
4. Sergio Vega	1102722733	obrero	sergio
5. Jhon Jairo Suarez	1044373826	obrero	JHON JAIRO
6. Eliberto ardila	91136061	obrero	Eliberto
7. Edwin enrique A.	15452121	obrero	
8. Luis Miguel Anto	1005779335	obrero	
9. Edwin Enrique	5452727	obrero	
10. Elkin lobo	85166845	obrero	
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 10	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Linea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad		Charla Técnica	
Re inducción		Inducción	X	Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 25 de Julio del 2024	**Lugar:**
Expositor: Julieth Natalia Bonilla	**Hora Inicio:** 7:05 **Hora Final:** 7:28
Temas: Induccion HSE, objetivos, control incidentes	**Obra:** acueducto cascajero

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Honofre Perez.	91427387	obrero	
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	
3. Jaider Segura	100903775	obrero	Jaider Segura
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	Jhon F Siza J.
5. Benur Gonzalez	1098686205	obrero	
6. Camilo Valdivieso	1096192986	obrero	Camilo Muñoz
7. Eudi arenis	1098788036	obrero	
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 7	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 26 - 07 - 2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:00	**Hora Final:** 7:20
Temas: accidentes, incidentes de trabajo enfermedades laborales.	**Obra:** acueducto cascajero	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. onofre perez	91427387	obrero	ONOFRE PEREZ
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	
3. Jaider segura	106903775	obrero	Jaider Segura
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	
5. Bener gonzalez	1098686205	obrero	
6. camilo valdivieso	1096192980	obrero	Camilo Muñoz
7. Eudi arenis	1098788036	obrero	Eudi Arenis D.
8. Bener Gonzalez	1098686205	obrero	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 7	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad		Charla Técnica	
Re inducción	X	Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 29 - 07 - 2024	**Lugar:**
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:00 **Hora Final:** 7: 25
Temas: Inducción trabajadores nuevos, objetivos, responsabilidades.	**Obra:** acueducto cascajera

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91427387	obrero	
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	
3. Jaider Segura	1090377S	obrero	Jaider Segura
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	
5. Benar Gonzalez	1098686205	obrero	
6. Camilo valdivieso	1096192986	obrero	
7. Eudi arenas	1098788036	obrero	
8. Sergio vega	1102722733	obrero	
9. Jhon jairo suarez	1094373820	obrero	
10. Elkin Lobo	85166845	obrero	
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 10	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

SSA

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 30 - 07 - 2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:00	**Hora Final:** 7: 20
Temas: charla concientizacion de la importancia del cuidado del medio ambiente, pausas activas.	**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91427387	obrero	
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	
3. Jaider Segura	10903175	obrero	
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	
5. Camilo Valdiveso	1096792986	obrero	
6. Eudi Arenis	1098788036	obrero	
7. Sergio Vega	1102722733	obrero	
8. Jhon Jairo Suarez	1099373820	obrero	
9. Olkin Lobo Guerra	85166845	obrero	
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 9	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Linea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 31/07/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julleth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:10	**Hora Final:** 7:35
Temas: Charla sobre estilos de vida Saludable	**Obra:** acueducto cascajera.	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	91427387	obrero	
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	
3. Jaider segura	10903175	Obrero	
4. Jhon siza	1102387771	obrero	
5. camilo valdueso	1096192986	obrero	
6. Eudi arenis	1098788036	obrero	
7. Sergio vega	1102722733	obrero	
8. Jhon jairo suarez	1094373820	obrero	
9. elkin lobo guerra	85166845	obrero	
10. Benar gonzalez	1098686203	obrero.	
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 10	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 01/08/2024		**Lugar:**	
Expositor: Juleth Natalia Bonilla H.		**Hora Inicio:** 7:10	**Hora Final:** 7:30
Temas: charla sobre estilos de vida saludable, prevencion de alcohol, consumo de drogas y tabaquismo.		**Obra:** acueducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	91427387	obrero	Onofre Perez
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	Raul
3. Jaider Segura	1090317S	obrero	Jaider Segura
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	Jhon F. Siza
5. Gudi arenis	1098788036	obrero	Arenis Duque
6. Camilo Valdivieso	1096192980	obrero	Camilo Muñoz
7. Sergio vega	1102722733	obrero	Sergio
8. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	Jhon Jairo
9. Elkin Lobo Guerra	85166845	obrero	
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 9	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.

Conclusiones:

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 02/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julleth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:15	**Hora Final:** 7:35
Temas: Charla manejo del estres.	**Obra:** acueducto Cascajera.	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91421387	obrero	ONOFRE PEREZ
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	no justificó asistencia.
3. Jaider Segura	10903175	obrero	Jaider.segura
4. Jhon Siza	1102387771	obrero	Jhon Siza
5. Camilo Valdivieso	1096192986	obrero	Camilo
6. Eudy Arenis	1098788036	obrero	Eudy Arenis D
7. Sergio Vega	1102722733	obrero	Sergio
8. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	Jhon Jairo
9. Elkin Lobo Guerra	85166845	obrero	
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 03/08/2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla.	**Hora Inicio:** 7.10	**Hora Final:** 7.35
Temas: Gimnasia laboral	**Obra:** acceducto cascajera	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91427387	obrero	ONOFREPEREZ
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	No justificó asistencia
3. Jaider Segura	10903175	obrero	Jaider Segura
4. Jhon Siza	1102387771	Obrero	Jhon Siza
5. Camilo Valdivieso	1096192986	obrero	Camilo
6. Eudi Arenis	1098788036	obrero	EUDI ARENIS
7. Sergio Vega	1102722733	obrero	Sergio
8. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
9. Elkin Lobo Guerra	85166845	obrero	
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad		Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro	Cual?				

Fecha: 05/08/2024	**Lugar:**
Expositor: Julieth Natalia Bonilla	**Hora Inicio:** 7:15 **Hora Final:** 7:40
Temas: Divulgación y prevención de riesgos y acoso laboral	**Obra:** acueducto cascajera

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre perez	91488387	Obrero	ONOFREPEREZ
2. Raul Jaimes	91476587	obrero	no justificó asistencia.
3. Jaider segura	10903175	obrero	JaiderSegura
4. Jhon Silva	1102387777	obrero	Jh. f. Silva J.
5. Camilo valdivieso	1096197986	obrero	CamiloMAPC2
6. Eudi arenis	1098788036	obrero	EUMI ARENIS
7. Sergio vega	1102722733	obrero	sergio
8. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	JHON JAIRO
9. Elkin lobo Guerra	85166845	obrero	
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8 **Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.

Conclusiones:

560

UT Linea Cascajera	FORMATO ASISTENCIA	CODIGO:	GR-F-19
		VERSION:	2
		PAGINA:	1

Capacitación/Entrenamiento		Charla Seguridad	X	Charla Técnica	
Re inducción		Inducción		Reunión Informativa	
Otro		Cual?			

Fecha: 06 / 08 / 2024	**Lugar:**	
Expositor: Julieth Natalia Bonilla H.	**Hora Inicio:** 7:20	**Hora Final:** 7:40
Temas: Charla del uso correcto y obligatorio de los elementos de protección personal	**Obra:** acueducto cascajera.	

PARTICIPANTES

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1. Onofre Perez	91427387	obrero	
2. Jaider Segura	10903175	obrero	
3. Jhon Sierra	1102387771	obrero	
4. Camilo valdivieso	1096192986	obrero	
5. Eder arenis	1098788036	obrero	
6. Sergio vega	1102722733	obrero	
7. Jhon Jairo Suarez	1094373826	obrero	
8. elkin lobo Guerra	85166845	obrero	
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

Número Total de Participantes: 8	**Firma del Expositor (es):** Natalia Bonilla.
Conclusiones:	

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Raul Jaimes	C.C. 91.476.587
CARGO: Obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

562

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Jaider Segura	C.C. 1009031175
CARGO: Obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jaider Segura

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

563

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Camilo valdivieso	C.C. 1096192986
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto Cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 09 de 2024.

Trabajador,

Camilo Muñoz

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

564

UT Linea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Elberto cardila	C.C. 91136061
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto Cascajero

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 8 días del mes 08 de 2024.

Trabajador,

Elberto A.

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

natalia B

565

UT Linea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Edwin enrique A.	C.C. 15452121
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para Item: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 13 días del mes 08 de 2024.

Trabajador,

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

566

UT Linea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Luis Miguel Anto	C.C. 1005749335
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto Cascajera.

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 13 días del mes 08 de 2024.

Trabajador,

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

567

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Jhon Jairo Suarez	C.C. 1094373878
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajero

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 29 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jhon Jairo

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Julieth Natalia B	C.C. 1005259986
CARGO: Hse	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 24 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Natalia Bonilla

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

UT Linea Cascajera

REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES: FABIAN ROJAS VARGAS	**C.C.** 91.489.847
CARGO: SUPERVISOR DE OBRA	**OBRA/OFICINA:** (

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes
6	Cartilla de Inducción / Reinducción
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
9	Derechos y Deberes HSEQ.
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Elkin Lobo	C.C. 85166845
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 29 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia Bonilla

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Sergio Vega	C.C. 1102722733
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para Item: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 29 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Sergio

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Acueducto B

572

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Cadi Arenis	C.C. 1098788036
CARGO: OBRERO	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Fany Arenis M.

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

573

UT Linea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Benor gonzalez	C.C. 1098686502
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto Cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Nallaka B

574

UT Linea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Jhan Siza	C.C. 1102387771
CARGO: obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Líderes de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Ítem: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para Ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

Jh F. Siza J.

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Natalia B

575

UT Línea Cascajera	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 8

APELLIDOS Y NOMBRES: Ondre Perez	C.C. 91427387
CARGO: Obrero	OBRA/OFICINA: acueducto cascajera

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	OK
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	OK
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	OK
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	OK
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	OK
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	OK
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	OK
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	OK
9	Derechos y Deberes HSEQ.	OK
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	OK
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	OK
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas, Cuidado de propiedad del cliente	OK

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	OK
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	OK
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	OK
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	OK
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	OK
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	OK
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	OK
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	OK
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	OK

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	OK
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	OK
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	OK

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los 26 días del mes 07 de 2024.

Trabajador,

ONDRE PEREZ

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

Valdha B

UT Línea Cascajera

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ANEXO 7. REGISTRO FOTOGRÁFICO SST

UT Línea Cascajera	INFORME MENSUAL	lo tiene todo. Barrancabermeja

UT LINEA CASCAJERA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE GESTIÓN SST DEL MES

CONTRATO 1261-24

"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA LA CASCAJERA CORREGIMIENTO LA FORTUNA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

DESDE 17 DE JULIO AL 16 DE AGOSOT DE 2024

VISITA TECNICA Y DE LA COMUNIDAD







CHARLAS ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES



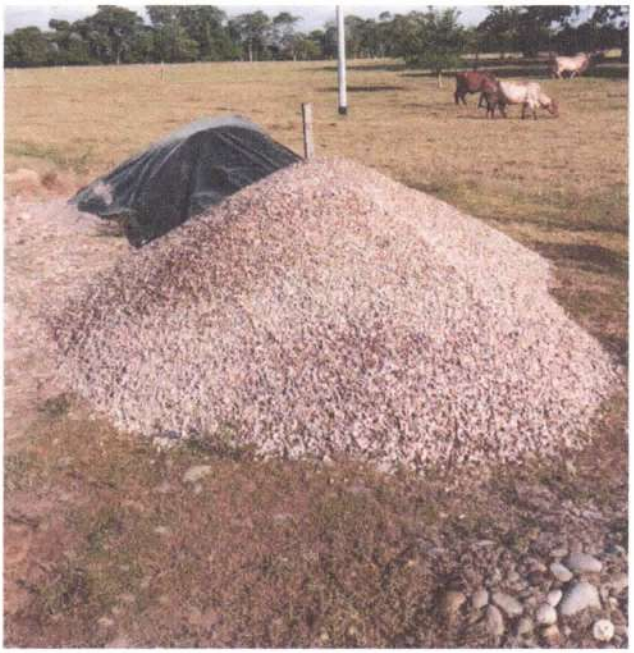






INSPECCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO









SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE PELIGROS







REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS







REPOSICION DE EPP



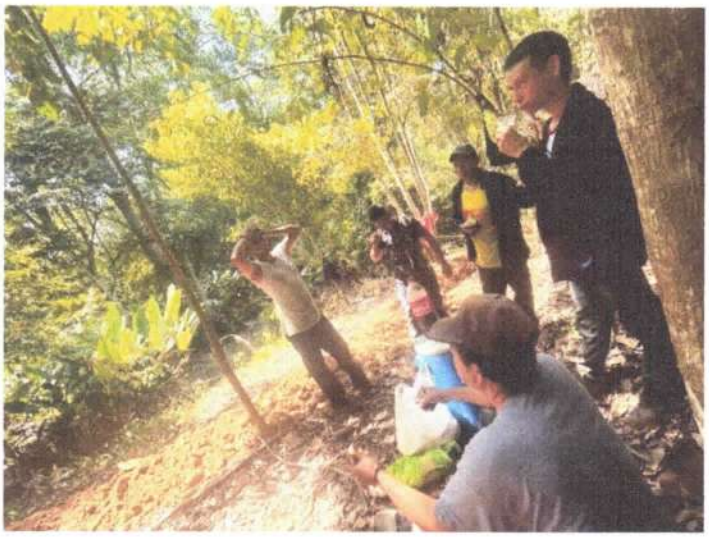


ELEMENTOS DE EMERGENCIA





ACTIVIDADES Y/O COMPARTIR





PUNTO ECOLOGICO



